

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Lunes 29 de abril de 1957

Núm. 115

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
JEFATURA DEL ESTADO		Revisión de precios.—Orden por la que se determinan para los meses de febrero y marzo de 1957 los índices de las obras que se citan	* 198
Corporaciones Locales.—Decreto-ley por el que se establecen sueldos mínimos para los funcionarios de Administración Local	* 195	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Enseñanza Media.—Decreto por el que se modifica el Decreto orgánico de la Inspección	* 198
Penas.—Orden por la que se dictan normas sobre las de privación de libertad impuestas a clérigos y religiosos	* 196	MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE HACIENDA		Seguro d. Enfermedad.—Decreto por el que se deroga el artículo 30 del de 14 de julio de 1950, que creaba la Comisaría del Plan de Instalaciones	* 199
Contribución sobre la Renta.—Orden por la que se amplía el plazo para presentar las reglamentarias de declaraciones	* 197	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Sericicultura.—Decreto por el que se modifican varios artículos de su Reglamento	* 199
Personal antiguo Protectorado.—Decreto por el que se dictan normas para su incorporación a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles	* 197	Concentración Parcelaria.—Decreto por el que se declara de utilidad pública la de la zona de La Ventosa	* 199
		Otro por el que se declara de utilidad pública la de la zona de Cuevas de Velasco	* 200

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Nombramientos.—Decretos por los que se dispone pasen a ejercer el mando de la tercera y quinta brigadas de Caballería los Generales que se expresan. Decreto por el que se dispone pase a desempeñar el cargo de Jefe de Sanidad del Cuerpo de Ejército 2 don Gaspar Gallego	778
Reemplazo.—Orden por la que se concede al personal que se relaciona de la A. T. M.	777	Ascensos.—Decretos por los que se promueve a Inspectores Médicos de segunda clase a los señores que se indican	778
Nombramientos.—Orden por la que se otorga a don José María Ros la representación sindical que se expresa	777	Recompensas.—Decretos por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los señores que se expresan	778
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE HACIENDA	
Ascensos.—Decreto por el que se promueve a Magistrado de término a don Pedro Alberto García	777	Jubilaciones.—Decretos por los que se declara la de los Jefes Superiores de Administración que se expresan	779
Nombramientos.—Decretos por los que se nombran Magistrados de las Audiencias que se citan a los señores que se expresan	777	Ascensos.—Decretos por los que se confirma en el empleo de Jefes Superiores de Administración a los señores que se citan	779
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Ceses.—Decreto por el que se dispone el de don Francisco Benito	778		
Otro por el que se acuerda el de don José Ristol.	778		

	PAGINA		PAGINA
Otros por los que se nombran en comisión Jefes Superiores de Administración a los señores que se mencionan	779	Orden por la que se designa Profesores término en Escuelas de Artes y Oficios	780
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Otra por la que se designa Secretario del Centro Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya	780
Ceses.—Decreto por el que se dispone el de don Fernando Herrero en el cargo de Gobernador Civil de Logroño	779	Otra por la que se designa la Comisión para redactar proyecto de catalogación en las Bibliotecas y Archivos del Estado	781
Jubilaciones.—Decreto por el que se acuerda la de don Gerardo Palomo, Jefe Superior de Administración.	779	Ordenes por la que se designan Profesores de las Escuelas de Hogar que se citan	781
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Escalafones.—Orden por la que se acuerda el ingreso en el General del Magisterio de los Maestros que se indican	781
Nombramientos.—Ordenes por las que se designan Profesores numerarios de Escuelas de Magisterio	780	Continuación a la Orden por la que se aprueba el expediente de las oposiciones para el Magisterio Nacional	782

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Sanciones.—Anuncios de notificación de las impuestas por cont. abandono y defraudación	790	Condecoraciones.—Orden por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola al señor René They	797
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
Permisos de investigación.—Anuncios por los que se conceden los que se indican	795		

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Profesores especiales. —Orden por la que se convoca a oposición para las plazas que se citan de Escuelas de Peritos Industriales	798
Jefaturas de Sección.—Orden por la que se convoca la provisión de la Sección Tercera de la Dirección General de Administración Local	797	Graduadas anejas. —Resolución por la que se elimina vacante en la oposición de la Escuela de Palencia	799
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Convocatorias. —Anuncio por el que se cita a los opositores a Cátedras de Teoría económica	799
Traslados.—Resolución por la que se convoca la Jefatura de Obras Públicas de Málaga	797	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Bomberos. —Anuncio convocando la provisión de una plaza de Jef. en el Ayuntamiento de Córdoba. Otro convocando la provisión de varias plazas en el Ayuntamiento de Valencia	799
Tribunales.—Orden por la que se sustituye al Presidente del de oposiciones a la Cátedra que se cita.	798	Oficiales Técnico Administrativos. —Anuncio convocando la provisión de cuatro plazas en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	799
Universidades.—Ordenes por las que se convocan concursos para Profesores adjuntos en distintas Facultades	798		

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Junta de Adquisiciones y Enajenaciones	800	Instituto Nacional de Colonización	808
Parque Central de Transmisiones del Ejército	800	Districtos Forestales de Granada, Las Palmas de Gran Canaria, Sevilla y Teruel	808
MINISTERIO DE MARINA		Servicio Nacional del Trigo de Oviedo, Palencia, Pontevedra-Vigo, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Santander Segovia, Tarragona, Teruel y Toledo.	808
Base Naval de Rota	801	MINISTERIO DE COMERCIO	
MINISTERIO DE HACIENDA		Instituto Español de Moneda Extranjera	812
Delegación de Málaga	801	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Delegación Nacional de Sindicatos	812
Delegaciones de Madrid, Barcelona, León, Logroño, Lugo, Navarra, Oviedo, Sevilla, Tarragona, Toledo, Valencia, Vizcaya y Zaragoza	801		
Districto Minero de Santander	808		

VI.—Administración de Justicia	813
VII.—Anuncios particulares	815

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 12 de abril de 1957 por el que se establecen sueldos mínimos para los funcionarios de Administración Local.

Los actuales sueldos mínimos de los funcionarios de Administración Local fueron establecidos en el Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. La evolución económica de estos últimos años, así como los incrementos de que han sido objeto con carácter general las remuneraciones de los empleados públicos y privados, aconseja una modificación de aquellos sueldos.

La necesidad de superar los mínimos establecidos por la legislación vigente, armonizándolos con la situación económica de las Corporaciones Locales, ha supuesto determinados trabajos técnicos, que se concretan en el presente Decreto-ley, en el que se independizan totalmente los haberes de los funcionarios locales y de los obreros de plantilla de las Reglamentaciones laborales. De ahí la necesidad de una norma de la categoría de la presente, que permita superar los porcentajes de personal establecidos en el artículo trescientos treinta y uno de la Ley de Régimen Local y la conexión que establecía el artículo trescientos cincuenta y dos de la misma con las mencionadas Reglamentaciones. Dichos preceptos quedan vigentes en todo aquello que no se oponga a lo preceptuado en el presente Decreto-ley. La reforma obedece a módulos análogos y nunca superiores que la efectuada por la Ley de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis para los funcionarios del Estado, adaptándolos a las diferentes categorías y clases de funcionarios que existen en las Corporaciones Locales. Transitoriamente, y para no recargar con exceso los gastos de personal de dichas Corporaciones, se mantiene el régimen de quinquenios como está en el momento presente, facultando al Ministro de la Gobernación para que en su día pueda adaptarlos y disponer se apliquen con arreglo a los nuevos sueldos.

En el presente Decreto-ley se regulan los sueldos de las distintas categorías de funcionarios de Administración Local, sin perjuicio de las mejoras que puedan libremente adoptar las Corporaciones con arreglo a la vigente legislación. Con objeto de facilitar el nuevo sistema de sueldos se permite que puedan las Entidades Locales concertar operaciones de Tesorería en las condiciones que se fijan en este Decreto-ley.

Por ello, de conformidad con el artículo trescientos veintinueve de la Ley de Régimen Local y con el artículo ochenta, párrafo segundo, del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros, habida cuenta de la urgencia del asunto, haciendo uso de la autorización prevista en el artículo trece en relación con el apartado h) del artículo diez de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos y sin perjuicio de dar cuenta en su día a las Cortes de la Nación,

DISPONGO:

Artículo primero.—Con efectos de primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete se establecen para los funcionarios de Administración Local los siguientes sueldos mínimos:

A) Secretarios de primera clase, cuarenta y cinco mil pesetas.

Idem de segunda clase, cuarenta mil pesetas.

Idem de tercera clase, treinta y cinco mil pesetas.

Idem de cuarta clase, treinta y dos mil pesetas.

Idem de quinta clase, treinta mil pesetas.

Idem de sexta clase, veinticuatro mil pesetas.

Idem de séptima clase, veintidós mil pesetas.

Idem de octava clase, veinte mil pesetas.

Idem de novena clase, diecisiete mil pesetas.

Idem de décima clase, dieciséis mil pesetas.

Idem de undécima clase, quince mil pesetas.

Idem de duodécima clase, catorce mil pesetas.

B) Interventores, el noventa por ciento del nuevo sueldo del Secretario de la Corporación respectiva.

C) Depositarios, el ochenta por ciento del nuevo sueldo del Secretario de la Corporación respectiva.

D) Oficiales Mayores, en Municipios de más de veinte mil habitantes o en Entidades provinciales equiparadas a los mismos, el ochenta por ciento del nuevo sueldo del Secretario de la Corporación respectiva.

E) Viceinterventores, el setenta y cinco por ciento del nuevo sueldo del Secretario de la Corporación respectiva.

F) Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local, el sueldo asignado al Interventor de la Diputación respectiva.

G) Administrativos:

a) En Municipios de más de cien mil habitantes.—Con título superior:

Jefes de Sección, treinta y tres mil pesetas.

Jefes de Subsección, treinta y un mil pesetas.

Jefes de Negociado, veintisiete mil pesetas.

Subjefes de Negociado, veinticinco mil pesetas.

Técnicos, veintidós mil pesetas.

Con título elemental:

Jefes de Sección, veintinueve mil pesetas.

Jefes de Subsección, veintiséis mil pesetas.

Jefes de Negociado, veintitrés mil pesetas.

Subjefes de Negociado, diecinueve mil quinientas pesetas.

Técnicos, dieciséis mil pesetas.

Auxiliares, catorce mil pesetas.

b) En Municipios de ocho mil uno a cien mil habitantes. Con título superior:

Jefes de Sección, veintiocho mil pesetas.

Jefes de Subsección, veintiséis mil pesetas.

Jefes de Negociado, veinticuatro mil pesetas.

Subjefes de Negociado, veintidós mil pesetas.

Técnicos, dieciocho mil pesetas.

Con título elemental:

Jefes de Sección, veintiséis mil pesetas.

Jefes de Subsección, veintitrés mil quinientas pesetas.

Jefes de Negociado, veinte mil quinientas pesetas.

Subjefes de Negociado, dieciocho mil quinientas pesetas.

Técnicos, catorce mil pesetas.

Auxiliares, trece mil pesetas.

c) En Municipios de menos de ocho mil habitantes:

Técnicos, doce mil pesetas.

Auxiliares, once mil pesetas.

H) Directores de Banda de Música:

Clase especial, treinta y seis mil pesetas.

Primera clase, treinta mil pesetas.

Segunda clase, veinticinco mil pesetas.

Tercera clase, veintidós mil pesetas.

Cuarta clase, dieciocho mil pesetas.

Quinta clase, dieciséis mil pesetas.

Sexta clase, catorce mil pesetas.

Séptima clase, doce mil pesetas.

I) Técnicos:

a) Municipios de más de cien mil habitantes.—Con título superior:

Inspectores generales de Servicios, treinta y un mil pesetas.

Directores o Jefes de Servicios, veintisiete mil pesetas.

Técnicos, veintidós mil pesetas.

Técnicos Auxiliares:

Inspectores generales de Servicios, veinticuatro mil pesetas.

Directores o Jefes de Servicios, veintidós mil pesetas.

Técnicos, diecisiete mil pesetas.

b) Municipios de ocho mil uno a cien mil habitantes.—Con título superior:

Inspectores generales de Servicios, veintiocho mil pesetas.

Directores o Jefes de Servicios, veinticinco mil pesetas.

Técnicos, diecinueve mil pesetas.

Técnicos Auxiliares:

Inspectores generales de Servicios, veintidós mil pesetas.

Directores o Jefes de Servicios, dieciocho mil pesetas.

Técnicos, catorce mil quinientas pesetas.

c) Municipios de menos de ocho mil habitantes.—Con título superior:

Técnicos, diecisiete mil pesetas.
Técnicos Auxiliares, doce mil quinientas pesetas.

J) Subalternos:

a) Municipios de más de cien mil habitantes, doce mil quinientas pesetas.

b) Municipios de ocho mil uno a cien mil habitantes, diez mil cuatrocientas pesetas.

c) Municipios hasta ocho mil habitantes, ocho mil pesetas.

K) Policía Municipal:

a) Municipios de más de cien mil habitantes:

Inspectores, treinta y un mil pesetas.
Subinspectores, veintiocho mil pesetas.
Oficiales, veinticuatro mil pesetas.
Suboficiales veintidós mil pesetas.
Sargentos, dieciocho mil pesetas.
Cabos, quince mil pesetas.
Guardias, doce mil quinientas pesetas.

b) Municipios de ocho mil uno a cien mil habitantes:

Inspectores, veintiséis mil pesetas.
Subinspectores, veinticuatro mil pesetas.
Oficiales, veinte mil pesetas.
Suboficiales diecisiete mil pesetas.
Sargentos, quince mil pesetas.
Cabos, doce mil quinientas pesetas.
Guardias, diez mil cuatrocientas pesetas.

c) Municipios de ocho mil habitantes:

Suboficiales trece mil pesetas.
Sargentos, once mil quinientas pesetas.
Cabos, diez mil pesetas.
Guardias, ocho mil pesetas.

L) Obreros de plantilla.

a) Municipios de más de cien mil habitantes, treinta y cuatro pesetas diarias.

b) Municipios de ocho mil uno a cien mil habitantes, veintinueve pesetas diarias.

c) Municipios hasta ocho mil habitantes, veinticuatro pesetas diarias.

Artículo segundo.—El régimen de quinquenios o aumentos graduales se seguirá rigiendo por los porcentajes señalados en relación a los sueldos establecidos en el anexo al Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Se autoriza al Ministro de la Gobernación, cuando la situación de cada una de las Haciendas Locales lo aconseje, para disponer que los aumentos graduales y quinquenios se apliquen sobre los nuevos sueldos establecidos por el presente Decreto-ley.

Artículo tercero.—Se autoriza a las Corporaciones Locales a que, excepcionalmente durante el actual ejercicio, los nuevos sueldos no se reflejen en las dos pagas extraordinarias que perciben los funcionarios de Administración local.

Igualmente podrán las Corporaciones Locales absorber total o parcialmente las cantidades que por distintos conceptos hubieren concedido voluntariamente a sus funcionarios.

Artículo cuarto.—Los obreros de plantilla de las Corporaciones Locales se registrarán exclusivamente por la Ley de Régimen Local, desapareciendo la asimilación de derechos de los subalternos locales a las retribuciones establecidas por la legislación laboral.

Artículo quinto.—Con efectos de primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete se eleva a treinta pesetas por habitante y año el límite máximo establecido en el artículo ciento treinta y seis del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos para los gastos de funciones secretarías en donde no exista plaza de Secretario del Cuerpo.

Artículo sexto.—Las Corporaciones Locales suplementarán en sus presupuestos ordinarios las cantidades necesarias para satisfacer los aumentos que se establecen en el presente Decreto-ley, pudiendo concertar operaciones excepcionales de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España en forma análoga a lo que previene el Decreto de doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos y la Orden de dieciséis del mismo mes y año.

Artículo séptimo.—Quedan suprimidos los porcentajes establecidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración

Local, de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, en sus artículos doscientos treinta y uno, párrafo tercero; doscientos cuarenta y dos, párrafo segundo; doscientos cincuenta y cuatro, párrafo segundo, y doscientos sesenta y uno, párrafo segundo, y el límite establecido en el párrafo tercero del artículo doscientos cuarenta y dos del Reglamento citado.

Artículo octavo.—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para dictar las oportunas normas en orden a la debida aplicación de este Decreto-ley.

Artículo noveno.—Del presente Decreto-ley se dará cuenta a las Cortes de la Nación.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en El Pardo a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de abril de 1957 sobre cumplimiento de las penas de privación de libertad impuestas por los Tribunales a los clérigos y religiosos.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta formulada por los excelentísimos señores Arzobispo de Pamplona y Presidente de la Audiencia Territorial de la misma capital sobre cumplimiento de las penas de privación de libertad impuestas por los Tribunales a los clérigos y religiosos, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 16 del Concordato con la Santa Sede, de 27 de agosto de 1953, y en el Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El cumplimiento de las penas de privación de libertad por los clérigos y religiosos condenados, que hubieren sido reducidos por la autoridad eclesiástica al estado laical, se ajustará en todo a lo establecido en el Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1956.

Segundo.—Los que no hubieren sido reducidos al estado laical las cumplirán en la casa eclesiástica o religiosa designada en cada provincia por el Ordinario respectivo y la autoridad judicial. De dicha designación darán cuenta a la Dirección General de Prisiones, la cual podrá hacer a aquellas autoridades las observaciones que crea oportunas en orden a la adecuación de la casa para el cumplimiento de la pena.

Por el Ordinario se facilitarán a la Dirección General de Prisiones, los datos y circunstancias necesarios para la formación del expediente a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento citado.

Tercero.—En el cumplimiento de la pena de privación de libertad se observará, en lo posible, el régimen establecido por el referido Reglamento, si bien que adaptándolo al sistema de vida interna de la casa eclesiástica o religiosa donde haya de llevarse a cabo. Al superior de la misma compete especialmente hacer observar el régimen de comunicaciones, visitas y trabajo del penado.

Cuarto.—Las correcciones y premios y, en general, el régimen disciplinario, se ajustarán a lo establecido en aquel Reglamento y serán acordado por la Dirección General del Ramo, a propuesta del Superior de la casa y previo informe del Ordinario correspondiente.

Quinto.—Los beneficios de libertad condicional y redención de penas por el Trabajo, regulados por los capítulos VI y VII del Reglamento de Prisiones, serán también aplicables a los clérigos y religiosos condenados a penas de privación de libertad en función de la conducta que observen en la casa donde se hallaren reclusos, a propuesta del Superior de la misma y previo informe del Ordinario correspondiente.

Sexto.—Los gastos de alimentación y sostenimiento del recluso serán sufragados por la Dirección General de Prisiones, previo concierto con la autoridad eclesiástica competente, al precio oficial de la ración y condiciones reglamentariamente establecidas.

Madrid, 22 de abril de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de abril de 1957 por la que se amplía hasta el 31 de mayo próximo el plazo establecido en la de 24 de enero de 1955 para presentar las reglamentarias declaraciones de Contribución sobre la Renta.

Ilmo. Sr.: A efectos administrativos, se considera conveniente la aplicación del plazo establecido en la Orden de veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cinco para presentar las reglamentarias declaraciones de contribución sobre la renta; y en su consecuencia.

Este Ministerio se ha servido disponer que el plazo de presentación de las declaraciones de la contribución sobre la renta termine este año el día 31 del próximo mes de mayo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1957.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución sobre la Renta.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 5 de abril de 1957 por el que se dictan normas para la incorporación a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles del personal procedente de la Zona Norte de Marruecos.

La disposición adicional primera de la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, establece que por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las normas necesarias para la incorporación definitiva a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles o a los Ferrocarriles Explotados por el Estado, del personal español que presta servicios en los Ferrocarriles de la Zona Norte de Marruecos.

En cumplimiento de tal disposición, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Los trabajadores españoles que con carácter fijo prestan servicio en los Ferrocarriles de la Zona Norte de Marruecos, podrán incorporarse a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles o a los Ferrocarriles Explotados por el Estado, según disponga el Ministerio de Obras Públicas.

Los que deseen la incorporación a los Ferrocarriles Españoles habrán de hacer la petición ante la representación de España en Marruecos, durante el plazo de un mes, contado desde el día de la promulgación de este Decreto.

La efectividad de este derecho tendrá lugar desde la fecha en que, con carácter forzoso, cesaren de prestar servicio en los Ferrocarriles de Marruecos. Se considerará cese forzoso no sólo el despido del agente por los Ferrocarriles de Marruecos, sino cualquier otra causa justa que, acreditada suficientemente, se estime por el Cónsul General de España en Marruecos como motivo de cese.

Quedará, desde luego, excluido de lo previsto en los párrafos que preceden el personal que hubiese comenzado a prestar servicio en los Ferrocarriles de Marruecos a partir del día veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

El personal eventual o interino que hubiere empezado a prestar servicio en dichos Ferrocarriles antes del veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y seis y que continuara prestándolos en esta última fecha, que haya cesado con carácter forzoso con posterioridad a la misma y hasta la publicación de este Decreto, o cesare con igual carácter en el plazo de un año, empezado a contar desde dicha publicación, recibirá un socorro de tres mensualidades.

Artículo segundo. La integración se llevará a cabo, indistintamente, y de acuerdo con lo que resuelva el Ministerio de Obras Públicas, en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles o en los Ferrocarriles Explotados por el Estado, con

la categoría que se les señale y con el sueldo o jornal base correspondiente a la misma en la Zona a que sean destinados.

Llegado el momento de su incorporación y a efectos de antigüedad, se les efectuará la correspondiente clasificación profesional, con arreglo a normas análogas a las establecidas a tal fin en la correspondiente Reglamentación de Trabajo, y tomando como base el sueldo, quinquenios y gratificación por residencia que tuvieran el día siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, en comparación con los sueldos y jornales de la Reglamentación respectiva, vigentes en la fecha de este Decreto, y el tiempo de servicios prestados hasta la fecha del cese en los Ferrocarriles de Marruecos.

Artículo tercero. Al producirse el cese forzoso, en los Ferrocarriles de Marruecos, de los trabajadores que hubieren solicitado la integración, los interesados elevarán petición, en el plazo de ocho días, a la Dirección de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles o a la de los Ferrocarriles Explotados por el Estado, según donde hubieran sido acoplados, solicitando aquella residencia de las correspondientes líneas donde prefieran ser destinados, y las respectivas Direcciones resolverán de acuerdo con las necesidades del servicio, si es posible complacerles, asignándoles en otro caso, con carácter forzoso, la residencia que estimen más procedente. Estas solicitudes se presentarán en el Consulado General de España en Tetuán, que las remitirá por conducto reglamentario.

Recibidas las peticiones en las correspondientes Direcciones, se resolverán por las mismas en el plazo de quince días, comunicándose a los interesados el destino asignado, del que habrán de tomar posesión en el plazo de un mes, a partir de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin haber tomado posesión, se les considerará como renunciantes y causarán baja definitiva, con arreglo a las normas establecidas para estos casos en la respectiva Reglamentación de Trabajo.

Artículo cuarto. Con los trabajadores que se incorporen a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles o a los Ferrocarriles Explotados por el Estado se constituirá, dentro de cada una de dichas Entidades, una plantilla especial y a extinguir, siendo rigurosamente amortizadas las vacantes que por fallecimiento, jubilación o cualquier otra causa de baja definitiva se originen en la citada plantilla, después de efectuar dentro de la misma los ascensos que reglamentariamente correspondan.

Artículo quinto. La incorporación definitiva a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles o a los Ferrocarriles Explotados por el Estado, quedará supeditada, en todo caso, a la comprobación, por los Servicios Sanitarios respectivos, de que los interesados tienen la aptitud física necesaria para el desempeño de las funciones inherentes a la categoría asignada, con arreglo a los Reglamentos aplicables.

Artículo sexto. A partir de la fecha de su incorporación, los mencionados trabajadores se registrarán, a todos los efectos, por las normas de la correspondiente Reglamentación y por las de régimen interior dictadas para su desarrollo, y percibirán, además del sueldo o jornal que al clasificarlos se les haya señalado, los demás emolumentos que reglamentariamente les correspondan.

En cuanto a derechos pasivos, los interesados quedarán sujetos, asimismo desde su incorporación, a las normas de las respectivas Reglamentaciones, y se les computarán a tales efectos los servicios que presten a partir de esa fecha.

Por lo que se refiere a los servicios prestados en los ferrocarriles de procedencia, el Ministerio de Obras Públicas gestionará de la Mutualidad de los Ferrocarriles de Marruecos la transferencia de las aportaciones o cuotas abonadas por el agente y por la Empresa hasta la fecha de la baja de los interesados en dicha Mutualidad, y una vez que haya tenido lugar esta transferencia, les serán reconocidos dichos derechos, con arreglo a las normas de aquella Mutualidad.

Artículo séptimo. Respecto a beneficios de billetes, serán de aplicación para los que se incorporen a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, las normas del Decreto-ley de treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, y respecto a los que lo hagan en los Ferrocarriles Explotados por el Estado, las establecidas en la correspondiente Reglamentación.

Artículo octavo. Los trabajadores, al efectuar su integración, cualquiera que fuere el Ferrocarril a que se incorporen tendrán derecho a billete gratuito para él y para los familiares que vivan a sus expensas, así como al transporte, igualmente gratuito, de todo el mobiliario, ropas y enseres de su hogar, tanto en las líneas de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles como en las de los Ferrocarriles Explotados por el Estado.

El viaje marítimo lo efectuarán por cuenta del Estado.

Además, percibirán un socorro por traslado de tres mensualidades de los haberes que percibieren en la fecha de publicación de este Decreto.

Artículo noveno. El socorro al personal eventual o interino a que se refiere el último párrafo del artículo primero, se regulará por los haberes que percibié el agente a la fecha de publicación de este Decreto. Para los que hubieren cesado con anterioridad a esta fecha, serán los que devengaren en el momento del cese.

Los trabajadores comprendidos en el párrafo anterior elevarán instancia al Ministerio de Obras Públicas solicitando el socorro, en el plazo máximo de un mes, a partir de su cese, o de la publicación de este Decreto, si hubieren cesado con anterioridad.

Las solicitudes se presentarán en el Consulado General de España en Tetuán, acompañándose:

Primero.—Credencial o documento que acredite su condición y certificación donde conste la causa de su cese.

Segundo.—Certificación, expedida por el correspondiente habilitado-pagador, que acredite los haberes totales devengados por el solicitante en la fecha de su cese o en la de publicación de este Decreto, según que hayan cesado antes o después de dicha publicación.

El Cónsul general de España en Tetuán, previas las averiguaciones y compulsas que estime pertinentes, elevará el expediente con la oportuna propuesta, en el término de un mes y por conducto reglamentario, al Ministerio de Obras Públicas, que en igual plazo resolverá definitivamente, concediendo el socorro, en cuyo caso determinará su importe o cuantía, o denegándolo.

El pago del socorro se hará efectivo en el Consulado de España en Tetuán, a cuyo efecto se le librarán los fondos correspondientes.

Para satisfacer el socorro a que se refieren los párrafos anteriores, así como los gastos a cargo del Estado comprendidos en el artículo octavo, el Ministerio de Hacienda, a propuesta del de Obras Públicas, habilitará los créditos necesarios.

Artículo décimo. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero de la disposición adicional primera de la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este Decreto, se gestionará de los Montepíos de los Ferrocarriles de la Zona Norte de Marruecos la transferencia de los fondos correspondientes a las pensiones que hayan de traspasarse, y una vez que esto haya tenido lugar se dictarán las normas procedentes para el abono, en el futuro, de dichas pensiones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

ORDEN de 23 de marzo de 1957 por la que se determinan para los meses de febrero y marzo de 1957 los índices de revisión de precios de las obras que se citan.

Imos. Sres.: Visto lo establecido en el artículo segundo y en el último párrafo del artículo tercero del Decreto de 21 de junio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de julio);

Visto lo dispuesto por la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), para el desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior, que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945;

Resultando que por Resoluciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria, de 9 y 12 de enero de 1957, se han fijado nuevos precios para los explosivos;

Resultando que por Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1956 se dispuso que los precios de venta en fábrica de los materiales cerámicos de construcción no podrían ser superiores a los establecidos por cada fábrica y para cada clase de piezas en 1 de enero de 1955;

Resultando que por Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) se ha dispuesto que como repercusión de las disposiciones oficiales en materia laboral y de precios que afectan a los elementos que intervienen en el coste de estos materiales, los precios de venta de los mismos serían regulados por el Minis-

terio de Industria, quedando sin efecto la prohibición de elevar los precios, establecida en la citada Orden de 1 de febrero de 1956;

Resultando que por Resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria han sido determinados los nuevos precios de venta de los referidos materiales cerámicos;

Considerando la repercusión que las expresadas modificaciones de precios producen en los índices de revisión de dichos elementos constitutivos de los precios unitarios,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, ha resuelto que durante los meses de febrero y marzo de 1957 rijan en la revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) los índices autorizados para los anteriores meses de diciembre de 1956 y enero de 1957 por Orden de 30 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de febrero), a excepción de los correspondientes a los elementos constitutivos de los precios unitarios que a continuación se indican, para los que regirán los siguientes: Explosivos, 657.524, y materiales cerámicos, 280.647.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1957.—P. D., A. Plana.

Imos. Sras. Subsecretario y Directores generales de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 12 de abril de 1957 por el que se modifica el Decreto Orgánico de la Inspección de Enseñanza Media de 5 de mayo de 1954.

Próximos a expirar los dos años de provisionalidad en el cargo de la primera promoción de Inspectores de Enseñanza Media del Estado, la experiencia recogida en este tiempo aconseja introducir algunas modificaciones en el Decreto orgánico de la Inspección, de cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Así, mientras por un lado es preciso contar con un grupo de Inspectores que representen el espíritu renovador en la Enseñanza Media, por otro es conveniente aprovechar la experiencia de los Catedráticos que actualmente figuran a la cabeza del Escalafón, dejando a salvo la unidad de fines y procedimientos de dicho Organismo.

Por ello, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros

DISPONGO:

Artículo primero. Los artículos catorce y veintisiete del Decreto orgánico de la Inspección de Enseñanza Media, de cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo catorce. Provisión.—La plantilla del Cuerpo de Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado se dividirá en dos grupos, atendiendo a la edad y a la forma de nombramiento: el grupo A), que constará de veintinueve plazas, y el grupo B), de las quince restantes. Todas ellas serán provistas mediante concurso.

Las plazas del grupo A) serán cubiertas entre Catedráticos de Instituto que cuenten más de sesenta años de edad y veinte de servicios en activo en aquel Cuerpo docente; posean plena capacidad física para el desempeño de la función inspectora, y no hayan sido sancionados en virtud de expediente.

Para la provisión de estas plazas serán apreciados de modo primordial los méritos didácticos de los candidatos, debiéndose procurar, además, que estén representados los diferentes grupos de disciplinas que integran el Bachillerato.

Las vacantes que se produzcan en el grupo A) no serán anunciadas a concurso si en el B) hubiera Inspectores procedentes del Cuerpo de Catedráticos de Instituto que tengan sesenta años de edad, los cuales pasarán en tal caso, por orden de antigüedad, al grupo A).

A la provisión de las plazas del grupo B) podrán concurrir quienes pertenezcan a Cuerpos docentes del Ministerio de Educación Nacional y no hayan sido sancionados en virtud de expediente. Serán especialmente estimados en los concurrentes los méritos contraídos en el ámbito educativo de la Ense-

fianza Media. El Ministerio podrá disponer, antes de resolver el concurso, la práctica de ejercicios de índole científica y pedagógica.

Los Inspectores de ambos grupos tendrán los mismos derechos y deberes. Su designación tendrá carácter provisional durante dos años, contados a partir de la toma de posesión. En el transcurso de este tiempo podrá libremente el Ministerio relevar de sus funciones, sin necesidad de incoación de expediente, a aquellos Inspectores que estime no se adaptan a esta misión, sin que esto pueda, bajo ningún concepto, constituir una nota desfavorable en su carrera. El tiempo servido en la Inspección será computado como servicio en el Escalafón de origen.

Los Inspectores disfrutarán, durante el plazo provisional de los dos años, de la excedencia activa en su Escalafón de origen, con reserva de su cátedra y derecho a percibir el sueldo de entrada, pero sin ejercicio de función docente alguna.

Transcurridos los dos primeros años, los Inspectores que continúen en el servicio adquirirán la inamovilidad en el Escalafón de la Inspección del Estado, y quedarán en la situación de excedentes voluntarios en el de origen, conforme a lo dispuesto en el artículo noveno, apartado A), de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

«Artículo veintisiete. Inspección extraordinaria.—Los Inspectores extraordinarios serán designados por el Ministerio de Educación Nacional, entre funcionarios de Cuerpos docentes dependientes del mismo.

En el desempeño de su función, los Inspectores extraordinarios gozarán de las prerrogativas de los Inspectores ordinarios y estarán sometidos a la misma responsabilidad legal y a las mismas incompatibilidades durante el ejercicio de su función.»

Artículo segundo. Para facilitar la transición entre la composición actual del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Media y la prevista en el presente Decreto, se autoriza al Ministerio a cubrir con los actuales Inspectores provisionales no sólo las quince plazas del grupo B), sino otras diez más del grupo A).

No podrá convocarse concurso para proveer plazas de Inspectores del grupo B) hasta que el número de los de este grupo sea inferior a quince.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 12 de abril de 1957 por el que se deroga el artículo 30 del de 14 de julio de 1950 que creaba la Comisaría del Plan Nacional de Instalaciones Sanitarias del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

El Decreto de catorce de julio de mil novecientos cincuenta reorganizando el Instituto Nacional de Previsión, atribuyó la ejecución del Plan Nacional de Instalaciones Sanitarias del Seguro Obligatorio de Enfermedad, a una Comisaría general que, bajo la dependencia de la Presidencia e integrada por el Director de Asistencia e Instalaciones y por una Junta Ejecutiva compuesta de Consejeros, realizase con agilidad suficiente y sin perjuicio de la fiscalización e intervención del Consejo de Administración, tan especial cometido. Lograda ya la etapa más urgente de dicha Obra y en funcionamiento muchas de las Instalaciones, parece aconsejable acomodar los trámites de las obras en curso, así como las que en el futuro fuese necesario acometer, a las normas generales y comunes que regulan las inversiones y adquisiciones de material y obras y construcciones realizadas por el Instituto Nacional de Previsión.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Queda sin efecto lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de catorce de julio de mil novecientos cincuenta, creando la Comisaría del Plan Nacional de Instalaciones Sanitarias del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Artículo segundo. Las facultades atribuidas a la Junta Ejecutiva del Plan Nacional de Instalaciones, se transferirán en toda su extensión a la Comisión Permanente del Instituto Nacional de Previsión.

Artículo tercero. La realización de obras y adquisiciones de material para las Instalaciones sanitarias del Seguro Obligatorio de Enfermedad, se acomodará a las normas generales de competencia, resolución adoptadas por el Instituto Nacional de Previsión para el desarrollo de estas obligaciones.

Artículo cuarto. Los Servicios dependientes de la Comisaría del Plan Nacional de Instalaciones se reorganizarán, para integrarlos en la Dirección de Asistencia Sanitaria e Instalaciones del Instituto Nacional de Previsión.

Artículo quinto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
FERMIN SANZ ORRIO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 5 de abril de 1957 por el que se modifican los artículos 43, 49 y 54 del Reglamento del Fomento de la Sericicultura Nacional de 10 de mayo de 1935.

La conveniencia de adaptar la legislación sedera española a las normas acordadas en los Congresos Sederos Internacionales de Londres, Milán y Bruselas en lo que respecta al empleo de la palabra «seda» para los artículos manufacturados con esta fibra textil natural, y a la fijación de los límites de las cargas químicas en esta clase de manufacturas que puedan ostentar el distintivo oficial que garantice su calidad y pureza, ha determinado la necesidad de modificar los artículos cuarenta y tres, cuarenta y nueve y cincuenta y cuatro del vigente Reglamento de la Sericicultura Nacional, aprobado por Decreto de diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco («Gaceta» del doce), para que estén de acuerdo con las expresadas directrices.

En su virtud, de conformidad con lo informado por el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Los artículos cuarenta y tres, cuarenta y nueve y cincuenta y cuatro del vigente Reglamento del Fomento de la Sericicultura Nacional, aprobado por Decreto de diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco, son derogados y sustituidos por los siguientes de la misma numeración:

«Artículo 43.—Queda terminantemente prohibido el uso de la palabra «seda», su traducción en lengua extranjera y sus sinónimos y derivados, para aplicarla a la denominación de los hilados, torcidos, tejidos y demás artículos manufacturados que no estén exclusivamente compuestos de productos o subproductos del gusano sericícola o cuyos límites de las cargas químicas que contengan sean superiores a los que se indican en el artículo 49.

La presencia de hilos de metal en el tejido o artículo confeccionado no modifica su carácter de seda.

Dicho carácter no es alterado por la presencia de otros textiles en los orillos. En las medias y calcetines no es modificado por la presencia de otros textiles en los talones, puntas y refuerzos de la pierna, y el de los artículos confeccionados no lo será por la presencia de otras materias en los forros, adornos y guarniciones.»

«Artículo 49.—No podrán denominarse ni venderse bajo la denominación «seda» los tejidos y demás artículos manufacturados de seda, cuyos límites de las cargas químicas que contengan sean superiores a los de las siguientes tablas:

Hilados

A	Organsines colores	40/50 %
	» negro campeche	60/70 %
B	Tramas colores	50/60 %
	» negro campeche	70/80 %
	» «souples» colores	70/80 %
	» negro campeche	70/80 %
C	Hilos de coser	sin carga

Tejidos

Cargas exigidas por el artículo con un máximo absoluto, del 20/30 por ciento para los colores y de 30/40 por ciento para los negros. Tejidos para estampaciones, peso por peso.

Tolerancia, 5 por ciento.»

«Artículo 54.—Se considerará como distintivo de la seda la Marca Internacional aprobada por la Asociación Internacional de la Seda, cuyo uso será autorizado de acuerdo con las normas aprobadas por el Ministerio de Agricultura, previo informe del Sindicato Nacional Textil, la cual deberá ir acompañada del distintivo nacional al ser regulada e impuesta su aplicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 50 y 51.

La Marca Internacional deberá llevar la palabra «seda» en español.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

* * *

DECRETO de 12 de abril de 1957 por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de la Ventosa (Cuenca).

De acuerdo con la petición que, al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han hecho los agricultores de La Ventosa (Cuenca) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrirían en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose, tras el mismo, en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de La Ventosa (Cuenca), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona estará delimitado como sigue: Norte, términos de Villarejo del Espartal, Fuentesbuenas y Bolliga; Sur, línea poligonal determinada por los hitos del Servicio de Concentración Parcelaria números 1 al 57; Este, término de Culebras, y Oeste, término de Villanueva de Guadamejud. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Concentración Parcelaria de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se declara de alto interés nacional, conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura, se considerarán incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura

para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

* * *

DECRETO de 12 de abril de 1957 por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Cuevas de Velasco (Cuenca).

De acuerdo con la petición que al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han hecho los agricultores de Cuevas de Velasco (Cuenca) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un Informe Previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrirían en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose tras el mismo en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Cuevas de Velasco (Cuenca), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—Dicha zona está constituida por dos subzonas no contiguas que a los efectos de concentración se considerarán como una sola. La primera, situada a ambas márgenes del río Cuevas de Velasco, está delimitada como sigue: Norte, línea poligonal determinada por los hitos del Servicio de Concentración Parcelaria números cincuenta y cinco al ciento cinco; Sur, línea poligonal que determinan los hitos números uno al cincuenta y cuatro; Este, términos de Culebras, Sotoca y Villar del Saz de Navalón, y Oeste, término de Castillejo del Romeral. La segunda subzona está delimitada como sigue: Norte, Este y Oeste, línea poligonal determinada por los hitos del Servicio números ciento diecisiete al ciento cuarenta y cuatro; Sur, término de Villar del Maestre. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Concentración Parcelaria de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se declara de alto interés nacional, conforme a las leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura, se considerarán incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma, siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de abril de 1957 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.

Brigada de Infantería don Felipe Granada Polo, con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Lérida. Fija su residencia en Brea de Aragón (Zaragoza).

Brigada de Caballería don Sebastián García Paredes, con destino en la Audiencia de Guadalajara. Fija su residencia en Alcalá de Henares (Madrid).

Brigada de Ingenieros don Nicolás Varela Duque, con destino en la Dirección General de Correos de Barcelona. Fija su residencia en Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Sargento de Infantería don Antonio Cobos Rodríguez, con destino en el Ayuntamiento de Cádiz. Fija su residencia en Cádiz.

Sargento de Infantería don Ramón Prieto Alonso, con destino en el Ayuntamiento de Valencia. Fija su residencia en Vigo (Pontevedra).

Sargento de Artillería don Eduardo Soto Fernández, con destino en el Ayuntamiento de Cádiz. Fija su residencia en Jerez de la Frontera (Cádiz).

El personal relacionado anteriormente quedará comprendido en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de esta Presidencia de 21 de marzo de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94).

CARRERO

* * *

ORDEN de 23 de abril de 1957 por la que se nombra Consejero representante de Sindicatos en el Consejo Español de Emigración a don José Matéu Ros.

Excmo. e Ilmo Sres.: A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, formulada a tenor de lo establecido en el artículo sexto de la Ley de 17 de julio de 1956,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las atribuciones que le confiere la disposición final primera de la expresada Ley, ha tenido a bien nombrar Consejero Representante de la Delegación Nacional de Sindicatos en el Consejo del Instituto Español de Emigración al Vicesecretario de Ordenación Social don José Matéu Ros, en sustitución de don Joaquín Reguera Sevilla, que ha sido nombrado Subsecretario del Ministerio de la Vivienda.

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1957.

CARRERO

Excmo. e Ilmo. Sres. Ministro Secretario general del Movimiento y Director general del Instituto Español de Emigración.

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 12 de abril de 1957 por el que se promueve a Magistrado de término a don Pedro Alberto García Sarabia.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, veintiuno y veintidós del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno primero a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de sesenta y tres mil trescientas sesenta pesetas y vacante por jubilación de don Francisco López Nieto, a don Pedro Alberto García Sarabia, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia

Territorial de Pamplona, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día seis del corriente mes, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

DECRETOS de 12 de abril de 1957 por los que se nombra Magistrados de las Audiencias que se citan a los señores que se detallan.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Sevilla, vacante por traslación de don Idefonso Baena Fernández, a don Francisco Javier Cíezar Guerrero, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia Provincial de Huelva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por jubilación de don Francisco López Nieto, a don Idefonso Baena Fernández, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, dieciséis y diecisiete del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Huelva, vacante por traslación de don Francisco Javier Cíezar Guerrero, a don Joaquín Sánchez Valverde, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia Provincial de Badajoz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

* * *

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, diecisiete y treinta y cinco del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas y vacante por promoción de don Pedro Alberto García Sarabia, a don Manuel Rodríguez Caravera, funcionario de la expresada categoría en situación de supernumerario, que tiene solicitado el reingreso en el servicio activo de la ca-

rrera, el cual pasará a servir el cargo de Magistrado de la Audiencia Provincial de Badajoz, vacante por traslación de don Joaquín Sánchez Valverde.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 11 de abril de 1957 por el que cesa en el cargo de Consejero militar del Consejo Supremo de Justicia Militar el Vicealmirante don Francisco Benito Perera.

Vengo en disponer que el Vicealmirante don Francisco Benito Perera cese en el cargo de Consejero militar del Consejo Supremo de Justicia Militar, quedando a las órdenes del Ministro de Marina.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

DECRETO de 11 de abril de 1957 por el que cesa en el cargo de Jefe de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército número cinco y de los Servicios de Sanidad Militar de la quinta Región Militar el Inspector Médico don José Ristol Vidiella.

Vengo en disponer que el Inspector Médico de segunda clase don José Ristol Vidiella cese en el cargo de Jefe de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército cinco y de los servicios de Sanidad Militar de la quinta Región Militar y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día diez del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

DECRETOS de 11 de abril de 1957 por los que pasan a ejercer el mando de la tercera y quinta Brigadas de Caballería los Generales de Brigada que se expresan.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don José Navarro Morenés, Jefe de la quinta Brigada de Caballería, pase a ejercer el mando de la tercera Brigada de dicha Arma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don Angel Carvajal y Santos Suárez, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase a ejercer el mando de la quinta Brigada de Caballería.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO de 12 de abril de 1957 por el que pasa a desempeñar el cargo de Jefe de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército número dos y de los Servicios de Sanidad Militar de la segunda Región Militar el Inspector Médico don Gaspar Gallego Matheos.

Vengo en disponer que el Inspector Médico de segunda clase don Gaspar Gallego Matheos pase a desempeñar el cargo de Jefe de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército dos y de los servicios de Sanidad Militar de la segunda Región Militar, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

DECRETOS de 12 de abril de 1957 por los que se promueve al empleo de Inspectores Médicos de segunda clase a los señores que se mencionan.

Por existir vacante en la escala de Inspectores Médicos de segunda clase y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel Médico don Isidro Rodríguez Medrano, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Inspector Médico de segunda clase, con antigüedad del día ocho del actual, nombrándole Jefe de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército seis y de los servicios de Sanidad Militar de la sexta Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

Por existir vacante en la escala de Inspectores Médicos de segunda clase y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel Médico don Federico Arteaga Pastor, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Inspector Médico de segunda clase, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército cinco y de los servicios de Sanidad Militar de la quinta Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

DECRETOS de 22 de abril de 1957 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los señores que se expresan.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Miguel Zumárraga Larrea y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector de Ingenieros de Armamento y Construcción don Esteban López-Escobar y Martínez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Militar Orden, con la antigüedad del día dieciocho de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS de 8 de abril de 1957 por los que se jubila a los Jefes Superiores de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública que se expresan.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Ignacio Anta Novoa, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Orense, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día once del corriente mes, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,

MARIANO NAVARRO RUBIO

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Antonio Herrera López, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Dirección General de Timbre y Monopolios; debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día catorce del corriente mes, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,

MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETOS de 8 de abril de 1957 por los que se confirma en el empleo de Jefes Superiores de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a los que señores que se citan.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en confirmar, con efectividad del día cuatro del pasado mes de marzo, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, conferido en comisión por Decreto fecha primero del expresado mes, a don Santiago Sanz García, con destino en la Subsecretaría del Ministro de Hacienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,

MARIANO NAVARRO RUBIO

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en confirmar, con efectividad del día doce del pasado mes de febrero, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, conferido en comisión por Decreto fecha cuatro del

expresado mes, a don Emilio Romero Mellizo, con destino en la Dirección General de Timbre y Monopolios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,

MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETOS de 8 de abril de 1957 por los que nombra Jefes Superiores de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a los señores que se mencionan.

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Nombro en comisión con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día quince del corriente mes y destino en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a don Andrés Gómez de las Cortinas, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo, en la expresada dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,

MARIANO NAVARRO RUBIO

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Nombro en comisión con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día doce del mes actual y destino Diplomado de Inspección en la Delegación de Hacienda en la provincia de Valencia, a don Rafael Pueyo y Barón, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo en la expresada dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,

MARIANO NAVARRO RUBIO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 12 de abril de 1957 por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de Logroño don Fernando Herrero Tejedor.

Por pasar a desempeñar otro cargo y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Cesa en el de Gobernador civil de la provincia de Logroño don Fernando Herrero Tejedor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 12 de abril de 1957 por el que se jubila a don Gerardo Palomo Barroso, Jefe Superior de Administración Civil.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y con arreglo a los artículos ochenta y siete y ochenta y ocho del Reglamento de siete de septiembre de mil novecientos dieciocho, dictado para aplicación de la Ley de Bases de veintidós de julio del

mismo año y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Gerardo Palomo Barroso, Jefe Superior de Administración Civil de dicho Departamento, debiendo causar baja en el servicio activo el día diecinueve del actual, en que cumple la edad reglamentaria al efecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 4 y 7 de enero y 19 de febrero de 1957 por las que se nombran, por oposición, Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición convocada por Orden ministerial de 20 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de noviembre) para la provisión en propiedad de las plazas de Profesoras numerarias de Lengua y Literatura Españolas de las Escuelas del Magisterio (Maestras) de Almería, Lérida y Soria.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesoras numerarias de Lengua y Literatura Españolas de las Escuelas del Magisterio que se expresan, con el haber anual de entrada de 21.480 pesetas y dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, a las señoras siguientes:

Doña Tadea Fuentes Vázquez, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Almería.

Doña María Angeles Rodríguez Arango, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Soria.

Doña Josefa Luna Guillén, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Lérida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición convocada por Orden ministerial de 20 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de noviembre) para la provisión en propiedad de las plazas de Profesores numerarios de Lengua y Literatura Españolas de las Escuelas del Magisterio (Maestros) de Albacete, Badajoz, Ceuta, La Coruña, Lugo, Las Palmas, Santander y Santiago.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesores numerarios de Lengua y Literatura Españolas de las Escuelas del Magisterio que se expresan, con el haber anual de entrada de 21.480 pesetas y dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, a los señores siguientes:

Don Antonio Gómez Galán, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Santander

Don Jesús Alonso Montero, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Santiago.

Don Juan Martín Felipe Suárez González, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Las Palmas.

Don Ramón Esquer Torres, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de La Coruña.

Don Jesús Neira Martínez, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Lugo.

Don Juan Barceló Jiménez, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Albacete.

Declarar desiertas las plazas de Profesores numerarios de Badajoz y Ceuta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición convocada por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de diciembre) para la provisión en propiedad de las plazas de Profesoras numerarias de Matemáticas de las Escuelas del Magisterio (Maestras) de Almería, Badajoz, Las Palmas, Lugo, Teruel, Orense, Pontevedra y Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesoras numerarias de Matemáticas de las Escuelas del Magisterio que se expresan, con el haber anual de entrada de 21.480 pesetas y dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, a las señoras siguientes:

Doña Carmen Pereda del Collado, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Sevilla.

Doña Ignacia Gómez Aguilar, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Badajoz.

Doña Rafaela García Rubio Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Pontevedra

Doña María Salomé Beltrán García, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Almería.

Doña María de los Angeles de Fraga Alonso, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Orense.

Doña Julia María Díaz López, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Lugo.

Declarar desiertas las plazas de Profesoras numerarias de Las Palmas y Teruel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de enero de 1957 por la que se nombran Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión por concurso de traslado de las plazas de Profesores de término de «Dibujo Lineal» de las Escuelas de Artes y Oficios de Ciudad Real, Jaén, La Coruña, Madrid, Santa Cruz de Tenerife y Valencia.

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

1.º Nombrar en virtud de concurso de traslado a don Luis Cabello de Castro, don Carlos Soler Molina y a don Francisco Fernández-Cabrera García Profesores de término de «Dibujo Lineal» de las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid, Ciudad Real y La Coruña, respectivamente.

2.º Declarar desiertas las vacantes de Profesores de término de «Dibujo Lineal» de las Escuelas de Artes y Oficios de Jaén, Santa Cruz de Tenerife y Valencia, las cuales se proveerán en su día por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de febrero de 1957 por la que se nombra Secretario del Centro Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya, de acuerdo con la Diputación Provincial y el Patronato de dicho Centro Coordinador;

de conformidad con el artículo séptimo del Reglamento del Centro Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya, aprobado por Orden de 17 del pasado mes de enero, se nombra Secretario a don Ange. Rodríguez Herrero, Ayudante del Archivo-Biblioteca de la Diputación Provincial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ORDEN de 12 de febrero de 1957 por la que se nombra la Comisión encargada de redactar el proyecto de Instrucciones para catalogación de manuscritos en las Bibliotecas y Archivos del Estado.

Ilmo. Sr.: Las vigentes instrucciones de catalogación de manuscritos de aplicación y uso por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos son del año 1910, y en ellas existen una serie de lagunas que se precisa completar, así como esclarecer las muchas dudas que se plantean a los funcionarios del Cuerpo que han de consultarlas en la práctica de la catalogación de manuscritos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien nombrar una Comisión encargada de redactar un Proyecto de Instrucciones para la catalogación de manuscritos en las Bibliotecas y Archivos del Estado, la cual estará formada por los siguientes funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos:

Presidente: Don José López de Toro, Vicedirector de la Biblioteca Nacional.

Vocales: Don Gerardo J. Núñez Clemente, Vicedirector del Archivo Histórico Nacional; don Ramón Paz Remolar, Jefe de la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional; don José Gómez Pérez, funcionario de la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional; don Luis García Ejarque, Director de la Biblioteca del Instituto Geológico y Minero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

ORDENES de 20 de febrero de 1957 por las que se nombran Profesoras de las Escuelas de Hogar de Institutos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., y de conformidad con la Orden de 9 de marzo de 1943, se dispone el cese y nombramiento del personal de Enseñanzas de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se expresan

Arrecife de Lanzarote.—Labores Cesa doña Margarita González Ramos; se nombra a doña Ana María Suárez Lubarry.

Ceuta.—Corte: Cesa doña María Cachinero Reina; se nombra a doña Isabel Delgado García Cocina; Cesa doña Mercedes Sáez Soto; se nombra a doña Remedios Ramírez de la Guardia

La Laguna.—Corte: Cesa doña Rosario Delgado Martín; se nombra a doña Dionisia Maria Lutzardo Martín

Las Profesoras nombradas por la presente Orden para los Institutos de Ceuta y La Laguna percibirán la remuneración anual de 4.000 pesetas, con cargo al capítulo primero artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto 16, del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, y la Profesora que se nombra para el Instituto de Arrecife de Lanzarote, igual remuneración anual de 4.000 pesetas con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto quinto, del mismo Presupuesto; todas ellas a partir de la fecha de su toma de posesión y previo el cese de las anteriores.

Estos nombramientos se confieren con carácter interino y en tanto las necesidades de las enseñanzas así lo exijan o no

se formule propuesta de remoción del cargo por la Sección Femenina.

En las certificaciones de la toma de posesión de las nombradas será consignado si optan por percibir la mencionada remuneración en el concepto de sueldo o de gratificación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con el número 7.º de la Orden de 28 de septiembre de 1942, y previa propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., se dispone el cese y nombramiento de las Profesoras interinas y gratuitas de «Educación Física» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que, se citan:

Murcia, «Saavedra Fajardo»: Cesa doña Amelia Bernal Mompeán, y se nombra a doña Matilde Pascual Riquelme.

Valdepeñas: Cesa doña Francisca Baeza Alarcón y se nombra a doña Pilar Rubio Merlo.

Estos nombramientos, con el carácter antes citado de interinos y gratuitos, estarán subordinados a las necesidades de la enseñanza correspondiente y a la renovación del cargo a propuesta de la Delegada Nacional de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de acuerdo con la disposición ya mencionada de 28 de septiembre de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 29 de enero de 1957 por la que se aprueban las propuestas de ingreso en el Escalafón general del Magisterio de los Maestros supernumerarios volantes de 1952 que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de 27 de septiembre y 12 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de octubre y 11 de diciembre, respectivamente), y vistas las propuestas de las Inspecciones de Enseñanza Primaria de ingreso en el Escalafón General del Magisterio de los Maestros supernumerarios volantes procedentes de la promoción de 1952, quienes han completado el tiempo de servicios exigido en el artículo sexto del Decreto de 21 de diciembre de 1951.

Este Ministerio ha resuelto aprobar las propuestas remitidas por las Inspecciones de Enseñanza Primaria de Albacete, Baleares y Santander de ingreso en el Escalafón General del Magisterio de don Antonio Giménez López, don Enrique Jativa Moral, don Bartolomé Pastor Cladera y don Esteban Aparicio Laso, que figuran en la lista general inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de diciembre de 1955 con los números 43-2, 130-3, 92-1 y 240-2 respectivamente, pasando a la situación que previene el artículo 40 del Estatuto del Magisterio, por lo que se les adjudicará escuela con carácter provisional por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación correspondiente, en la sesión que se celebre el segundo sábado contando a partir de la publicación oficial de esta Orden y obtendrán plaza en propiedad definitiva mediante concurso general de traslados, conforme dispone el Decreto de 2 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de noviembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Continuación a la Orden de 18 de marzo de 1957 por la que se aprueba el expediente de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.

Número de orden	Nombre y apellidos	Destino	Observaciones
	D. Luis Jarque Mainar	Monterde. Unitaria número 1	Núm. 740. Oposición 1954.
	D. José Luis López Lugaza	Villadoz. Unitaria	Núm. 792. Oposición 1954.
	<i>Opositores aprobados</i>		
1	D. Rodolfo Martín Navarro Gaspar	Olvés. Unitaria.	
2	D. Serafín Grau Lombarte	Codos. Unitaria número 2.	
3	D. Francisco Aguelo Royo	Langa, del Castillo. Unitaria.	
4	D. Joaquín Adivinación Gómez	Val de San Martín. Unitaria.	
5	D. Gonzalo Vázquez Gómez	Resulta.	
6	D. Germán López Sampedro	Resulta.	
7	D. Joaquín Cano Huesca	Resulta.	
8	D. Ángel Gutiérrez Fanlo	Resulta.	
9	D. Francisco Blasco Artero	Resulta.	
10	D. Jesús Egorio González Solanás	Resulta.	
11	D. Javier Fernández Domech	Resulta.	
12	D. Lucinio López Zugaza	Resulta.	
13	D. Manuel Armegod Sorribas	Resulta.	
14	D. Pedro José Gutiérrez Gómez	Resulta.	
15	D. Wenceslao Navarro Pascual	Resulta.	
16	D. Félix Garcés Elorri	Resulta.	
17	D. Doroteo Lapeña Serrano	Resulta.	
18	D. Luis Jesús Quibus Lorenz	Resulta.	
19	D. Antonio Jesús Garcés Bercero	Resulta.	
20	D. Antonio Rodríguez Llanes	Resulta.	
21	D. Luis Navarro Millán	Resulta.	
22	D. Emilio Fuentes Lallana	Resulta.	
23	D. Enrique López Cisneros	Resulta.	
24	D. Félix Hueto Sarraide	Resulta.	
	MAESTRAS		
	PROVINCIA DE ALAVA		
	<i>Supernumerarias de promociones anteriores</i>		
	D. ^a María Jesús Vera Herrero	Bóveda. Ayuntamiento de Valdegovia Unitaria	Núm. 131. Prom. vol., 1952.
	D. ^a Marina García Blanco	Tuyo. Ayuntamiento de Ribera Alta. Mixta	Núm. 173. Prom. vol., 1952.
	D. ^a María Teresa Sáez de Cámara y Ortiz de Zárate	Galarreta, Ayunt. de San Millán	Núm. 206. Prom. vol., 1952.
	D. ^a María Teresa Fernández de Trocóniz y Cámara	Nanclares de Gamboa. Ayuntamiento de Gamboa Mixta	Núm. 2.392. Oposición 1954.
	D. ^a María del Pilar Armentia Aguinaco	Echávri-Cuartango, Ayuntamiento de Cuatango. Mixta	Núm. 2.497. Oposición 1954.
	D. ^a Feliciano Ayerbe Palacios	Villafria, Ayuntamiento de Bernedo. Mixta	Núm. 2.594. Oposición 1954.
	D. ^a María Josefina Pérez de San Román López de Lacalle	Archúa. Ayuntamiento de Cuatango. Mixta	Núm. 2.700. Oposición 1954.
	D. ^a María del Carmen Basozabal Urquiola	Montoria, Ayuntamiento de Peñacerrada. Mixta	Núm. 2.801. Oposición 1954.
	<i>Opositoras aprobadas</i>		
1	D. ^a María del Carmen González Ochoa	Resulta.	
2	D. ^a María Begonia de Isusi Ariño	Resulta.	
3	D. ^a María del Rosario Lucía Echevarría Herrán	Resulta.	
4	D. ^a María Teresa Vara Herrero	Resulta.	
5	D. ^a María del Pilar Ortega García	Resulta.	
6	D. ^a María Begonia Bilbao Iza	Resulta.	
7	D. ^a Carmen Alzaga González	Resulta.	
8	D. ^a Josefina Fausta Arrieta Villar	Resulta.	
9	D. ^a María Sagrario Echeagaray Bobadilla	Resulta.	
10	D. ^a María Amparo Pérez de Guereñu y Liaro	Resulta.	
11	D. ^a María Pilar Rodríguez San Vicente	Resulta.	
12	D. ^a María Elisa Galdeano Echavarrí	Resulta.	
13	D. ^a Concepción Carrasco Galiachos	Resulta.	
14	D. ^a María del Carmen Daniela Ramona García Tellechea	Resulta.	
	PROVINCIA DE ALBACETE		
	<i>Supernumerarias de promociones anteriores</i>		
	D. ^a Nieves Martínez Collado	Socovos. Unitaria número 2	Núm. 2.207. Oposición 1954.

Número de orden	Nombre y apellidos	Destino	Observaciones
	D. ^a Amparo Mut Llut	Vicorto, Ayuntamiento de Elche de la Sierra Unitaria	Núm. 2.284. Oposición 1954.
	D. ^a Pilar Torrella Hernández	Sotuélamos, Ayuntamiento de El Boinillo Mixta	Núm. 2.429. Oposición 1954.
	D. ^a Encarnación Cebrián Gutiérrez	El Pardal, Ayuntamiento de Molinicos. Mixta	Núm. 2.510. Oposición 1954.
	D. ^a Teodora Sánchez Huerta	La Zarza, Ayuntamiento de Pozuelo Mixta	Núm. 2.584. Oposición 1954.
	D. ^a Maria Zapata Ruiz	Canalejas, Ayuntamiento de Alcaraz Mixta	Núm. 2.659. Oposición 1954.
	D. ^a Raimunda Diaz Fons	El Mullidar, Ayuntamiento de Liétor. Mixta	Núm. 2.733. Oposición 1954.
	<i>Opositoras aprobadas</i>		
1	D. ^a Blanca Carrascosa Martínez	Zulema, Ayuntamiento de Alcalá del Júcar. Mixta.	
2	D. ^a Maria Luisa Moreno Carrillo	Povedilla. Unitaria.	
3	D. ^a Ernestina Muñoz Zerón	La Sierra, Ayuntamiento de Letur. Mixta.	
4	D. ^a Carmen Poveda Pardo	Cotillas. Unitaria.	
5	D. ^a Juliana Avendaño López	Salobre Unitaria.	
6	D. ^a Josefa Soriano Lorente	Zapateros, Ayuntamiento de Vianos. Mixta.	
7	D. ^a Carmen Armero Borderia	Venta Mendoza, Ayuntamiento de Villaverde de Guadalimar. Mixta.	
8	D. ^a Maria Teresa Mateos Armero	Alcantarillas, Ayuntamiento de Yeste. Mixta.	
9	D. ^a Herminia Rivera Sánchez	Resulta.	
10	D. ^a Concepción García Campos	Resulta.	
11	D. ^a Josefa García Gutiérrez Gómez	Resulta.	
12	D. ^a Ernestina de Pablos Martín	Resulta.	
13	D. ^a Amparo Sánchez Huerta	Resulta.	
14	D. ^a Carmen Castilla de Rus	Resulta.	
15	D. ^a Carolina Campos Cuesta	Resulta.	
16	D. ^a Maria Josefa Garcia Tafalla	Resulta.	
17	D. ^a Ana Maria Cifuentes López	Resulta.	
18	D. ^a Emilia Santón Busquet	Resulta.	
19	D. ^a Natalia Romero Sanmartín	Resulta.	
20	D. ^a Francisca Ariño Pineda	Resulta.	
21	D. ^a Catalina Alarcón Galera	Resulta.	
22	D. ^a Caridad Caicedo Richard	Resulta.	
23	D. ^a Julia Martínez Jiménez	Resulta.	
24	D. ^a Carmen Díaz Coloma	Resulta.	
25	D. ^a María Belén Gil Cantos	Resulta.	
26	D. ^a Tomasa García del Baño	Resulta.	
27	D. ^a María Gracia Agulló Mira	Resulta.	
28	D. ^a Rosa Vila Calabug	Resulta.	
	PROVINCIA DE ALICANTE		
	<i>Supernumerarias de promociones anteriores</i>		
	D. ^a Emilia Pineda Lon	Algorfa. Unitaria	Núm. 89. Prom. vol., 1952.
	D. ^a Josefa Viñas Lacasa	Aiquería de Aznar. Unitaria	Núm. 114. Prom. vol., 1952.
	D. ^a Rosa Zaragoza Such	Benferrí Unitaria	Núm. 140. Prom. vol., 1952.
	D. ^a Rosa Cases Martínez	Abdet, Ayuntamiento de Confrides. Mixta	Núm. 147. Prom. vol., 1952.
	D. ^a Maria Carmen Pérez Bernabéu	Benillup. Mixta	Núm. 253. Prom. vol., 1952.
	D. ^a Josefa Pastor Pérez	Torre de la Horadada, Ayuntamiento de Orihuela. Mixta	Núm. 1.327. Oposición 1954.
	D. ^a Maria Ibiza Noguera	El Culebrón, Ayuntamiento de Pinoso. Mixta	Núm. 1.383. Oposición 1954.
	D. ^a Rita Aragonés Lloréns	Callosilla (La), Ayuntamiento de Callosa del Segura. Mixta	Núm. 1.444. Oposición 1954.
	D. ^a Carmen González Lancis	Madriguera, Ayuntamiento de Catral. Mixta	Núm. 1.496. Oposición 1954.
	D. ^a Francisca Arabi Torres	Benirrama, Ayuntamiento de Vall de Gallinere. Mixta	Núm. 1.566. Oposición 1954.
	D. ^a Maria Josefa Sendra Pascual	Almudaina. Unitaria	Núm. 1.612. Oposición 1954.
	D. ^a Magdalena Martínez García	Millena. Mixta	Núm. 2.233. Oposición 1954.
	D. ^a Vicenta Ferrándiz Gallego	Monnegre de Abajo, Ayuntamiento de Jijona	Núm. 2.342. Oposición 1954.
	D. ^a Francisca Gomis Payá	Beniaya, Ayuntamiento de Vall de Alcalá. Mixta	Núm. 2.396. Oposición 1954.
	<i>Opositoras aprobadas</i>		
	D. ^a Amalia Carrió Valcárcel	Resulta.	
	D. ^a Maria Rosa Carrió Valcárcel	Resulta.	

Numero de orden	Nombre y apellidos	Destino	Observaciones
3	D. ^a Teresa Montaner Bisquert	Resulta.	
4	D. ^a María Carmen López Francés	Resulta.	
5	D. ^a Josefa Vidal Aguilar	Resulta.	
6	D. ^a Dolores García Frases	Resulta.	
7	D. ^a Amparo Boronat Guillén	Resulta.	
8	D. ^a Bienvenida Abad Amorós	Resulta.	
9	D. ^a María Pascual Bernabéu	Resulta.	
10	D. ^a María Teresa Benavent Vallano	Resulta.	
11	D. ^a Emilia García Blasco	Resulta.	
12	D. ^a Dolores Ruzafa Esteve	Resulta.	
13	D. ^a María Rosario González Gordillo	Resulta.	
14	D. ^a Angela Soler Galiana	Resulta.	
15	D. ^a María Rita Candel Zapata	Resulta.	
16	D. ^a María Carmen Bernabéu Alberola	Resulta.	
17	D. ^a Emilia Calatayud Milán	Resulta.	
18	D. ^a María Patrocinio Llanco Cortés	Resulta.	
19	D. ^a Virtudes Fernández Lorente	Resulta.	
20	D. ^a María Pilar Marín Noarbe	Resulta.	
21	D. ^a Angeles González Vizcaino	Resulta.	
22	D. ^a Dolores Cabrera Hita	Resulta.	
23	D. ^a Julia Rodríguez Hernández	Resulta.	
24	D. ^a Asunción Herrero Ponce	Resulta.	
25	D. ^a María Encarnación Caselles Fornés	Resulta.	
26	D. ^a Dora Alcaraz Alcaraz	Resulta.	
27	D. ^a Elvira Pérez Lledó	Resulta.	
28	D. ^a Concepción Garriga Ballesteros	Resulta.	
29	D. ^a María Angeles Soler Fernández	Resulta.	
30	D. ^a Luisa Riquelme Flores	Resulta.	
31	D. ^a Carmen Ramos Gil	Resulta.	
32	D. ^a Clotilde Soler Sánchez	Resulta.	
33	D. ^a Francisca Galiana Sa. tamaría	Resulta.	
34	D. ^a Francisca Zapater Pérez	Resulta.	
35	D. ^a Juana Cerdá Macia	Resulta.	
36	D. ^a Laura Ruiz Cazorla	Resulta.	
37	D. ^a Natividad Martínez Ramos	Resulta.	
38	D. ^a Josefina Cervera Torres	Resulta.	
39	D. ^a Carmen Agulló Seva	Resulta.	
40	D. ^a Angela Ruano Gabaldón	Resulta.	
41	D. ^a María Cardona Escandell	Resulta.	
42	D. ^a Elodia V. Martínez Martínez	Resulta.	
43	D. ^a Esperanza Campos Guillén	Resulta.	
44	D. ^a Emilia E. Dacal Vidal	Resulta.	
45	D. ^a Dolores Pastor Quereda	Resulta.	
46	D. ^a María Dolores Quesada Linares	Resulta.	
47	D. ^a Inés Monerris Pérez	Resulta.	
PROVINCIA DE ALMERÍA			
<i>Supernumerarias de promociones anteriores</i>			
	D. ^a Carmen Romero Molina	Las Pocicas, Ayuntamiento de Albox.	
	D. ^a Guillermina López Zapata	Unitaria	Núm. 311. Prom. vol., 1952.
	D. ^a Genoveva Alcaina Alarcón	Baierma, Ayuntamiento de Dalías.	
	D. ^a Rosa Reche Bautista	Unitaria	Núm. 1.009. Oposición 1954.
	D. ^a Encarnación Beltrán Requena	Antas. Unitaria	Núm. 1.067. Oposición 1954.
	D. ^a Dolores López Diones	Llano de Pajares, Ayuntamiento de Serón. Mixta	Núm. 1.108. Oposición 1954.
		Fuente Santa, Ayuntamiento de Gérgal. Mixta	Núm. 1.160. Oposición 1954.
		Alcubillas, Ayuntamiento de Gérgal. Mixta	Núm. 1.203. Oposición 1954.
<i>Opositoras aprobadas</i>			
1	D. ^a Concepción Pérez Gómez	San José, Ayunt. de Nijar. Mixta	
2	D. ^a Catalina Dolores Fernández Ruiz	Alamenda, Ayuntamiento de Lubrín. Mixta.	
3	D. ^a Ana Sánchez Sánchez	Aulago, Ayuntamiento de Gérgal. Unitaria.	
4	D. ^a Teodora Belmonte Mellado	Sufli. Unitaria número 2.	
5	D. ^a Ana María de los Dolores López Peregrín	Rambla, Ayuntamiento de Oria. Unitaria.	
6	D. ^a María del Mar Salas Jiménez	Benitorafe, Ayuntamiento de Tahal. Mixta.	
7	D. ^a María del Pilar Carmona García-Galán	Almendral, Ayuntamiento de Gérgal. Mixta.	
8	D. ^a Elisa Crespo Ramírez	La Galera, Ayuntamiento de Valefique. Mixta.	

Numero de orden	Nombre y apellidos	Destino	Observaciones
9	D. ^a María Luisa Ortega Jiménez	Taberno. Unitaria.	
10	D. ^a Nieves Ortiz Pérez	Contador. Ayuntamiento de Chirivel. Unitaria.	
11	D. ^a María Encarnación Ortega Fernández ...	Alcontar. Unitaria.	
12	D. ^a Francisca Gil Alonso	Alcudia. Unitaria.	
13	D. ^a Josefa Salinas Romero	Los Leonardos, Ayuntamiento de Albox. Mixta.	
14	D. ^a María del Carmen Moreno Molón	Castro Unitaria.	
15	D. ^a Margarita Martínez Brotons	Chercos. Unitaria	
16	D. María Cuéllar Carrión	La Huerta, Ayuntamiento de Lúcar. Mixta.	
17	D. ^a Isabel Ibáñez Ibáñez	El Marqués, Ayuntamiento de Tanal. Mixta.	
18	D. ^a Genoveva Guillén Arabi	Bayarcal. Unitaria.	
19	D. ^a Antonia María de la Asunción Borda-		
20	jandi Fuentes	Hijate. Ayuntam de Alconta. Mixta.	
20	D. ^a Gloria Soriano Ibáñez	Topares. Ayuntamiento de Vélez Blan- Unitaria.	
21	D. ^a María Josefa Moltí Cintrano	Higueral. Ayuntamiento de Tijola. Unitaria.	
22	D. ^a María Manuela Sánchez Romero	Benitagla Unitaria.	
23	D. ^a María de los Dolores Medina Herrera...	Verdelecho. Ayuntamiento de Gérgal. Mixta.	
24	D. ^a Encarnación Martín Ferramo	Fonte. Ayuntam de Lubrín Mixta.	
25	D. ^a Adela Díaz Díaz	Los Collados, Ayuntamiento de Albox. Mixta.	
26	D. ^a María del Sacramento Jaramillo Pérez...	Cerrogordo. Ayuntamiento de Portaloa. Mixta.	
27	D. ^a Julia Rodríguez Rodríguez	Molinas. Ayuntam de Albox. Mixta.	
28	D. ^a Carmen Soledad Lozano Mingorance ...	Angosto de Arriba, Ayuntamiento de Serón. Mixta.	
29	D. ^a María Virtudes Arcos López	Arroyo. Ayuntamiento de Albánchez. Mixta.	
30	D. ^a María Dolores Pérez Sánchez	Ramil. Ayuntamiento de Serón. Mixta	
31	D. ^a Soledad Fernández Fernández	Angosto. Ayuntam. de Serón Mixta.	
32	D. ^a Otilia Inés López Cortés	El Valle. Ayuntam de Serón. Mixta.	
33	D. ^a Argentina López Méndez	Olula de Castro Unitaria.	
34	D. ^a María Soriano Cutillas	Laroya. Unitaria.	
35	D. ^a María Isabel Navarrete Gil	Marchal, Ayuntamiento de Macael. Mixta.	
36	D. ^a Carmen Martínez Carballo	Is Hernández, Ayuntamiento de Serón. Mixta.	
37	D. ^a Dolores Sáez Vizcaíno	El Madroño, Ayuntamiento de Albox. Mixta.	
38	D. ^a María del Mar Pilar Casilda Godoy Rolón	Carrasca, Ayuntamiento de Turré. Mixta.	
39	D. ^a María Martínez Moreno	La Loma, Ayuntamiento de Serón. Mixta.	
40	D. ^a Eloísa Lorca Ortega	Los Santos, Ayuntamiento de Alcontar Mixta.	
41	D. ^a Mariana López López	Bacares. Unitaria número 1.	
42	D. ^a Piedad Carretero Fornieles	Bacares. Unitaria número 2.	
43	D. ^a Josefa Remedios Fernández Vargas	Los Gateros, Ayuntamiento de Vélez Rubio. Mixta.	
44	D. ^a Mercedes Rosa Gálvez	Supernumeraria.	
45	D. ^a María de los Dolores Martínez García...	Supernumeraria.	
46	D. ^a Gloria Martínez Cortés	Supernumeraria.	
47	D. ^a Luisa Martínez Sánchez	Supernumeraria.	
48	D. ^a María del Socorro Fernández Jiménez...	Supernumeraria.	
49	D. ^a Josefa Reche Reche	Supernumeraria.	
50	D. ^a Isabel Cañabate Echevarría	Supernumeraria.	
51	D. ^a Francisca del Aguila Andújar	Supernumeraria.	
52	D. ^a María Rodríguez García	Supernumeraria.	
53	D. ^a Angeles Berenguel Sánchez	Supernumeraria.	
54	D. ^a Adelaida García González	Supernumeraria.	
55	L. ^a Manuela Ruiz Jiménez	Supernumeraria.	
56	D. ^a María del Rosario Milán Ortiz	Supernumeraria.	
PROVINCIA DE AVILA			
<i>Supernumerarias de promociones anteriores</i>			
	D. ^a Josefina Carrasco Méndez	Casillas, Unitaria número 2	Núm. 65. Oposición 1954.
	D. ^a Ana María Martín Jiménez	San Juan del Olmo. Unitaria	Núm. 108. Oposición 1954.
	D. ^a Angeles Jiménez Chaparro	García de Ingelmos. Unitaria ...	Núm. 152. Oposición 1954.
	D. ^a Isabel Agustina Sánchez Jiménez	Cabezas del Pozo. Unitaria	Núm. 198. Oposición 1954.
	D. ^a Encarnación Gallego Rodríguez	Castellanos de Zapardiel. Unitaria. ...	Núm. 248. Oposición 1954.

Número de orden	Nombre y apellidos	Destino	Observaciones
<i>Opositoras aprobadas</i>			
1	D. ^a María del Rosario Jiménez Encinar	Muñomer del Peco. Mixta.	
2	D. ^a Luisa Dolores Fuentes Fidalgo	Villamayor. Ayuntamiento de Muñosancho. Mixta.	
3	D. ^a María de Carmen Martín Pérez	Navalacruz. Unitaria número 2.	
4	D. ^a María Angeles Atala Velasco Garrido ...	Blasconuño de Matababras. Mixta.	
5	D. ^a María del Carmen Sobrino Chomón	Um. rias. Unitaria.	
6	L. ^a María de los Milagros Patiño Cano	Hoyorredondo. Unitaria.	
7	D. ^a María Jesús Lambas Cid	Vadillo de la Sierra. Unitaria núm. 2.	
8	D. ^a Josefa Sendin Santos	Casás de la Vega. Ayuntamiento de Losar del Barco. Mixta.	
9	D. ^a María Josefa González Esteban	Supernumeraria.	
10	L. ^a Gregoria Martín Díaz	Supernumeraria.	
11	D. ^a Orfelina García Mozo	Supernumeraria.	
12	D. ^a María Concepción Martín Rodríguez ...	Supernumeraria.	
13	D. ^a María Isabel García Morán	Resulta.	
14	D. ^a Francisca García Rodríguez	Resulta.	
15	D. ^a Josefina García Curiel	Resulta.	
16	D. ^a María Remedios Martín Gómez	Resulta.	
17	D. ^a Adela San José de Santos	Resulta.	
18	D. ^a Amelina Carmen Fontán Adanero	Resulta.	
19	D. ^a María del Pilar Tejerina Pedruelo	Resulta.	
20	D. ^a Francisca Díaz Muñoz	Resulta.	
21	D. ^a Pilar Cusidor Zumel	Resulta.	
22	D. ^a María Conmemoración Sáez de Juan ...	Resulta.	
23	D. ^a Inés Juárez González	Resulta.	
24	D. ^a Valentina Blázquez Montes	Resulta.	
25	D. ^a Bernardina Ramos Salvador	Resulta.	
26	D. ^a María Consolación Riaño de Castro	Resulta.	
27	D. ^a María Lourdes Robledo Hernández	Resulta.	
28	D. ^a Elena Gómez Sánchez	Resulta.	
29	D. ^a Antonia Hernández Callejo	Resulta.	
30	D. ^a Florencia Martín Barez	Resulta.	
31	D. ^a Josefa González Herrera	Resulta.	
32	D. ^a Cilinia Fernández Rodríguez	Resulta.	
33	D. ^a María Concepción Manso Muñoz	Resulta.	
34	D. ^a Aurora Gradillas Blázquez	Resulta.	
35	L. ^a Serafina Crespo Sastre	Resulta.	
36	D. ^a Brigida Marcos Gutiérrez	Resulta.	
37	D. ^a María Luisa Ortega Ceza	Resulta.	
38	D. ^a María Imelda Martín González	Resulta.	
39	D. ^a Felicitas Hernández Portero	Resulta.	
40	D. ^a María Dolores Santero Morales	Resulta.	
41	D. ^a Beatriz Muñoz Albornos	Resulta.	
42	D. ^a María del Pilar Jiménez Chapinal	Resulta.	
43	D. ^a María del Carmen Hernández Blázquez.	Resulta.	
PROVINCIA DE BADAJOZ			
<i>Supernumerarias de promociones anteriores</i>			
	D. ^a Leonor Iglesia Timón	Zahinos. Unitaria número 3	Núm. 110. Prom. vol., 1952.
	D. ^a María Fondevila Alfaro	Entrín Alto. Ayuntamiento de Entrín Bajo Mixta	Núm. 230. Prom. vol., 1952.
	D. ^a María Teresa Corrochano Serrano	Ribera de los Molinos. Ayuntamiento de Llerena. Mixta.	Núm. 877. Oposición 1954.
	D. ^a María del Carmen Rodríguez-Buzon Calle	Sancti-Spiritus Unitaria	Núm. 931. Oposición 1954.
	L. ^a Tomasa Pérez González	Fuente del Arco. Unitaria número 2.	Núm. 982. Oposición 1954.
	D. ^a Patrocinio Guerrero Calderón	Valencia de las Torres. Unitaria n.º 1.	Núm. 1.030. Oposición 1954.
<i>Opositoras aprobadas</i>			
1	D. ^a Angeles Pilar Vázquez García Paredes...	Resulta.	
2	D. ^a Ramona de la Santísima Trinidad Márquez Fonseca	Resulta.	
3	D. ^a María Marta Povedano de Bustos	Resulta.	
4	D. ^a Petra Amelia Gregori Serrano	Resulta.	
5	D. ^a Encarnación Piriz Rodríguez	Resulta.	
6	D. ^a Cándida Hernández Lafuente	Resulta.	
7	D. ^a Araceli Magdalena Sánchez Collado Sáenz	Resulta.	
8	D. ^a Concepción Antúnez Rodríguez	Resulta.	
9	D. ^a Amelia Jesusa María Cabeza de Herrera Fernández	Resulta.	
10	D. ^a Jerónima Corral Rincón	Resulta.	
11	D. ^a Josefa Delgado García	Resulta.	
12	D. ^a María del Carmen Espejo Serrano	Resulta.	
13	D. ^a Teresa Núñez Benítez	Resulta.	

Numero de orden	Nombre y apellidos	Destino	Observaciones
14	1.ª Julia Triviño Martín	Resulta.	
15	D.ª Mari; Josefa del Amo Sociats	Resulta.	
16	D.ª Amalia Jiménez Cintas	Resulta.	
17	D.ª Ara Maria Jiménez Franco	Resulta.	
18	D.ª Amalia Escuder Miralpeiz	Resulta.	
19	D.ª Francisca Barbancho Pascual	Resulta.	
20	D.ª Juliana Carrallo Méndez	Resulta.	
21	1.ª Clara Rubio Martín	Resulta.	
22	D.ª Francisca Rodríguez Bordallo	Resulta.	
23	D.ª Gertrudis Domínguez Bustamante	Resulta.	
24	D.ª Maria García Urbaneja	Resulta.	
25	D.ª Eloisa Sánchez de León Pérez	Resulta.	
26	D.ª María del Carmen Salgado Mejías	Resulta.	
27	D.ª Dolores Clemente Camacho	Resulta.	
28	D.ª Maria Teresa García de Paredes ; Gar- cía de Paredes	Resulta.	
29	D.ª Maria Enriqueta Fernández González ...	Resulta.	
30	D.ª Florencia Pulido Romero	Resulta.	
31	1.ª Maria Remedios de Prado Domínguez ...	Resulta.	
32	D.ª Consuelo Díaz Cuadrado	Resulta.	
33	D.ª Encarnación Anaya López	Resulta.	
34	D.ª Maria Baquero Flores	Resulta.	
35	D.ª Ascensión Fernández Domínguez	Resulta.	
36	D.ª Concepción Morales Vinagre	Resulta.	
37	D.ª Leonarda Galán Nogales	Resulta.	
	D.ª Maria Guadalupe Sevilla Andrés	Moscari, Ayuntamiento de Selva. Uni- taria	Núm. 85. Prom. vol., 1952.
PROVINCIA DE BALEARES			
<i>Supernumerarias de promociones anteriores</i>			
	D.ª Luisa Salvá Torres	Lloret, de Vista Alegre. Unitaria.	Núm. 117. Prom. vol., 1952.
	D.ª Antonia Felú Vicéns	Estañol. Ayuntamiento de Luchmayor. Mixta	Núm. 136. Prom. vol., 1952.
	D.ª Carmen Socias Amorós	Fornells. Ayuntamiento de Marcadal. Unitaria	Núm. 168. Prom. vol., 1952.
	1.ª Maria Fernanda Bordes Porta	San Juan Bautista. Unitaria	Núm. 1.026. Oposición 1954.
	D.ª Rosa Martorell Vera	San Lorenzo. Ayuntamiento de San José. Unitaria	Núm. 1.121. Oposición 1954.
<i>Opositoras aprobadas</i>			
1	D.ª Maria Cerezo Mir	Resulta.	
2	1.ª Francisca Ana Rosselló Ferragut	Resulta.	
3	D.ª Antonia Martínez Oliver	Resulta.	
4	D.ª Esperanza Gomila Pujol	Resulta.	
5	D.ª Ana Veny Perelló	Resulta.	
6	D.ª Angela Miquel Gelabert	Resulta.	
7	D.ª Rosa Artom Gual	Resulta.	
8	D.ª Maria Serra Carrió	Resulta.	
9	D.ª Maria Carmen Servera Vaquer	Resulta.	
10	D.ª Margarita Noguera Ramón	Resulta.	
11	D.ª Magdalena Perelló Mir	Resulta.	
12	D.ª Lidia Gómez Torres	Resulta.	
13	D.ª Margarita Suñer Barceló	Resulta.	
14	D.ª Magdale a Mulet Roca	Resulta.	
15	D.ª Maria Pons Reynés	Resulta.	
16	D.ª Francisca Magdalena San Villar	Resulta.	
17	D.ª Catalina Llull Bibiloni	Resulta.	
18	D.ª Maria Maroto Encinas	Resulta.	
19	D.ª Josefina San Prats	Resulta.	
20	D.ª Maria Nieves Serra Torres	Resulta.	
21	D.ª Catalina Barceló Gayá	Resulta.	
22	D.ª Coloma Coll Crespi	Resulta.	
23	D.ª Juana Ana Bauzá Serra	Resulta.	
24	D.ª Magdalena Jordá Garáu	Resulta.	
25	D.ª Maria Juana Sánchez Florit	Resulta.	
PROVINCIA DE BARCELONA			
<i>Supernumerarias de promociones anteriores</i>			
	D.ª Maria Mercedes Boada Flvira	Salavinera. Mixta	Núm. 7. Prom. vol., 1952.
	D.ª Luz Fernández Molina	San Baudillo de Llusanés. Unitaria ...	Núm. 9. Prom. vol., 1952.
	D.ª Maria Pujol Izal	Brelaygua. Ayuntamiento de San Mar- tín del Bas. Mixta	Núm. 33. Prom. vol., 1952.
	D.ª Isabel Pantaleón Nadal	Santa María de Miralles. Mixta	Núm. 73. Prom. vol., 1952.
	D.ª Maria Soldevila Vallés	San Bartolomé de Sesgorgues, Ayun- tamiento de Tavertet. Mixta	Núm. 149. Prom. vol., 1952.
	D.ª Maria Muñoz Guillén	Pujalt. Mixta	Núm. 390. Prom. vol., 1954.

Número de orden	Nombre y apellidos	Destino	Observaciones
<i>Opositoras aprobadas</i>			
1	D. ^a María Cristina Velasco Esteve	Resulta.	
2	D. ^a María Luisa Ruiz Gil	Resulta.	
3	D. ^a Juana María Asiain Larráz	Resulta.	
4	D. ^a María Ventura Luyando	Resulta.	
5	D. ^a Mercedes Ballester Giménez	Resulta.	
6	D. ^a Ernestina Martínez Quir tela	Resulta.	
7	D. ^a María Rosa Mestres Llenas	Resulta.	
8	D. ^a Rosa Planas Ferrer	Resulta.	
9	D. ^a María Carmen Serrés Domínguez	Resulta.	
10	D. ^a María Montserrat Bosa Faig	Resulta.	
11	D. ^a María del Carmen Balle Solé	Resulta.	
12	D. ^a María Rosa Riba Guitart	Resulta.	
13	D. ^a Carmen Llopart Castells	Resulta.	
14	D. ^a Josefa Coll Roig	Resulta.	
15	D. ^a Rosá Sanabre Martorell	Resulta.	
16	D. ^a Consuelo Cabot Peñach	Resulta.	
17	D. ^a María Dolores Gella Comabella	Resulta.	
18	D. ^a María Luisa Congosto Garrido	Resulta.	
19	D. ^a Josefa Miguel Miguel	Resulta.	
20	D. ^a María Rosa Buxeda Isach	Resulta.	
21	D. ^a Teresa Sancho Clotet	Resulta.	
22	D. ^a Ana María Martín Prieto	Resulta.	
23	D. ^a Juliana Casares Herrezuelo	Resulta.	
24	D. ^a Antonia Verdura Verdura	Resulta.	
25	D. ^a María Elena Domínguez Rull	Resulta.	
26	D. ^a Rosa Carmen Blasco Muria	Resulta.	
27	D. ^a Teresa Nadal Camp	Resulta.	
28	D. ^a Teresa Costa Blasi	Resulta.	
29	D. ^a María Llach Puig	Resulta.	
30	D. ^a María Teresa Llavería Labay	Resulta.	
31	D. ^a Ramona Serchs Clotet	Resulta.	
32	D. ^a María Josefa Folgueira Novo	Resulta.	
33	D. ^a Francisca Casteny Valeri	Resulta.	
34	D. ^a Silvia Ferrer Ballarín	Resulta.	
PROVINCIA DE BURGOS			
<i>Supernumerarias de promociones anteriores</i>			
	D. ^a María Angeles López Rodríguez	Torrepadierne, Ayuntamiento de Pampliega. Mixta	Núm. 329. Prom. vol., 1952.
	D. ^a María Cruz Gutiérrez Robles	Mozoncillo de Juarros, Ayuntamiento de Salguero de Juarros Mixta	Núm. 332. Prom. vol., 1952.
	D. ^a María Concepción Raynaud Horna	Mijangos, Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria Mixta	Núm. 342. Prom. vol., 1952.
	D. ^a Aurea Linaje Moreno	Villanueva de Teba. Mixta	Núm. 349. Prom. vol., 1952.
	D. ^a Carmen López Fernández	Irús de Mena, Ayuntamiento de Valle de Mena	Núm. 2.281. Oposición 1954.
	D. ^a Lourdes Hernández del Alamo	Tordomar Unitaria	Núm. 2.282. Oposición 1954.
	D. ^a Humildad del Río Díez	Quintanalara. Mixta	Núm. 2.326. Oposición 1954.
	D. ^a Magdalena Ruiz Labarga	Torrelara Mixta	Núm. 2.374. Oposición 1954.
	D. ^a María Teresa del Prado Lezcano	Villagómez Mixta	Núm. 2.424. Oposición 1954.
	D. ^a Beatriz Gómez Bartolomé	La Parte de Bureba Mixta	Núm. 2.470. Oposición 1954.
	D. ^a Consuelo del Río Jarcia	Quintanilla San García	Núm. 2.511. Oposición 1954.
	D. ^a Carmen Gallo Ortiz	Zael. Unitaria	Núm. 2.512. Oposición 1954.
	D. ^a Basilsa Ruiz Arribas	Arauzo de Salce Unitaria	Núm. 2.557. Oposición 1954.
	D. ^a Valentina Rodríguez López	Santa María Ananúñez Mixta	Núm. 2.603. Oposición 1954.
	D. ^a Felicidad Berrojo Cebreco	Quintanilla del Coco. Mixta	Núm. 2.604. Oposición 1954.
	D. ^a Aurelia Clavero Montes	Barbadillo del Pez Unitaria	Núm. 2.696. Oposición 1954.
	D. ^a Aurora Quílez Blasco	Jastrovido Mixta	Núm. 2.697. Oposición 1954.
	D. ^a Argelina Vara Ramos	Villamedianilla Mixta	Núm. 2.743. Oposición 1954.
	D. ^a Fe Aparicio Rubio	Arija Sección graduada	Núm. 2.744. Oposición 1954.
	D. ^a María Dolores Gómez del Vall	Arija. Sección graduada	Núm. 2.788. Oposición 1954.
	D. ^a María Nieves Sarasola Bru	Barrio de Díaz Ruiz, Ayuntamiento de Solduengo Mixta	Núm. 2.789. Oposición 1954.
	D. ^a Isabel Hernando Sanz	Valmala Unitaria	Núm. 2.830. Oposición 1954.
	D. ^a Inés Pozo Pozo	Valdenoceda, Ayuntamiento de Merindad de Valdivieso Mixta	Núm. 2.831. Oposición 1954.
	D. ^a Celia la Parra Alonso	Quisicedo, Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva Mixta	Núm. 2.880. Oposición 1954.
	D. ^a Delia Ventureira Rivera	Viloria de Rioja Mixta	Núm. 2.922. Oposición 1954.
	D. ^a María Pilar Conde Esteban	Ahedo de la Sierra, Ayuntamiento de La Revilla Mixta	Núm. 2.968. Oposición 1954.
	D. ^a Margarita Revilla Calvo	La Piedra. Mixta	Núm. 2.969. Oposición 1954.
	D. ^a Sabina Vasco Martínez	Pinillos, Ayuntamiento de Sotillo de la Rivera Unitaria	Núm. 3.008. Oposición 1954.
	D. ^a Consuelo Mayoral Angulo	Dobro, Ayuntamiento de Los Altos Unitaria	Núm. 3.051. Oposición 1954.

Número de orden	Nombre y apellidos	Destino	Observaciones
	D. ^a Arabela Espina Guerra	Villalázara. Ayuntamiento de Merindad de Montija. Unitaria	Núm. 3.067. Oposición 1954.
	<i>Opositoras aprobadas</i>		
1	D. ^a María del Carmen Miquel González	Mambrillas de Lara. Mixta.	
2	D. ^a Alicia Alcubilla Arias	Villorobe. Mixta.	
3	D. ^a Edesia Benito Gil	Tornadijo Ayuntamiento de Madrigal del Monte.	
4	D. ^a María Martínez Bueno	Hinojar de Cervera. Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos Mixta.	
5	D. ^a Valeriana Fonseca Rodríguez	Piedrahita de Muño. Ayuntamiento de Pinilla de los Moros Mixta.	
6	D. ^a Carmen Palacios González	Marmellar de Abajo. Mixta.	
7	D. ^a María Luz Martínez González	Las Rebolledas Mixta	
8	D. ^a María Inés Sanz Lerma	Cueva de Juarros Mixta.	
9	D. ^a Ana María Quintana Sevilla	Villusto. Unitaria.	
10	D. ^a Juliana Redondo Aparicio	Herbosa. Ayuntamiento de Valle de Valdebezana Mixta	
11	D. ^a María Encarnación Calvo Izquierdo	Galarde. Ayuntamiento de Valle de Valdebezana. Mixta.	
12	D. ^a Francisca González Ruiz	Quintanilla de San Román, Ayuntamiento de Valle de Valdebezana. Mixta.	
13	D. ^a Lucía Chicote Bartolomé	Villalbilla de Villadiego. Mixta.	
14	D. ^a María del Carmen Rodrigo Zarzosa	Valtierra de Riopisuerga. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental. Mixta.	
15	D. ^a María Luisa Julián Arroyo	Escóbados de Abajo, Ayuntamiento Los Altos. Mixta	
16	D. ^a María del Carmen Pinto Cordero	Villahernando, Ayuntamiento de Arenillas de Villadiego. Mixta	
17	D. ^a Visitación Moreno García	Ordejón de Abajo, Ayuntamiento de Humada. Mixta.	
18	D. ^a María del Carmen González Vizmanos..	Burceña. Ayuntamiento de Valle de Mena. Mixta.	
19	D. ^a María de la Vega Martínez Zapatero ..	Colina de Losa, Ayuntamiento de Junta de Traslaloma Mixta.	
20	D. ^a Remedios Mozuelos Baranda	La Aldea, Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja Mixta.	
21	D. ^a María de los Dolores Rico Muñoz	Pajares, Ayuntamiento de Valle de Tobalina. Mixta.	
22	D. ^a Josefa Hidalgo Arce	Quintanilla Monte Cabezas, Ayuntamiento de Merindad de Cuestaaurría. Mixta.	
23	D. ^a María Luisa Palóu Porres	Quintanilla de Rebollos, Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva. Mixta	
24	D. ^a Piedad de Pablos López	Villanueva Carazo. Mixta.	
25	D. ^a María Soledad Gómez Aizpuro	Ahedo de Linares. Ayuntamiento de Merindad Sotoscueva. Mixta.	
26	D. ^a Anselma Montserrat Crespo Ríos	Riáño. Ayuntamiento de Valle de Valdebezana. Mixta.	
27	D. ^a Rosario Ibeas Ramos	Villamartin de Villadiego Mixta.	
28	D. ^a Amelia Gallo Humada	Cueva de Manzanedo. Ayuntamiento de Valle de Manzanedo. Mixta.	
29	D. ^a Vicenta García González	Población de Arrebo. Ayuntamiento de Valle de Manzanedo Mixta.	
30	D. ^a Manuela Alvarez Mota	Castil de Carrias Mixta.	
31	D. ^a Juana Santos de Dios	Cubilla. Ayuntamiento de Partido de la Sierra de Tobalina. Mixta.	
32	D. ^a María Purificación Esteban Perlínes	Villavés, Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres. Mixta.	
33	D. ^a Victorina Martínez Ortega	Santa Coloma del Rudrón, Ayuntamiento de Sargentos de Lora Mixta	
34	D. ^a María Luisa Camarero Cuñado	Hoyos del Tozo, Ayuntamiento de Bascones del Tozo. Mixta.	
35	D. ^a María del Pilar Hernández Merino	Arreba. Ayuntamiento de Valle de Manzanedo. Mixta.	
36	D. ^a María Mercedes López López	Rezmondo Mixta.	
37	D. ^a María del Carmen Rodríguez Angulo	Supernumeraria.	
38	D. ^a María Teresa Villoldo Ortega	Supernumeraria.	
39	D. ^a María Nieves Olave Parra	Supernumeraria.	
40	D. ^a Argentina Blanco González	Supernumeraria.	
41	D. ^a Inés Sainz Torres	Supernumeraria.	
42	D. ^a María Rosario Martínez de Pedro	Supernumeraria.	
43	D. ^a María Antonia Revuelta Martínez	Supernumeraria.	
44	D. ^a Nieves Díez Ruiz	Supernumeraria.	

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación que se citan por los que se hacen públicas diversas sanciones.

Desconociéndose el actual paradero de Presentación Alvarez Pérez, que últimamente lo tuvo en la calle de Ervedelo, número 12, Orense, se le hace saber por el presente que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 9 de enero de 1957 del expediente número 593 de 1956, instruido por aprehensión de piedras de ignición, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso tercero, apartado primero, del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 2.400 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a doña Presentación Alvarez Pérez.

Tercero. Declarar que en los hechos concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14, por la cuantía de la infracción.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 4.800 pesetas, equivalente al duplo del valor de las piedras aprehendidas, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Decretar el comiso de las piedras aprehendidas, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto. Declarar que hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
1.639.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Guerrero Martín y Arturo de la Rosa Botequilla, que últimamente lo tuvieron en Vallehermoso, 42, y paseo de las Delicias 5, respectivamente, se les hace saber por el presente que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 23 de enero de 1957 del expediente número 413 de 1949, instruido por aprehensión de un automóvil «Morris», ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el apartado 14, caso segundo, artículo octavo, en relación con el artículo 12 de la Ley 14-1-29, aplicable por la disposición transitoria primera de la vigente Ley, por importe de 21.862,20 pesetas.

Segundo. Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Manuel Guerrero Martín y don Arturo de la Rosa Botequilla.

Tercero. Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Declarar prescrita la acción penal para sancionar los hechos enjuiciados en el presente expediente, en aplicación del artículo 26 de la Ley de 14-1-29, y exigir el ingreso en el Tesoro de 28.858,12 pesetas, equivalente al importe de los derechos arancelarios, con intereses de demora, que determina el artículo 25 de la citada Ley, y cuya cantidad deberá ser ingresada por partes iguales de 14.429,06 pesetas cada uno de los autores.

Quinto. Declarar asimismo cometida otra falta de fraude de divisas por valor de 20.000 pesetas, prevista en el Decreto de 20-2-42, la cual se declara igualmente prescrita, en aplicación del repetido artículo 25 de la Ley de 14-1-29.

Sexto. Disponer la intervención del vehículo aprehendido, el cual quedará afecto al pago de los derechos arancelarios, con sus correspondientes intereses de demora, mientras éstos no sean satisfechos, y una vez ingresados los mismos se procederá a la reexportación del vehículo, con aplicación del Decreto de 10-3-50.

Séptimo. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
1.726.

Desconociéndose el actual paradero de Luis Chapolina e Isidro Foronda Fernández, que últimamente lo tuvieron en Gibraltar y Ríos Rosas, 21, respectivamente, se les hace saber por el presente que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 30 de enero de 1957, del expediente número 871 de 1949, instruido por aprehensión de un automóvil «Standard», matrícula G-5.416, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de defraudación comprendida en los artículos primero y tercero de la Ley de 31-12-41, en relación con el apartado 14, caso segundo, artículos 8 y 12, de la Ley de 14-1-29, que es de aplicación en virtud de la disposición transitoria primera del 20, por importe de 12.726,95 pesetas.

Segundo. Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Luis Chapolina y don Jesús Sierra Gutiérrez, y como cómplices a don Nicolás Bocos Marina y don Isidro Foronda Fernández.

Tercero. Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 38.180,85 pesetas (treinta y ocho mil ciento ochenta con ochenta y cinco), equivalente al triple de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley. Dicha penalidad deberá ser ingresada, de la siguiente forma:

Autor don Jesús Sierra Gutiérrez	12.726,95
Autor don Luis Chapolina	12.726,95
Cómplice don Isidro Foronda Fernández	6.363,43
Cómplice don Nicolás Bocos Marina	6.363,47

Total 38.180,85

Quinto. Disponer la intervención del automóvil aprehendido, el cual quedará afecto al pago de las sanciones impuestas mientras éstas no se hagan efectivas, en aplicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951, y caso de que sean ingresadas las mismas se procederá a la reexportación del vehículo con aplicación del Decreto de 10-3-50.

Sexto. Declarar que no es de aplicación sobre los hechos el Decreto de 20-2-42, sobre fraude de divisas.

Séptimo. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
1.727.

Desconociéndose el actual paradero de Enrique Fernández Miranda, que últimamente lo tuvo en Méjico, se le hace saber por el presente que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 30 de enero de 1957, del expediente número 977 de 1949, instruido por aprehensión de un automóvil «Chevrolet», ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de defraudación comprendida en el artículo primero de la Ley de 31-12-41, en relación con el apartado 14, caso segundo, artículos 8.º y 12, de la Ley de 14-1-29, aplicado en virtud de la disposición transitoria primera de la vigente Ley, por importe de 34.115,35 pesetas.

Segundo. Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Pedro Sánchez Terol y don Enrique Fernández Miranda.

Tercero. Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Declarar prescrita la acción penal para sancionar los hechos enjuiciados en el presente expediente, en aplicación del artículo 26 de la Ley de 14-1-29, y exigir el ingreso en el Tesoro de 45.032,23 pesetas, equivalentes al importe de los derechos arancelarios, con intereses de demora, que determina el artículo 25 de la citada Ley, y cuya cantidad deberá ser ingresada por partes iguales de 22.516,12 pesetas cada uno de los autores.

Quinto. Declarar que no es de aplicación a los hechos el Decreto de 20-2-42, sobre fraude de divisas.

Sexto. Disponer la intervención del automóvil aprehendido el cual quedará afecto al pago de las sanciones impuestas (derechos arancelarios, con sus correspondientes intereses de demora), mientras éstos no sean satisfechos, y una vez ingresados los mismos se procederá a la reexportación del vehículo, con aplicación del Decreto de 10 de marzo de 1950.

Séptimo. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

1.728.

Desconociéndose el actual paradero de Jaime Asensio Ruiz de Galarreta, que últimamente lo tuvo en Donoso Cortés 20 Madrid, se le hace saber por el presente que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 23 de enero de 1957 del expediente número 212 de 1956, instruido por aprehensión de puntillas, tiras bordadas y encajes, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 1748 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Jaime Asensio Ruiz de Galarreta.

Tercero. Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad: atenuante tercera del artículo 14, por la cuantía de la infracción, y agravante octava del 15, por la tenencia de establecimiento.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 4.667,16 pesetas, equivalente al 267 por 100 del valor de la mercancía aprehendida, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Decretar el comiso de la mercancía aprehendida, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

1.729.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Otero Quiroga y Gonzalo González Rodríguez, que últimamente lo tuvieron en Princesa, 17, e ignorado paradero, se les hace saber por el presente que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 6 de febrero de 1957, del expediente número 917 de 1950, instruido por aprehensión de una motocicleta «BMW» ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de defraudación, comprendida en el apartado 14, caso segundo, artículos ocho y doce de la Ley de 14-1-29, aplicada por la disposición transitoria primera de la vigente Ley, por un importe de pesetas 7.301,35.

Segundo. Declarar responsables de la expresada infracción: en concepto de autor, a don Francisco Otero Quiroga, y como cómplice, don Gonzalo González Rodríguez.

Tercero. Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 21.904,05 pesetas, equivalente al triple de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Dicha penalidad deberá ser ingresada de la siguiente forma:

Autor, don Francisco Otero Quiroga	14.602,70
Cómplice, don Gonzalo González Rodríguez	7.301,35
Total	21.904,35

Quinto. Declarar asimismo cometida otra falta de divisas por valor de 5.000 pesetas, prevista en el Decreto de 20-2-42 con imposición de la multa de 10.000 pesetas, equivalente al duplo del valor de la motocicleta aprehendida, con el comiso de la misma, en aplicación del Decreto de 20-2-42, la cual deberá ser ingresada por el autor, don Francisco Otero Quiroga.

Sexto. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

1.941.

Desconociéndose el actual paradero de José Ruiz Torres, que últimamente lo tuvo en Valdezorra, Sevilla, se le hace saber por el presente que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer, en su sesión del día 20 de febrero de 1957, del expediente, 378 de 1952, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero, artículo séptimo, de la vigente Ley, por importe de 1.293,40 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don José Ruiz Torres.

Tercero. Declarar que en los hechos concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14, por la cuantía de la infracción.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 2.596,80 pesetas, equivalente al duplo del valor de tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Declarar el comiso del tabaco aprehendido, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto. Conceder la aplicación del indulto de 1-5-52 al inculcado en cuanto se refiere a la sanción subsidiaria de prisión, sin perjuicio de que se instruya el correspondiente expediente de apremio caso de no satisfacerse la multa impuesta.

Séptimo. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

1.842.

Desconociéndose el actual paradero de María Eligma Lloret, que últimamente lo tuvo en Nápoles, número 32, Madrid, se le hace saber por el presente que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 13 de febrero de 1957, del expediente número 374 de 1949, instruido por aprehensión de un automóvil «Austin», matrícula M-77.380, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el apartado 14, caso segundo, artículo octavo, en relación con el 12, de la Ley de 14-1-29, aplicado por la disposición transitoria primera de la vigente Ley, por importe de 20.358 pesetas.

Segundo. Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Juan Bautista Figueroa y doña María Eligma Lloret.

Tercero. Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Declarar prescrita la acción penal para sancionar los hechos enjuiciados en el presente expediente, en aplicación del artículo 26 de la Ley de 14-1-29, y exigir el ingreso en el Tesoro de 25.243,90 pesetas, equivalentes al importe de los derechos arancelarios, con sus correspondientes intereses de demora, que determina el artículo 25 de la citada Ley y cuya cantidad deberá ser ingresada por partes iguales de 12.621,95 pesetas por cada uno de los autores.

Quinto. Disponer la intervención del automóvil aprehendido, el cual quedará afecto al pago de los derechos arancelarios, con sus correspondientes intereses de demora mientras éstos no sean satisfechos, y una vez ingresados los mismos, se procederá a la reexportación del vehículo, con aplicación del Decreto de 10-3-50.

Sexto. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

1.843.

Desconociéndose el actual paradero de Attilio Travalloni Mucini, que últimamente lo tuvo en Rey Francisco número 9, Madrid, se le hace saber por el presente que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 6 de febrero de 1957 del expediente número 535 de 1951, instruido por descubrimiento de un automóvil «Lancia», matrícula Roma-73.666, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el apartado 14, caso segundo, artículo octavo, en relación con el 12, de la Ley de 14-1-29, aplicado por la disposición transitoria primera de la vigente Ley, por importe de 16.989,41 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Attilio Travalloni Mucini.

Tercero. Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Declarar prescrita la acción pena, para sancionar los hechos enjuiciados en el presente expediente, en aplicación del artículo 26 de la Ley de 14-1-29 exigiendo el ingreso en el Tesoro de 21.066,90 pesetas, equivalentes al importe de los derechos arancelarios, con intereses de demora que determina el artículo 25 de la citada Ley, y cuya cantidad deberá ser ingresada por el citado autor.

Quinto. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

1.870

Desconociéndose el actual paradero de Isaias Laguna Romero (fallecido) y Manuel Pérez Martínez, que últimamente lo tuvo en General Pardiñas, 17 (el último), se le hace saber por el presente que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 27 de febrero de 1957 del expediente 799 de 1949, instruido por aprehensión de un automóvil «Chrysler» ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de falta de fraude de divisas prevista en el Decreto de 20-2-42, aplicado por la disposición transitoria segunda de la vigente Ley de 11 de septiembre de 1953, por importe de 30.000 pesetas.

Segundo. Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Isaias Laguna Romero y don Manuel Pérez Martínez.

Tercero. Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 60.000 pesetas (sesenta mil), equivalente al duplo del valor del automóvil aprehendido, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Dicha penalidad deberá ser ingresada por partes iguales de 30.000 pesetas por cada uno de los autores, quedando extinguida la responsabilidad del primero de ellos, por estar acreditado el fallecimiento del mismo.

Quinto. Decretar el comiso del automóvil aprehendido, en aplicación del citado Decreto de 20-2-42.

Sexto. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

1.871.

Desconociéndose el actual paradero de Angel Menéndez Saavedra, se le hace saber por el presente que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 6 de febrero de 1957 del expediente número 629 de 1956, instruido por aprehensión de café, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 1.130,50 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Angel Menéndez Saavedra.

Tercero. Declarar que en los hechos concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14, por la cuantía de la infracción.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 2.261 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Decretar el comiso del café aprehendido, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

2.079.

Desconociéndose el actual paradero de Adolf Von Rover se le hace saber por el presente que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer, en su sesión del día 13 de marzo de 1957, del expediente 249 de 1956, instruido por aprehensión de un automóvil «Hillman», ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el artículo cuarto de

la Ley de 31-12-41, en relación con el apartado tercero del artículo segundo de la vigente Ley, por importe de 22.509,25 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Adolf Von Rover.

Tercero. Declarar que en los hechos concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad atenuante cuarta del artículo 14, por la cuantía de la infracción.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 67.527,75 pesetas, equivalente al triple de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Disponer la intervención del vehículo aprehendido, el cual quedará afecto al pago de la sanción impuesta mientras ésta no se haga efectiva, en aplicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14-9-51, y caso de que sea ingresada la misma, deberá procederse a la reexpedición del automóvil, con aplicación del Decreto de 10 de marzo de 1950.

Sexto. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

2.228.

Desconociéndose el actual paradero de Svend Aage Nielsen, que últimamente lo tuvo en Hutten, 100-E., Hamburgo se le hace saber por el presente que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer, en su sesión del día 13 de marzo de 1957 del expediente número 1.152 de 1955, instruido por aprehensión de un automóvil «Ford», matrícula alemana BH-3.203, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el artículo cuarto de la Ley de 31-12-41, que es de aplicación en virtud de la disposición transitoria primera de la vigente Ley, por importe de pesetas 15.722,35.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Svend Aage Nielsen.

Tercero. Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante cuarta del artículo 14, por la cuantía de la infracción.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 47.167,05 pesetas, equivalente al triple de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Disponer la intervención del automóvil aprehendido, el cual quedará afecto al pago de la sanción impuesta mientras ésta no se haga efectiva, en aplicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951, y caso de satisfacerse la misma se procederá a la reexpedición del vehículo, con aplicación del Decreto de 10 de marzo de 1950.

Sexto. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

2.251.

Desconociéndose el actual paradero de Eugenio Lynten y Carlos Soler Serra, que últimamente lo tuvieron en avenida Dubruco-Molenbert-Saint Jean (Bélgica) y Marqués Pedro Portura, 6, San Juan de las Abadesas (Gerona), respectivamente, se le hace saber por el presente que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente al conocer en su sesión del día 27 de marzo de 1957 del expediente número 1.219 de 1954, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía comprendida en el artículo cuarto de la Ley de 31 de diciembre de 1941, en relación con el apartado tercero, artículo segundo de la vigente Ley por importe de 76.027 pesetas.

Segundo. Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Eugenio Lynten Georges Louis Pujol y Carlos Soler Serra.

Tercero. Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 279.019,10 pesetas, equivalente al 367 por 100 del valor de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria

de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley. Dicha penalidad deberá ser ingresada de la siguiente forma:

	Pesetas
Autor don Eugenio Lynten	93.006,36
» don Georges Louis Pujol	93.006,36
» don Carlos Soler Serra	93.006,36
Total	279.019,10

Quinto. Disponer la intervención del vehículo aprehendido, el cual quedará afecto al pago de las sanciones impuestas mientras éstas no se hagan efectivas, en aplicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951, y caso de que sean ingresadas las mismas se procederá a la reexportación del automóvil en aplicación del Decreto de 10 de marzo de 1950.

Sexto. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

2.485.

Desconociéndose el actual paradero de Paul Lisfranc, que últimamente tuvo su domicilio en Bruselas, se le hace saber por el presente edicto que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 27 de marzo de 1957, del expediente número 258 de 1956, instruido por aprehensión de un automóvil «Alfa-Romeo», matrícula belga número 999426 ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el artículo cuarto de la Ley de 31 de diciembre de 1941, en relación con el apartado tercero del artículo segundo de la vigente Ley, por importe de 28.041,90 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Paul Lisfranc.

Tercero. Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 102.913,80 pesetas, equivalente al 367 por 100 del valor de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Disponer la intervención del vehículo aprehendido, el cual quedará afecto al pago de la sanción impuesta mientras ésta no se haga efectiva, en aplicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951, y caso de que sea ingresada la misma se procederá a la reexportación del automóvil, con aplicación del Decreto de 10 de marzo de 1950.

Sexto. Declarar no hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

2.546.

Desconociéndose el actual paradero de Félix Bara, que últimamente tuvo su domicilio en Franklin, número 5, Bruselas, se le hace saber por el presente edicto que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 27 de marzo de 1957, del expediente número 371 de 1956, instruido por aprehensión de un automóvil «Cadillac», matrícula belga número 4-N-958, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el artículo cuarto de la Ley de 31 de diciembre de 1941, en relación con el apartado tercero, artículo segundo de la vigente Ley por importe de 54.833,10 pesetas.

Segundo. Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Félix Bara, Georges Louis Pujol y Berthilde Marguerite Lafont.

Tercero. Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 201.237,50 pesetas, equivalente al 367 por 100 del valor de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por

cada diez pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley. Dicha penalidad deberá ser ingresada por partes iguales de 67.079,15 pesetas por cada uno de los autores.

Quinto. Disponer la intervención del vehículo aprehendido, el cual quedará afecto al pago de las sanciones impuestas mientras éstas no se hagan efectivas, en aplicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951, y caso de que sean ingresadas las mismas se procederá a la reexportación del automóvil, con aplicación del Decreto de 10 de marzo de 1950.

Sexto. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

2.547.

Desconociéndose el actual paradero de Enrique Rodríguez Rodríguez, que últimamente tuvo su domicilio en 291 Brd du Pt. Wilson, Burdeos, se le hace saber por el presente que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 27 de marzo de 1957 del expediente número 42 de 1957, instruido por aprehensión de un automóvil «Hotchkiss», 6419-U-33, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía comprendida en el artículo cuarto de la Ley de 31 de diciembre de 1941, en relación con el apartado tercero del artículo segundo de la vigente Ley, por importe de 76.916,60 pesetas.

Segundo. Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Ramón Valcárcel Graña y don Enrique Rodríguez Rodríguez.

Tercero. Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, atenuante sexta del artículo 14, por falta de malicia observada en los hechos.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 230.749,80 pesetas, equivalente al triple de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley. Dicha multa deberá ser ingresada por partes iguales de 115.374,90 pesetas por cada uno de los autores.

Quinto. Disponer la intervención del vehículo, el cual quedará afecto al pago de las sanciones impuestas en aplicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951, y caso de que sean ingresadas las mismas se procederá a la reexportación del automóvil aprehendido, con aplicación del Decreto de 10 de marzo de 1950.

Sexto. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

2.548.

Advertencias

Las sanciones anteriormente citadas deberán ingresarse precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirán los correspondientes expedientes para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra los expresados fallos pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, presentando los oportunos recursos en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dichos recursos no suspenden las ejecuciones de los pronunciamientos dictados en estos fallos (caso primero del artículo 85 y caso primero del artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 29 de marzo de 1957.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.

* * *

Don Lorenzo Castro Arteaga, Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Certifico: Que el día 23 de marzo de 1957 este Tribunal, reunido en Pleno para ver y fallar el expediente 68/57, seguido contra José Ignacio Irazu Apecechea y Ramón Irazu

Apecechea, por aprehensión de puntillas acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida la infracción de contrabando de mayor cuantía, prevista en el apartado segundo del artículo séptimo y penada en el 28 y concordantes del texto refundido de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsable de dicha infracción en concepto de autor a Ramón Irazu Apecechea, con las circunstancias modificativas expresadas.

3.º Imponerle la sanción de setecientos sesenta y nueve mil quinientas pesetas, cinco cuarenta veces el valor de la mercancía aprehendida.

4.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, con la duración máxima de cuatro años.

5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

6.º Absolver libremente a José Ignacio Irazu Apecechea, con devolución de la motocicleta marca «Ossa», matrícula SS-17481.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento de Ramón Irazu Apecechea, que se halla en ignorado paradero, significándole que en el plazo de quince días deberá ingresar el importe de la multa que le ha sido impuesta, pues caso de no hacerlo se dictará la oportuna orden de prisión subsidiaria, pudiendo en este mismo plazo interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central.

San Sebastián, 9 de abril de 1957.—El Secretario, Lorenzo Castro Artega.—Visto bueno, el Presidente.

2.795

Desconociéndose el actual domicilio de doña Purificación González Rodríguez y de su esposo don Ramón March Cancela, que últimamente lo tuvieron en la calle del Calvario, número 56, de Vigo (Pontevedra), por la presente se les hace saber que

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 119 de 1956 el siguiente acuerdo:

Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

Declarar responsable, en concepto de autora, a doña Purificación González Rodríguez.

Imponer a doña Purificación González Rodríguez la multa de mil ciento una pesetas con noventa y dos céntimos (1.101,92 pesetas).

Declarar responsable subsidiario, en cuanto al pago de la multa impuesta al marido de la inculpada, don Ramón March Cancela.

En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa impuesta, por un plazo máximo de un año.

Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

1.718.

Desconociéndose el actual domicilio de doña Josefa Martínez, sin segundo, que últimamente lo tuvo en La Coruña, calle de Francisco Catoira, 14, piso bajo, por medio de la presente se le hace saber que

La Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de La Coruña, con fecha 18 de marzo actual y en relación con el expediente número 67 de 1955, ha dictado el siguiente acuerdo:

Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

Declarar responsable, en concepto de autora, a doña Josefa Martínez, sin segundo.

Imponer a doña Josefa Martínez, sin segundo, doscientas veintiuna pesetas con veinte céntimos (221,20 pesetas), en concepto de multa.

En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, por un plazo máximo de un año.

Declarar el comiso del género aprehendido.

2.348.

Desconociéndose el actual domicilio de don Javier Pérez López, que últimamente lo tuvo en la calle de Matías López, número 31, de Sarriá (Lugo), por la presente se le hace saber:

Que el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, con fecha 24 de octubre de 1956 y en relación con los expedientes números 45 y 47 de 1951, tomó el siguiente acuerdo:

Fallamos, resolviendo las alzadas interpuestas, que debemos revocar y revocamos el fallo dictado por el Tribunal de la jurisdicción de La Coruña en sus expedientes números 45 y 47 de 1951, acordando:

Declarar cometido un delito de contrabando, comprendido en el artículo tercero, apartado 1), caso décimo, de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929 y una falta de defraudación prevista en el artículo 12 de la misma Ley, en relación con el octavo, apartado segundo, caso sexto de la misma y el artículo cuarto del texto refundido de la vigente Ley, aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953, infracciones sancionadas en los artículos 27, 29, 31, regla tercera; 37, apartado 1), y 57 de la repetida Ley de 14 de enero de 1929.

Declarar del mismo modo cometidas las infracciones del Decreto de 20 de febrero de 1942.

Declarar responsables de dicha infracción de contrabando y defraudación, en concepto de autores, a Valentín López Vila, Félix López Rodríguez, Juan Vadell Ramón y Juan Lloret Mayor, y en el de cómplices a Ezequiel Otero Gómez, Luis Otero Gómez, Luis Otero Pérez, Luis Rodríguez Naya, Mateo Fernández Fernández, Guillermo Adrover Bordoy, Jaime López Mayor, Mariano Albo Toledo, Santiago de Haro Martín, Vicente Pérez Lloret, Esteban Martí Adrover y Guillermo Vadell Ramón.

Imponer las siguientes sanciones de multa:

Por contrabando, siete millones noventa y siete mil doscientas setenta y una pesetas con cuarenta céntimos. Por defraudación, trescientas noventa y tres mil trescientas noventa y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos que hacen un total de siete millones cuatrocientas noventa mil seiscientos setenta y una pesetas con quince céntimos, que satisfarán los inculpados en la forma siguiente:

	Pesetas
Valentín López Vila	788.491,70
Félix López Rodríguez	788.491,70
Juan Vadell Ramón	788.491,70
Juan Lloret Mayor	788.491,70
Ezequiel Otero Gómez	394.245,85
Luis Otero Pérez	394.245,85
Luis Rodríguez Naya	394.245,85
Mateo Fernández Fernández	394.245,85
Guillermo Adrover Bordoy	394.245,85
Jaime López Mayor	394.245,85
Guillermo Vadell Ramón	394.245,85
Esteban Martí Adrover	394.245,85
Vicente Pérez Lloret	394.245,85
Mariano Albo Toledo	394.245,85
Santiago de Haro Martín	394.245,85
Total	7.490.617,15

Que los inculpados, caso de insolvencia, no deberán cumplir la sanción subsidiaria de privación de libertad por serles de aplicación los beneficios del Decreto de indulto de 1 de mayo de 1952.

Decretar el comiso del tabaco aprehendido y confirmar el concerniente a la embarcación «Estrella Polar»

Que la furgoneta marca «Austin», matrícula MA-3731, de la propiedad del inculcado Valentín López Vila, quede a las resultas de este expediente como bien conocido del mismo.

Que el producto de las ventas de las mercancías aprehendidas sujetas al pago de derechos de importación y no objeto del comiso que se haya ingresado en la Caja de Depósitos quede afecto a las responsabilidades derivadas de este acuerdo, y que del mismo modo quede igualmente afecto a dichas responsabilidades el que se obtenga con la venta del resto de las mercancías sujetas también al pago de derechos de importación y no decomisados.

Que se devuelvan a Antonio Páramo Sánchez las fianzas por él constituidas ante el Juzgado para garantizar la libertad provisional de Valentín López Vila, Juan Vadell Ramón, Mariano Albo Toledo, Santiago Haro Martín, Jaime López Mayor, Vicente Lloret Mayor, Mateo Fernández Fernández y Guillermo Adrover Bordoy, que suman la cantidad de 104.000 pesetas.

Declarar la extinción de la responsabilidad del encartado Guillermo Vadell Ramón, por haber fallecido en 28 de mayo

de 1953, por lo cual debe procederse al alzamiento del embargo practicado en sus bienes y a la cancelación de la fianza de 500 pesetas constituida en la Caja de Depósitos para garantizar su libertad provisional.

Absolver de responsabilidad a Antonio Páramo López, Jaime González López, Antonio Fernández González, Jesús Fernández González, Juan López Vila, Jesús Casal Babio, Antonio Mourin Martínez, Eugenio Sanmartín López, Severiano López Rodríguez, Antonio Mato Sánchez y Javier Pérez López, por falta de prueba de su culpabilidad.

Que por el Tribunal de La Coruña se deduzca testimonio de las actuaciones practicadas en el expediente número 45 de 1951 respecto a los alijos que han tenido lugar con anterioridad a abril de 1951 en el lugar de Miodelo, de la ría de Sada para que continúe el curso de aquél.

Que conociendo ya el Juzgado de Delitos Monetarios de las infracciones del Decreto de 20 de febrero de 1942 cometidas, se remita al mismo copia simple del presente fallo a los efectos que el excelentísimo señor Juez estime procedentes.

Declarar con derecho a premio a los señores que a continuación se cita, considerados como aprehensores y descubridores:

Don Floriano Martínez Azón, Capitán de la Guardia Civil; don Teófilo García Manzano, Teniente del mismo Instituto; don Domingo Rey Jul, Brigada del mismo; don Jacinto Benito Romero, Sargento igualmente de la Guardia Civil; don Luis Cebreiro López, Ayudante de Marina, de Vivero; don Francisco Fernández Gómez, Auxiliar de dicha Ayudantía; don Fernando Tenreiro Salgado, Celador del puerto de Burela; don Luis Armada Alvarez, Vigía del Semáforo de Vares; don Manuel Armada, armador de la embarcación empleada en la aprehensión; don Carlos López Nécega, chófer; don Simeón Higuera Benito, Teniente de la Guardia Civil; don Antonio López Alvarez, Cabo de la Guardia Civil, y los Guardias civiles Luis Salgado Rodríguez, Jesús Fernández y Fernández Vázquez y Juan Rodríguez Barroso.

Advertencias

Lo que se notifica a los interesados para que en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de la presente notificación efectúen el pago de las multas impuestas transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndoles saber asimismo que contra las transcritas resoluciones no se admitirán recursos de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la citada Ley.

Requerimiento: Se requiere a los interesados que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen deberán manifestar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa impuesta.

La Coruña, 25 de marzo de 1957.—El Secretario, Salvador Ubeda.—Visto bueno, el Presidente, T. Gobernado 2.499.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ANUNCIOS de los Distritos Mineros que se expresan por los que se hacen públicas concesiones de permisos de investigación.

Por los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se especifican se hace constar que han sido concedidos los permisos de investigación que se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal donde radican:

MADRID

- 1.862. «María del Perpetuo Socorro»: Wolframio y estaño. Guadalix de la Sierra (Madrid).
1.706. «Carmen»: Cobre, Hoyo de Manzanares (Madrid).
606. «San Rafael»: Caolín, Carboneras (Cuenca).
626. «Abajillo primera»: Cuarzo, Sisante (Cuenca).
626. «Abajillo segunda»: Cuarzo, Sisante (Cuenca).

680. «Lececa»: Wolframio. Otero de Herreros y Vegas (Segovia).
1.585. «Verónica»: Plomo, San Martín de Valdeiglesias y Navas del Rey (Madrid), y Cebreros (Ávila).
1.677. «Segundo aumento a San Ignacio»: Plata, Hiendelaencina (Guadalajara).
1.684. «Venancio»: Cuarzo, Brihuega y Malacuera (Guadalajara).
1.719. «Casilda»: Cuarzo, Brihuega y Malacuera (Guadalajara).
1.721. «María Luisa»: Barita, Pardos (Guadalajara).
1.723. «María Luisa, ampliación número 1»: Barita, Pardos (Guadalajara).
1.724. «María Luisa, ampliación número 2»: Barita, Pardos (Guadalajara).
3.021. «Alonso»: Sepiolita, Cabañas de la Sagra, Yuncillos y Ollas del Rey (Toledo).
3.081. «Ceres 27»: Casiterita y wolframio, Campillo de la Jara.
3.089. «Ceres 30»: Casiterita y wolframio, Campillo de la Jara.
1.901. «La Increíble»: Plata, Navalagamella.
1.913. «Manolita»: Estaño, Villamanta y Villamantilla.

BARCELONA

- 1.762. «Fonolleras»: Barita, Escornalbou (Tarragona).
3.675. «San Martín»: Pirita de hierro, Barruera (Lérida).

ALMERÍA

- 38.909. «San José»: Talco, Somontín.
39.056. «Visitación»: Hierro, Cuevas del Almanzora.
39.057. «Cartagena»: Hierro, Nacimiento.
39.058. «Rosario»: Cobre, Oria.
39.061. «Amparo»: Bentonita, Níjar.
39.063. «Martín»: Hierro, Lubrin y Sorbas.
39.064. «Rafael»: Bentonita, Níjar.
39.065. «Blanes»: Hierro, Alboloduy.
39.066. «Los Dos Emillos»: Cobre, Huércal-Overa.
39.068. «Encarnación»: Granates, Níjar.
39.070. «Mam-Peri-Ru»: Hierro y cobre, Cuevas y Huércal-Overa.
39.072. «Conchita»: Hierro, Ocaña.
39.073. «Casualidad»: Plomo, Pechina.
39.075. «Por si acaso»: Hierro, Lucainena de las Torres.
39.077. «Saturno»: Hierro, Piñana.
39.079. «Ampliación a Mam-Peri-Ru»: Hierro, Cuevas del Almanzora.
39.041. «Argos»: Hierro, Gérgal.
39.042. «Argos segundo»: Hierro, Gérgal.
39.043. «San Francisco»: Arcilla, caolín y bentonita, Níjar.
39.045. «La Familia»: Plomo, Níjar.
39.048. «Rosalia»: Hierro, Gérgal.
39.049. «La Tristana»: Plomo, Níjar.
39.050. «La Segunda»: Plomo, Níjar.
39.052. «Manolito»: Plomo, Níjar.
39.053. «San Francisco»: Plomo, Níjar.
39.055. «Preciosa»: Manganese, Níjar.
39.059. «Rosita»: Hierro, Alboloduy.
39.036. «Laura Gloria»: Plomo, Purchena, Oria, Somontín y Lúcar.
39.078. «Júpiter»: Hierro, Piñana.

BADAJOS-CÁCERES

Provincia de Badajoz

- 9.725. «Coto Real»: Hierro, Burguillos del Cerro.
9.726. «La Silgada»: Hierro, Jerez de los Caballeros.
9.727. «La Encerrada»: Hierro, Jerez de los Caballeros.
9.728. «La Veguita»: Hierro, Valle de Santa Ana.
9.729. «El Palancar»: Hierro, Burguillos del Cerro.
9.731. «San Dionisio»: Hierro, Jerez de los Caballeros.
9.732. «San José»: Hierro, Jerez de los Caballeros.
9.733. «María de los Angeles»: Hierro, Jerez de los Caballeros.
9.734. «Clemencia»: Hierro, Jerez de los Caballeros.
10.175. «Termandía»: Manganese, Zahinos.
10.392. «Botas»: Hierro, Alburquerque y San Vicente de Alcántara.
10.412. «Santa Bárbara»: Casiterita, Valle de la Serena.
10.418. «Jerusalem»: Wolframio, Mérida.

CIUDAD REAL

11.529. «Santa Eulalia»: Plomo. Cabezarrubias del Puerto.

CÓRDOBA

- 11.173. «El Turón»: Cobre y otros. Espiel.
 10.758. «Rincón Alto»: Plomo. Hornachuelos.
 11.116. «Muriano»: Cobre. Córdoba.
 11.161. «La Angostura»: Ilmenita. Espiel y Villaviciosa.
 11.162. «Grijuela»: Ilmenita. Espiel.
 11.163. «Algarrotillo»: Ilmenita. Espiel.
 11.164. «Coto Minero Virgen de Begonia»: Pirita ferrocobrizada. Espiel.
 11.165. «San Antonio»: Ilmenita. Espiel.
 11.166. «Segunda ampliación a Purísima Concepción»: Estaño. Dos Torres.
 11.172. «Mercedita»: Sal gema. Monturque.

GTANADA-MÁLAGA

Provincia de Granada

- 29.073. «Virgen del Carmen»: Turba. Padul, Dúrcal y Cozviljar.
 29.086. «Mina El Ventarrón»: Hierro. Albuñuelas.

Provincia de Málaga

5.852. «Batanera»: Hierro. Ardales.

GUIPÚZCOA

Provincia de Guipúzcoa

- 4.514. «San Andrés»: Pirita de hierro. Arechavaleta y Mondragón.
 4.515. «Ampliación a San Andrés»: Hierro y ocres. Arechavaleta y Mondragón.

Provincia de Alava

1.854. «Esperanza»: Plomo y cinc. Murguía.

HUELVA

- 13.729. «Redondela»: Hierro titanado. Isla Cristina.
 13.730. «Punta Moral»: Hierro titanado. Isla Cristina.

JAÉN

- 14.925. «San Ramón»: Hierro. Cabra de Santo Cristo.
 14.930. «Ferrayuso»: Cloruro sódico. Jaén.
 14.933. «Santa Adela»: Plomo Vilches.
 14.939. «La Triviña»: Plomo. Ubeda.
 14.949. «Manolita»: Hierro. Jimena.
 14.951. «Ampliación a San Miguel»: Plomo. La Carolina y Carboneros.
 14.952. «Aurora»: Plomo Siles.
 14.953. «Alicia»: Hierro y otros. Siles y otros.
 14.960. «Espíritu Santo»: Plomo. Ubeda.
 14.639. «Ampliación a San Francisco»: Plomo. Carboneros.
 14.935. «Angustias»: Plomo. La Carolina.
 14.954. «San Ramón»: Hierro Torredelcampo.

LA CORUÑA

Provincia de La Coruña

- 3.757. «Celia Segunda»: Volframio, estaño y otros minerales. Boiro.
 3.781. «Mary»: Volframio, estaño y otros minerales. Arteijo.
 3.783. «Marquesa»: Estaño y otros minerales. Arteijo y La Coruña.
 3.822. «Turuxa»: Estaño y otros minerales. Vimianzo.
 3.834. «Espíritu Santo»: Caolín, feldespato y cuarzo. Oleiros.
 3.835. «Emperadora»: Estaño y otros minerales. Arteijo.
 3.866. «Paderne»: Estaño y otros minerales. Paderne.
 3.878. «Oportunidad»: Caolín, talco y ocre. Bergondo, Abe-gondo y Cambre.
 3.880. «Cemelo»: Estaño y otros minerales. Paderne.
 3.882. «Bahía»: Estaño y otros minerales. Paderne y Be-tanzos.
 3.893. «Olga»: Titanio y otros minerales. Buján.
 3.899. «Andrade»: Titanio y otros minerales. Cabana.

- 2.927. «Fátima»: Estaño y otros minerales. Paderne y Be-tanzos.
 3.928. «La Aurora»: Estaño, volframio, titanio y otros mine-rales Carballo.
 3.937. «Maria de los Angeles»: Titanio y otros minerales. Carnota.
 3.938. «Lines»: Titanio y otros minerales. Carnota.
 3.941. «Mari Carmen»: Titanio y otros minerales. Finisterre.
 3.944. «La Esperanza»: Ilmenita y otros minerales. Carballo.

LAS PALMAS

147. «Tímanfaya»: Titanio, pómez, caolín, hierro y otros. Arrecife, Haría, Tegui-se, San Bartolomé, Tinajo, Tías y Yaiza.

LEÓN

- 11.855. «Catalina»: Cobre, cobalto y níquel. Cármenes y Vi-llamanín.
 12.039. «Maria»: Caolín Santa María de Ordás.
 12.046. «Covadonga»: Hierro. San Emiliano.
 12.051. «María Dolores»: Cuarzo. Val de San Román.
 12.066. «San José»: Cuarzo. Val de San Lorenzo.
 12.074. «La Blanca»: Cuarzo. Santa María de Ordás.
 12.076. «Gloria»: Cuarzo Brazuelo.
 12.091. «Rosita tercera»: Hierro. Villamanín.
 12.113. «Consuelo»: Sílice. Pola de Gordón y Villamanín.

MURCIA

- 1.158. «Antonio Cacha»: Azufre. Socovos.
 20.841. «El Almorchón»: Plomo. Cartagena.
 20.848. «Mercadal»: Blenda Cartagena y La Unión.
 20.872. «A última hora»: Hierro. Cartagena.
 20.830. «San Vicente»: Plomo. Murcia.

OVIEDO

- 27.176. «Predilecta»: Carbón. Lena.
 27.350. «Angelita»: Hierro. Ponga.
 27.361. «Predilecta Sur»: Carbón. Lena.
 27.575. «San Pedro»: Carbón. Lena.
 27.672. «Dos Hermanos»: Cinabrio Lena.
 27.687. «Santa María»: Hierro. Cudillero.
 27.700. «Marina»: Cinabrio Lena.
 27.719. «La Cueva»: Manganeso. Ribadesella.
 27.764. «Ampliación a Dudosa»: Hierro. Salas.
 27.769. «La Covadonga»: Hierro. Onís y Cangas de Onís.
 27.775. «Lili»: Cuarzo. Cudillero.
 27.777. «Segunda ampliación a San Juan»: Carbón. Castrillón.
 27.791. «Carmen»: Caolín Corvera.
 27.809. «Angel de la Consolación»: Caolín. Corvera.
 27.811. «El Molar»: Hierro. Pravia.
 27.815. «La Reconquista»: Cuarzo. Cangas de Onís.
 27.818. «Kao-Ling»: Caolín Carreño y Gijón.
 26.834. «Pilar»: Cobalto y otros. Peñamellera Alta.
 26.992. «Desconocida»: Hierro. Miranda.
 27.088. «Ampliación a Pilar»: Hierro. El Franco.
 27.149. «Vena Dura»: Hierro. Parrés.
 27.151. «La Hermandad»: Hierro. Luarca y Tineo.
 27.241. «Marinera»: Espato-flúor. Ribadesella, Caravia y Co-lunga.
 27.337. «Ampliación a Segunda Cantabria»: Hierro. Illas y Las Regueras.
 27.481. «Cerdán»: Caolín. Miranda.
 27.582. «Santa Rita tercera»: Hierro. Soto del Barco.
 27.583. «Ampliación a Santa Catalina»: Hulla. Caso.
 27.602. «Remedios»: Caolín Miranda.
 27.607. «María Nieves»: Hierro. Proaza.
 27.613. «Aventura»: Caolín. Salas.
 27.662. «Santa Eladia»: Hierro Cudillero.
 27.683. «María Nieves segunda»: Hierro. Proaza y Quirós.
 27.701. «Elena»: Caolín. Miranda.
 27.721. «San Lorenzo»: Hierro. Tapia de Casariego.
 27.754. «La Fenosa»: Caolín. Cudillero.
 27.755. «Salomé»: Hierro. Grado.
 27.781. «La Esperanza»: Hierro. Grado.
 27.800. «Amparín»: Hierro. Grado.
 27.802. «Soto de Agués»: Cobre. Laviana y Sobrescobio.
 27.831. «Coto Severín»: Hierro. Cangas de Onís.
 27.839. «Ferrera»: Hierro. Gozón.

S A L A M A N C A

443. «San Gregorio»: Volframio y otros minerales. El Espinar (Segovia), Peguerinos (Avila) y Guadarrama (Madrid)
- 3.982 «Manolito»: Volframio. Cespadosa de Tormes
- 3.451 «Navalones»: Estaño. Fuentes de Oñoro.
- 3.760. «Cubanita»: Estaño. San Pedro de Rozados.
- 3.789. «La Atómica»: Estaño y volframio. Cilleros el Hondo.
- 3.905. «Inestal»: Scheelita y estaño. San Pedro de Rozados.
- 3.911. «Las Dos Estrellas»: Volframio. Cespadosa de Tormes.
- 3.963 «Santa Agueda»: Estaño e ilmenita. Fuentes de Oñoro.
- 3.995. «Benita»: Volframio. Cespadosa de Tormes.
- 3.991 «Peñas Grises»: Plomo Cespadosa de Tormes.
- 4.002. «Inmaculada»: Volframio. Cespadosa de Tormes.
- 4.047. «Victor Manuel»: Estaño y volframio. San Pedro de Rozados.
- 4.051 «Woles»: Volframio y estaño. Morille.
- 4.061. «Los Tres Amigos»: Mica. Garcirrey.
- 4.062. «San Antonio»: Estaño y volframio. Martinamor y Buenavista
- 4.064. «Margarita»: Estaño y volframio. Martinamor
- 4.074. «Santa María»: Mica y amblygonita. Santa María de Sando.
- 4.085. «Violante»: Estaño y scheelita. Bañobárez y Olmedo.

S E V I L L A

- 6.393. «Divina Pastora»: Cobre. Guadalcanal.
- 6.394. «Tres Perdices»: Hierro. Herrera.
- 6.395. «El Juanito»: Hulla. El Rubio.
- 6.391 «Isabelita»: Hulla. Guadalcanal.
- 6.379. «María Francisca»: Plomo. Alanís de la Sierra.
- 6.378. «San Carlos»: Hierro. Constantina.
- 6.333. «Gertrudis»: Plomo. Guadalcanal.

T E R U E L

- 4.816. «San Vicente Ferrer»: Caolín. Villel.
- 4.818. «Virgen de los Desamparados»: Caolín. Villel.
- 4.821. «Carlitos»: Carbón. Foz-Calanda.
- 4.833. «Blanca Nieves»: Caolín. Alcorisa y Foz-Calanda.
- 4.841. «Santolea»: Carbón. Castellote y otros.
- 4.849 «Santiago»: Carbón. Foz-Calanda y Ginebros.
- 4.851. «La Carrera»: Carbón. Montoro de Mezquita.
- 4.852. «Milagros»: Hierro. Albarracín.
- 4.806. «Nirvana»: Caolín. La Cerollera y otro.

- 4.808. «San Remy»: Plomo y cinc. Linares de Mora.
- 4.813 «Angel y Manuel»: Caolín. Alcorisa.
- 4.837. «Peña Redonda»: Hierro. Rubiales.
- 4.378. «Angeles»: Bauxita. Beceite y otros.
- 4.771. «La Aventura»: Carbón. La Cañada de Verich y otros.
- 4.798. «San Manuel Dionisio»: Caolín. La Mata de los Olmos.
- 4.809. «Ampliación a Trébol»: Barita. La Zoma.
- 4.865. «María»: Barita. Umbrias y otro.
- 4.867. «María Dolores»: Hierro. Peñas Altas y otros.

Z A R A G O Z A

- 2.091. «Virgen de Monlora»: Cobre. Luna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería.

1.590, 2.014, 2.012, 6.384, 1.996, 1.994, 1.581, 1.992, 1.993, 1.995, 1.582, 1.997, 1.584, 1.999, 2.000, 2.003, 2.001, 2.006, 2.008, 1.588, 2.007, 1.585, 6.382, 2.009, 1.596, 1.595, 2.015, 2.016, 1.593, 2.018, 1.600, 1.602, 2.022, 2.026, 1.607, 1.608, 2.027 y 2.030.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de abril de 1957 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola al señor René They.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en el señor René They.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del precitado Decreto, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de abril de 1957 por la que se convoca concurso para proveer la Jefatura de la Sección tercera de la Dirección General de Administración Local.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 24 de mayo de 1952, se anuncia concurso en turno de libre elección para proveer, entre funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, la Jefatura de la Sección Tercera de la Dirección General de Administración Local, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán concursar los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, con categoría de Jefe de Administración y diez años de servicios.

2.ª Las solicitudes deberán formularse

con relación de méritos y circunstancias personales justificadas, que serán apreciados libremente por este Departamento, debiendo acompañar a las mismas informe de los Gobernadores civiles o Jefes respectivos, haciendo constar la competencia, laboriosidad, asiduidad, en el cargo y comportamiento.

3.ª El plazo para su presentación será de quince días naturales, a contar del siguiente a la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entendiéndose desestimadas las peticiones que al terminar dicho plazo no hayan tenido entrada en el Registro General de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1957.—Por delegación, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público vacante a proveer en los Servicios de este Ministerio.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los Ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos que reúnan las condiciones previstas en el apartado b) del artículo 48 del Reglamento Orgánico de dicho Cuerpo, aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de diciembre siguiente), puedan solicitarla por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen

su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

La referida vacante es:

Jefe de Obras Públicas de Málaga.

El plazo de presentación de instancias terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de marzo de 1957 por la que se modifica la presidencia del Tribunal de oposiciones a la cátedra que se cita de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y vistas las razones aducidas por el mismo,

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo Sr. D. Ramón Menéndez Pidal, que por Orden de 5 de febrero del corriente año fué nombrado Presidente del Tribunal de oposiciones para la provisión de la cátedra de «Historia de España medieval» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, cese en la expresada presidencia, debiendo ser sustituido por el Presidente suplente del indicado Tribunal, Excmo. señor don Alfonso García Gallo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDENES de 26 de marzo de 1957 por las que se convocan concursos-oposición para proveer plazas de Profesores de las Universidades de Santiago y Salamanca.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de las Universidades de Santiago y Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer las plazas de Profesores Adjuntos que se citan en las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Salamanca, con la gratificación anual de 18.600 pesetas cada una de ellas y adscritas a las siguientes enseñanzas:

Universidad de Santiago (tres plazas)

1. «Historia de España en las Edades Moderna y Contemporánea e Historia general de España Moderna y Contemporánea, Historia de América e Historia de la Colonización española».

2. «Paleografía y Diplomática».

3. «Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media e Historia general de la Cultura Antigua y Media».

Universidad de Salamanca (cinco plazas)

1. «Filología griega y latina».

2. «Historia Antigua y Arqueología».

3. «Filología románica».

4. «Filología griega».

5. «Fundamentos de Filosofía».

Segundo. Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver estos concursos-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en estos concursos-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse los concursos-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1957.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 6 de abril de 1957 por la que se convoca a oposición a Profesores especiales de «Francés» de Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 4 de abril de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26),

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que se anuncien a oposición libre las vacantes de Profesores especiales de «Francés» de Escuelas de Peritos Industriales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1957.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. Convocar oposición libre para su provisión en propiedad de las plazas de Profesores especiales de «Francés», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Cádiz, Cartagena, Las Palmas, Linares, Tarrasa y Villanueva y Geltrú, dotadas con la gratificación anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Segundo. Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones previstas en los artículos 9.º y 14 del De-

creto de 4 de abril de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26).

Tercero. Las instancias, en las que se consignará el domicilio del solicitante, serán presentadas en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del último día hábil del plazo. Se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legitimada y legalizada si el interesado no pertenece al territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título, copia compulsada del mismo por la Sección correspondiente del Ministerio o certificación de haber terminado los estudios.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Declaración jurada de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

e) Certificado de adhesión al Movimiento, expedido por la respectiva Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

f) Certificado médico de no padecer defecto físico que le inhabilite para el desempeño del cargo o enfermedad contagiosa.

g) Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el Servicio Social de la mujer o, en otro caso, la exención del mismo.

h) Recibo de entrega en la Habilitación General de este Ministerio de la cantidad de 75 pesetas por derechos de oposición, no siendo suficiente el acompañar el recibo del giro.

i) Recibo de entrega en la Caja Unica Especial del Departamento de la cantidad de 30 pesetas por formación de expediente. No es suficiente acompañar el recibo del giro.

Los concursantes que sean funcionarios del Estado podrán sustituir la documentación prevenida en los apartados a), b), c), d) y e) por la correspondiente hoja de servicios, certificada especialmente para tomar parte en esta oposición.

Cuarto. La presentación de instancias se efectuará en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO: el referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de los aspirantes residentes en las islas Baleares y Canarias.

Las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento, una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de las oposiciones sus firmantes.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes acompañadas de los documentos antes citados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposición de otras plazas.

Quinto. Los Tribunales serán designados de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de noviembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) y Orden ministerial de 20 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26).

Los ejercicios se verificarán de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 4 de abril de 1952.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se ad-

vierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más que este aviso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1957.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se elimina una de las dos vacantes a proveer en la oposición de Secciones graduadas anejas a las del Magisterio de Palencia.

Vista la comunicación de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Palencia, en la que da cuenta que por error se han anunciado dos vacantes a proveer en la oposición de Secciones graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio, siendo solamente una la vacante existente,

Esta Dirección General ha resuelto eliminar de la relación de vacantes de Maestros a proveer en las oposiciones a Secciones de graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio convocadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de diciembre) una de las dos plazas anunciadas para su provisión en Palencia.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 2 de abril de 1957.—El Director general, J. Tena.

Sres. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Palencia y Presidente del Tribunal de oposiciones a Secciones de anejas.

* * *

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Teoría Económica» de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Barcelona y Valladolid (Bilbao) por el que se convoca a los opositores y señala día, hora y lugar de presentación.

Los opositores a las citadas cátedras se presentarán el día 28 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en el salón de Grados de la Facultad de Madrid (San Bernardo, 49), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a cátedras universitarias y dárles a conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios de la oposición.

Madrid, 22 de abril de 1957.—El Presidente, Fernando Martín-Sánchez Juliá.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Córdoba por el que se convoca a concurso la plaza de Jefe de Bomberos.

Se convoca concurso, con prueba de aptitud, para la provisión de la plaza de Jefe de Bomberos del Servicio de Ex-

ción de Incendios de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con el haber base anual de 14.400 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo

Para tomar parte en el concurso se necesitan los siguientes requisitos:

a) Ser español. b) Tener veintidós años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco. c) Haber pertenecido al Ejército en su escala activa, con mando y en cualquiera de las armas con grado de Jefe u Oficial. d) Poseer el título de Profesor en Gimnasia. e) No padecer enfermedad física que le imposibilite para el desempeño del cargo, a juicio del Médico que se designe. f) Demostrar conocimientos específicos y suficientes de motores y de toda clase de material contra incendios. g) Observar buena conducta. h) Carecer de antecedentes penales. i) Ser afecto al Glorioso Movimiento Nacional. j) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Además de los documentos oficiales precisos acreditativos de los anteriores requisitos, los interesados podrán aportar cuantos documentos estimen pertinentes de méritos y circunstancias que en cada uno concurren.

Como mérito preferente para la resolución del concurso, se estimará haber desempeñado sin nota desfavorable cargo en propiedad de la misma naturaleza en otras entidades de Administración Local.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, en horas de oficina, en el plazo de treinta días hábiles, conados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» número 86, correspondiente al viernes 12 del corriente mes de abril, publica íntegra la convocatoria.

Córdoba, 22 de abril de 1957.—El Alcalde.
2.265.

* * *

ANUNCIO del Ayuntamiento de Valencia por el que se convoca a concurso plazas en el Cuerpo de Bomberos.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», de fecha 13 de abril de 1957, publica íntegra las bases de la convocatoria para proveer en régimen de concurso restringido las siguientes plazas vacantes: una de Jefe de Material y Parques, dos de Capataces y una de Brigada, todas ellas afectas al Cuerpo de Bomberos de este Excmo. Ayuntamiento.

Estas plazas se hallan dotadas con el sueldo anual de 12.600, 12.000 y 11.700 pesetas, respectivamente, más la percepción de quinquenios y demás derechos consignados en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las plazas de referencia serán provistas entre el personal de la categoría inmediata inferior, según lo dispuesto en el número segundo del artículo 250 del citado Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Para tomar parte en este concurso restringido será condición imprescindible que el solicitante pertenezca al Cuerpo de Bomberos de esta Corporación con carác-

ter de propiedad, extremo que se justificará acompañando a la instancia el correspondiente certificado oficial

Las instancias para tomar parte en este concurso restringido se dirigirán, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, más tres pesetas en sellos municipales, al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y deberán presentarse en el Registro General de Entrada durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este extracto de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso restringido estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro en quien delegue; Vocales, el Jefe o funcionario técnico del Servicio correspondiente; un representante del Profesorado oficial del Estado; el representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 17 de abril de 1957.—El Alcalde, Marqués del Turia.—El Secretario general accidental, Francisco Rodríguez Haro.
2.260.

* * *

ANUNCIO de la Alcaldía de Jerez de la Frontera por el que se convoca a concurso plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Cadiz» número 90, de fecha 17 del actual, publica convocatoria mediante la que este Excmo. Ayuntamiento anuncia la provisión en propiedad de cuatro plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa, más aquellas vacantes que existieran el día antes del comienzo de los ejercicios, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 13.000 pesetas, quinquenios acumulables del 10 por 100, dos pagas extraordinarias (18 de julio y Navidad) y demás beneficios que disfrutaban los funcionarios municipales.

Pueden tomar parte los españoles varones que tengan veintidós años de edad cumplidos, sin exceder de cuarenta y cinco, se hallen en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas y reúnan las condiciones de aptitud, conducta, moralidad y adhesión al Movimiento Nacional, establecidas en la convocatoria.

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General de este excelentísimo Ayuntamiento, en horas de diez a trece, debidamente reintegradas y dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique el presente extracto de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios de que constará la oposición se contienen en las bases insertas en dicha convocatoria, y el Tribunal se constituirá a las diez horas del tercer día hábil siguiente al en que se cumplan dos meses de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Jerez de la Frontera, 22 de abril de 1957. El Secretario general, Juan Bautista Delgado.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Alvaro de Doméq.

2.254.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones

PRIMERA REGION MILITAR

EXPEDIENTE A 25/57

A las diez horas del día 10 del mes de mayo próximo se reunirá esta Junta en el salón de actos de la misma, avenida de la ciudad de Barcelona, número 36, para proceder a la adquisición, por subasta, de 2.989,19 Qm. de carbón de hulla, con destino al Almacén Regional de Intendencia de esta plaza, para cubrir las necesidades de la misma durante el segundo semestre del año en curso más sesenta días (ocho meses).

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta pueden ser examinados en la Secretaría de la citada Junta, siendo con cargo a los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 13 de abril de 1957.—El Coronel, Secretario, Federico Gutiérrez La-guía.

2.271.

EXPEDIENTE A 26/57

A las diez horas del día 14 de mayo próximo se reunirá esta Junta en el salón de actos de la misma, avenida de la Ciudad de Barcelona, 36, para proceder a la adquisición, por subasta, de paja para pienso, con destino a las plazas que se indican más abajo, para las necesidades de las mismas, durante el segundo semestre del año en curso más sesenta días (ocho meses), cuyas cantidades a adquirir son las siguientes:

Plazas	Cantidades — Qm.
Madrid	22.317,98
Aranjuez	300
Avila	320
Badajoz	1.300
Torrelodones	3.200
Alcalá de Henares	3.700
Segovia	1.750
Cáceres	400

Los pliegos de condiciones técnicas y legales pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, siendo a cargo de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 13 de abril de 1957.—El Coronel, Secretario, Federico Gutiérrez La-guía.

2.272.

EXPEDIENTE A 28/57

A las diez horas del día 17 del mes de mayo próximo se reunirá esta Junta en el salón de actos de la misma, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, para proceder a la venta por subasta de los subproductos sobrantes de mol-turación de trigos, los cuales se encuentran depositados en las fábricas que se indican a continuación, siendo las cantidades a enajenar y los precios mínimos los que igualmente se detallan:

Fábrica «La Espiga».—Artículo, salvado; cantidad, 40.000 kilogramos; precio límite mínimo, 2,50 pesetas el kilogramo. Artículo, harinillas; cantidad, 5.000

kilogramos; precio límite mínimo, 3,80 pesetas el kilogramo. Artículo, restos de limpia; cantidad, 4.000 kilogramos; precio límite mínimo, 1,30 pesetas el kilogramo.

Fábrica «La Paz».—Artículo, salvado; cantidad, 30.000 kilogramos; precio límite mínimo, 2,50 pesetas el kilogramo. Artículo, harinilla; cantidad, 15.000 kilogramos; precio límite mínimo, 3,80 pesetas el kilogramo. Artículo, restos de limpia; cantidad, 3.000 kilogramos; precio límite mínimo, 1,30 pesetas el kilogramo.

Fábrica «La Ceres».—Artículo, salvado; cantidad, 10.000 kilogramos; precio límite mínimo, 2,50 pesetas el kilogramo. Artículo, restos de limpia; cantidad, 3.000 kilogramos; precio límite mínimo, 1,30 pesetas el kilogramo.

Los pliegos de condiciones pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, y los artículos objeto de esta venta, en las fábricas respectivas, siendo con cargo a los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Coronel, Secretario, Federico Gutiérrez La-guía.

2.273.

* * *

Parque Central de Transmisiones del Ejército

Autorizada por la Superioridad se celebrará el día 28 de mayo de 1957, a las diez horas, en el local que ocupa el Parque Central de Transmisiones del Ejército, en El Pardo, y ante la Junta Reglamentaria, una subasta para la adquisición de diversas clases de madera por importe límite total de 319.580,00 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, en sobres cerrados y extendidas en pliego entero de papel sellado de la tarifa 60 de la vigente Ley del Timbre, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publica con este anuncio; debiendo estar redactadas con escritura homogénea, es decir, realizadas con una sola máquina o de la misma mano no admitiéndose aquellas en las que se advierta el empleo de diversas máquinas o manos.

A las proposiciones deberá acompañarse resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales la cantidad de 6.391,60 pesetas para garantizar su oferta, de acuerdo con lo que se determina en la condición novena del pliego de condiciones legales.

Dará principio el acto con la lectura del anuncio, modelo de proposición y pliegos de condiciones. Terminada la lectura de estos documentos, el presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes que durante dicho plazo pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para el suministro de diversas clases de madera al Par-

que Central de Transmisiones del Ejército».

Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en voz alta que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Seguidamente, por el Secretario se dará lectura en voz alta y por orden de presentación, a las proposiciones entregadas, debiendo rechazarse las que no comprendan la totalidad de las maderas relacionadas en la condición primera del pliego de condiciones técnicas; aquellas en las que el precio de alguna partida sea superior al fijado como límite en la citada condición primera del pliego de condiciones técnicas; las que carezcan de alguno de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y las que no se ajusten a los términos del modelo de proposición que se publica con este anuncio.

El Presidente podrá exigir las garantías que estime conveniente para acreditar la personalidad de los oferentes.

A continuación se formará por el Secretario de la Junta de Subasta un estado comparativo de las proposiciones admitidas, que firmará dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más económicas, el Presidente invitará a los autores de las mismas a una licitación por «pujas a la llana» durante el término de quince minutos, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición que sea económicamente más ventajosa para el Estado, haciendo a su favor la adjudicación del remate con carácter provisional.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta estarán de manifiesto a disposición de los licitadores todos los días laborables, de las diez a las trece horas, en la Jefatura del Detall de este Parque, en El Pardo.

No es de aplicación a esta subasta la Ley de revisión de precios de 17 de julio de 1945.

Los licitadores acompañarán a sus ofertas los documentos que les afecten de los determinados en la condición octava del pliego de condiciones legales.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, modificado por Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 359); reglamento para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por R. O. C. de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12); Ley de protección a la industria nacional de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349) y disposiciones complementarias.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

El Pardo, 22 de abril de 1957.—El Teniente Coronel primer Jefe (ilegible).

Modelo de proposición

Don (nombre y dos apellidos), domiciliado en (.....) calle o plaza de, número, en nombre (propio o

como apoderado legal de), hace constar:

1.º Que esta enterado del anuncio inserto en (cítase alguno de los periódicos siguientes en que se publica este anuncio: «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid») y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para adquisición de diversas clases de maderas, y en su virtud se compromete y obliga a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece suministrar la totalidad de las distintas clases de madera a que se contrae la mencionada subasta, de las características que se determinan en el pliego de condiciones técnicas, a los precios siguientes: (los precios se indicarán por cada unidad en pesetas y centimos de dicha unidad monetaria, expresándolos en letra y número y consignando en número solamente, a la derecha, el importe de cada partida para sumar la totalidad de la proposición)

3.º Que se acompaña resguardo de la Caja General de Depósitos (o de alguna de sus sucursales) por importe de pesetas 6.391,60, que justifica el depósito hecho con arreglo a lo dispuesto en la condición novena del pliego de condiciones legales.

4.º Que también se acompañan los documentos que se relacionan a continuación, de acuerdo con lo que se determina en la condición octava del citado pliego de condiciones legales.

El que suscribe hace declaración expresa de sujeción a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentren en vigor.

(Los licitadores indicarán en sus proposiciones los establecimientos nacionales de donde procedan las maderas que ofrezcan.)

..... de de 1957.

(Firma y rúbrica del licitador o de persona legalmente autorizada, expresándolo, en este caso, con antefirma.)

Al pie: S. Presidente de la Junta de Subasta del Parque Central de Transmisiones del Ejército.—El Pardo.

2.250.

* * *

MINISTERIO DE MARINA

Base Naval

ROTA

Don Antonio García Matres, Capitán de Intendencia de la Armada, Delegado de la Administración en el expediente número 1018 bis de las expropiaciones para la construcción de la Base Naval de Rota.

Hago saber: Que el citado expediente se refiere a la parcela número 59 del polígono número 10 del pago de Algaida, de las que según las constancias obrantes por desconocerse el propietario, no han podido entenderse las diligencias de los mismos.

Llegada la fase de justiprecio de la indicada parcela, se ha verificado por el Perito de la Administración en hoja de tasación, que dice literalmente:

«Departamento Marítimo de Cádiz.—Base Naval de Rota.—Término municipal de Rota.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 1018 bis.—Don Rafael Coveñas Peña, Ingeniero Agrónomo, perito nombrado en representación de la Marina.—Certifico: Que a quien el señor Fiscal determine con motivo de las obras de ejecución de utilidad pública arriba expresada se le ocupa la finca rústica denominada «Algaida», del término municipal de Rota, en el partido judicial del Puerto de Santa María la cual figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián con el número 1018 bis y en

el plano con el número 59 de parcela y del polígono número 10. La cabida a expropiar de la finca es de una hectárea y sus linderos son: Norte Sur Este Oeste La producción de la finca es de pinar. La contribución que por toda la finca se paga es de ... La riqueza imponible conforme a los datos oficiales obtenidos está representada por cada hectárea en la cantidad de La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola de la riqueza imponible que cada hectárea representa asciende al 17,5 por 100. La expropiación interesa a la finca en su totalidad. Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la finca a expropiar, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, ha de tenerse en cuenta para el justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afectación, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de veintiséis mil seiscientos ochenta y seis pesetas (26.686).—Rota a 11 de abril de 1957.»

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 22 de 11 de mayo de 1916, regulador de las expropiaciones en el Ramo de la Marina, se publica para conocimiento del interesado, con el apercibimiento de que si en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, no presenta otra hoja de tasación contradictoria firmada por su perito, se le entenderá conforme con la valoración practicada por el de la Administración.

Rota, 12 de abril de 1957.
2.944.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

MALAGA

Por medio de la presente se notifica a don Rafael Piña Sedeño y a don Rafael González, cuyos domicilios se desconocen, que el próximo día 17 de mayo, a las once horas, en esta Delegación de Hacienda, se reunirá el Tribunal Provincial de Contrabando en Comisión permanente, para ver y fallar el expediente 1.324 de 1954 (2), que se tramita por la aprehensión del automóvil «Dodge» MA-36 (prueba), acto para el cual se les cita, haciéndoles saber que se considera oportuno oírles y que, por tanto, habrá de ser personal su comparecencia, sin que se admita la asistencia por medio del mandatario, advirtiéndoseles que su injustificada falta de asistencia no será obstáculo para que la sesión se celebre, y que en dicho acto deberán presentar y proponer todas las pruebas que convengan a la defensa de sus derechos, así como pueden valerse de Abogado en ejercicio para que hable en sus nombres, y pueden, asimismo, designar al comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, y si no lo hicieron asistir en tal concepto la persona designada al efecto con carácter general.

Málaga, 24 de abril de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).
3.039.

* * *

Por medio de la presente se notifica a don Rafael Piña Sedeño, cuyo domicilio se desconoce, que el próximo día 17 de mayo, a las once horas, en esta Delegación de Hacienda, se reunirá el Tribunal Provincial de Contrabando, en Comisión permanente, para ver y fallar el expediente 1.324 de 1954 (21), que se tramita por la aprehensión del automóvil «Citroen» MA-8929, acto para el cual se le

cita, haciéndosele saber que se considera oportuno oírle, y que, por tanto, habrá de ser personal su comparecencia, sin que se admita la asistencia por medio del mandatario, advirtiéndosele que su injustificada falta de asistencia no será obstáculo para que la sesión se celebre, y que en dicho acto deberá presentar y proponer todas las pruebas que convengan a la defensa de sus derechos, así como puede valerse de Abogado en ejercicio para que hable en su nombre, y puede asimismo designar al comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, y si no lo hicieron asistir en tal concepto la persona designada al efecto con carácter general.

Málaga, 24 de abril de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).
3.040.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Iberavia, S. A.».

Domicilio: Madrid.

Objeto de la industria: Fabricación de material aeronáutico.

Objeto de la ampliación: Accesorios del motor y automóvil; elementos de control, utillaje y herramientas de precisión de alta calidad.

Capital antes de ampliar: 13.717.146,82 pesetas. Ampliación: 578.740 pesetas.

Producción antes de ampliar: Reguladores de oxígeno, bombas de vacío para antihielo, bombas de engrase y refrigeración, etc.

Después de la ampliación: Accesorios del motor y del automóvil; elementos de control, utillaje y herramientas de precisión de alta calidad. Las cantidades anuales son aproximadamente de 2.500 útiles y elementos de trabajo y de control de precisión y 10.000 accesorios, por valor conjunto de unos 9.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Sagasta, 14).

Madrid, 15 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
4.553.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Padró Patáu.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de moldeado de termoplásticos.

Producción: 920.000 objetos diversos, y aumentará hasta 1.320.000 unidades.

Maquinaria y materias primas: Nacionales

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 9 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.540.

Peticionario: «Manufacturas del Caucho, S. A.».

Localidad del emplazamiento: Mataró.

Capital: 538.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de artículos de caucho con una sección de pegamentos a base de goma.

Producción: 6.000 kilos de pegamentos por año de 300 días y jornada de ocho horas aptos para pegar cuero con cuero, cuero con goma, goma con goma y metal con goma.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales o nacionalizadas.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 26 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.541

* * *

Peticionario: «Textil Victoria, S. A.».

Localidad del emplazamiento: Ripollet.

Capital de la ampliación: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de hilados de borras de algodón con la instalación de una continua de 400 husos.

Producción: Aumentará de 500 a 600 kilos semanales de hilados de desperdicios de algodón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 6 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.542

* * *

Peticionario: Doña Ana Roca Olivella.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 150.000 pesetas. Valor de la maquinaria de ampliación: 6.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de imprenta con la instalación de una máquina «Minerva» a tintaje cilíndrico de 46 x 31 centímetros.

Producción: La producción actual, de 9.500 kilogramos de impresos de uso comercial, alcanzará con la ampliación los 12.000 kilogramos de impresos del mismo tipo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 6 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.543

* * *

Peticionario: «Augusto Batllo e Hijos, Sociedad Anónima».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 2.006.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de medias con una sección de tintado.

Producción: El equipo de teñido tiene una capacidad de 150 medias hora.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 21 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.546

* * *

Peticionario: Don Manuel López Nicolás.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de artículos de plástico.

Producción antes de la ampliación: Vasos, polveras, jaboneras, talqueras, alfileros, botonera, menaje de cocina, artículos de fantasía, 40.000 kilogramos. Con la ampliación aumentará en un 100 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

* * *

4.547.

Peticionario: Don Juan Peco Gui.

Localidad del emplazamiento: San Justo Desvern.

Capital actual: 59.000 pesetas. De la ampliación: 45.000 pesetas.

Producción: Se limitará a reparaciones de maquinaria a la industria local.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 6 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.548.

* * *

Peticionario: Don Juan Cebrián Bernadet.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital total: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de su taller mecánico.

Producción: 40 toneladas métricas de piezas troqueladas de chapa de hierro para maquinaria, lámparas y otros elementos industriales; y 1.500 kilogramos de piezas de chapa de hojalata para lámparas y encargos diversos, y 40-60 matrices.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.568.

* * *

Peticionario: Don Ramón Roselló Olivé.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 130.000 pesetas. En la ampliación: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar diversa maquinaria para completar su industria de fabricación de altavoces y micrófonos.

Producción: Aumentará hasta 18.000 altavoces la actual de 1.000 al año, sin variar la de 500 micrófonos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 27 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.569.

* * *

Peticionario: Don Miguel Guimerá Bayot.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 50.000 pesetas. De la ampliación: 10.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar el taller mecánico de reparaciones con un torno semiautomático y una prensa de 20 toneladas métricas.

Producción: Reparaciones en toda clase de maquinaria por valor de 100.000 pesetas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 29 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.570.

* * *

Peticionario: «Vitri Electro Metalúrgica, S. A.».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 500.000 pesetas. Capital de la ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar taller de moldeado de plásticos.

Producción en la ampliación: 1.000.000 de piezas para aparatos de telefonía, telegrafía, radio y señalización.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 30 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.572.

* * *

Peticionario: «Construcciones Mecánicas Españolas, S. A.».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 825.000 pesetas. En la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación fábrica de motocicletas.

Producción actual: 130 motocicletas de 198 c. c. En la ampliación: 150 de 125 y 49 c. c.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta

Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 10 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
322.

* * *

Peticionario: Doña Hortensia Rebollo Martínez.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de fabricación de aparatos científico-fotográficos un torno de 0,75 m. e. p., dos prensas de 5 y 15 toneladas métricas y demás maquinaria auxiliar.

Producción: Con la ampliación se producirán 200 ampliadoras de foco automático, 200 ampliadoras de foco manual y 200 esmaltadoras.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 30 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
329.

* * *

Peticionario: «Industrias Vulca, S. A.»
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la Sociedad: 4.500.000 pesetas. De la ampliación: 800.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una prensa eléctrica de dos platos de 250 por 250 milímetros; dos prensas vaporales de 300 por 300 milímetros, con dos espacios de trabajo; dos prensas vaporales de 300 por 300 milímetros y cuatro espacios de trabajo; un cilindro mezclador de 1.000 por 400 milímetros; dos budinadoras de 60 y 110 milímetros de diámetro, y otra maquinaria auxiliar para la producción de artículos de goma y goma-esponja para la industria del automóvil.

Producción: La producción anual con la ampliación en los tubos de goma y goma con telas pasará de 50.000 kilogramos a 55.000 kilogramos; la de burlletes de goma natural, 15.000 kilogramos, sin variación; burlletes de goma esponjosa, de 30.000 a 50.000 kilogramos; piezas moldeadas de goma natural y esponjosa, de 25.000 kilogramos a 30.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 2 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
335.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Francos Costa, S. L.»
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria para el montaje de un aparato lavador automático de ropa acoplable a cualquier lavadero doméstico.

Producción: 400 aparatos mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta

Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 8 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.544.

* * *

Peticionarios: Don Ramón y don Luis Salsas Blanch.

Localidad del emplazamiento: Badalona.
Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Dedicar a sala de proyección de películas la actualmente dedicada a teatro sita en la calle del Mar, núm. 20 (Badalona).

Producción: Aforo de 536 localidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 27 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.545.

* * *

Peticionario: Don José Luis Bergareche Ariño.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de alambre de cobre o sus aleaciones.

Producción: 150.000 kilogramos al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 6 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.558.

* * *

Peticionario: «Prensados de Acero, Sociedad Anónima».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 7.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de perfiles metálicos y carpintería metálica.

Producción: 235.000 kilogramos de perfiles de hierro y 20.000 kilogramos de aluminio.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 10 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.559.

* * *

Peticionario: «Ingar, S. A.»
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de un taller para la fabricación de travesas de hormigón para ferrocarriles.

Producción: 150.000 travesas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden pre-

sentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 28 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
325.

* * *

Peticionario: Don Salvador Vallés Marrugat.

Localidad del emplazamiento: Monjós del Panadés.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de bloques de hormigón para la construcción.

Producción anual: 2.000.000 de bloques.

Maquinaria de importación: Una máquina automática de fabricación de bloques con mando oleohidráulico. Valor aproximado: 400.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 17 de abril de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
4.578.

TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Carrer Vila-seca.

Localidad del emplazamiento: Igualada.
Capital: 400.000 pesetas. Valor de la maquinaria a instalar: 380.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar con la sustitución de maquinaria su industria de fabricación de tejidos para dedicarla a la fabricación de prendas exteriores de géneros de punto para señora, caballero y niño, sustituyendo la totalidad de la maquinaria actual por cinco tricotosas, dos overlocks, dos máquinas de coser y la correspondiente maquinaria auxiliar.

Producción: Prendas exteriores de género de punto para señora, caballero y niño, 25.000 piezas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 22 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
330.

LEÓN

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Tomás Fernández García.

Emplazamiento: Puente Almuhey.
Objeto: Instalación de un cinematógrafo con un aforo de 170 butacas, dos aparatos de proyección y un amplificador.

Capital total: 222.423,25 pesetas.

Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 10 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Luis de Tapia Nogués.
4.449.

LOGROÑO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Estambreira Riojana, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Ampliar su industria de peinaje e hilatura de lana en estambre, instalando diversa maquinaria y para un aumento en la producción anual de 57.000 kilogramos, siendo en la actualidad de 55.000 kilogramos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital de la ampliación: 6.000.000 de pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, 55 bis.

Logroño, 4 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

4.479.

Peticionario: Central de Envases Metálicos, S. A.

Emplazamiento: Calahorra.

Objeto: Ampliar una industria de fabricación de envases metálicos con diversa maquinaria, y para un aumento en la producción anual de 2.690.000 botes de varios tamaños, siendo actualmente de 1.267.500 botes.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital de la ampliación: 500.000 ptas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, 55 bis.

Logroño, 11 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

4.484.

Peticionario: Don Felipe Láinez Gil.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Ampliar una industria de taller mecánico de reparación de maquinaria en general y fabricación de limadoras para un aumento de 52 limadoras en la producción anual, siendo actualmente de 108, y el valor de las reparaciones de 125.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital de la ampliación: 1.148.540 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, 55 bis.

Logroño, 11 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

4.485.

Peticionario: Don Santiago Revuelta Martínez.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Ampliar una industria de fabricación de conservas vegetales para elaborar aceitunas rellenas de anchoa y pepinillos en salmuera y vinagre, con una producción de 30.000 Kg.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital de la ampliación: 23.000 ptas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escri-

tos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, 55 bis.

Logroño, 11 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.—

4.487.

INSTALACIÓN CASETA TRANSFORMADORA

Peticionario: Electra Recajo, S. A.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar una caseta transformadora de 100 KVA., alimentada por un cable subterráneo de 3 por 25 mm² a 3.000 V. para el suministro a la Delegación de Hacienda.

Materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, 55 bis.

Logroño, 11 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

4.481.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Industrias Riojanas del Desestaño, S. L.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar una industria de aprovechamiento de desperdicios de hojalata para una producción anual de 6.000 kilogramos de estaño puro y 590.000 kilogramos de chatarra de hierro y desperdicios de calidad apta para hornos de fundición.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital total: 480.056 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, 55 bis.

Logroño, 4 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

4.480.

Propietario: Don Zacarías Chavarrí Corcuera.

Emplazamiento: Lelva.

Objeto: Instalar una industria de carpintería mecánica para una producción de 16.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital declarado: 25.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, 55 bis.

Logroño, 10 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

4.482.

Peticionario: Electra Recajo, S. A.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar una caseta transformadora de 150 Kw., alimentada por un cable subterráneo de 3 x 25 mm², a 11.500 V., para el suministro a la zona de la nueva estación del ferrocarril.

Materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, 55 bis.

Logroño, 11 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

4.483.

Peticionaria: Doña Irene Díez Zabala.

Emplazamiento: Haro.

Objeto: Instalar una industria de ebanistería mecánica, para una producción anual de 2.500 armarios y mesas de cocina y 500 puertas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital total: 1.358.400 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, 55 bis.

Logroño, 11 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

4.486.

Peticionario: Vda. e hijos de Faustino Beitia.

Emplazamiento: Arnedo.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de tejas y ladrillos para una producción anual de 250.000 piezas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital total: 100.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, 55 bis.

Logroño, 13 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

4.488.

LUGO

TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Rogelio Díaz Lorenzo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Foz.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Foz.

Capital: 131.828,60 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea trifásica de alta tensión a 6 KV., de 1.340 metros de longitud, que partiendo del centro de transformación de Villamor, propiedad de Eléctrica Fazouro, situado en el mismo Ayuntamiento, montando en el extremo una caseta de transformación de 15 KVA. que dará servicio de baja tensión a la parroquia de Cordido.

La maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, núm. 25.

Lugo, 4 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

2.995.

NAVARRA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Flores Andueza. (Pamplona).

Objeto de la ampliación: Perfeccionar su industria de artículos de latón.

Capital: 80.300 pesetas.

Producción: La actual, de 2.500 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo

de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Gorríti, 32.

Pamplona, 22 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno.
326.

Peticionario: Don Félix Garro Martínez. Santacara.

Objeto de la ampliación: Aumentar de 237 a 318 el número de localidades de su cinematógrafo instalado en Santacara. Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Gorríti, 32.

Pamplona, 7 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno.
331.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Mutua Electra Jaquesa, Sociedad Anónima, Jaca.

Objeto de la instalación: Establecer una línea a 11 KV, y centro de transformación a 220/127 V. y 25 KV, para suministrar energía al pueblo de Vidangoz.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en esta Delegación, Gorríti, número 32.

Pamplona, 9 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno.
332.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José María Gómez Segura, Azqueta.

Objeto: Instalar en Marcilla una industria de destilación de menta piperita.

Capital: 179.500 pesetas.
Producción: 1.200 kilogramos de esencia de menta

Se emplean primeras materias y maquinarias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en esta Delegación, Gorríti, número 32.

Pamplona, 30 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno.
319.

Peticionario: Don José María Igoa Moreno, Vera de Bidasoa.

Objeto de la industria: Establecer una industria de montaje y reparación de aparatos de óptica de precisión.

Capital: 700.000 pesetas.

Producción: 600 aparatos al año.

Maquinaria a importar: Dos rectificadoras, dos pulidoras de mano, una centradora, dos tornos universales y una fresadora, con valor aproximado de 175.000 pesetas.

Primeras materias a importar: Lentes oculares, objetivos y armaduras por un valor aproximado de 506.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gorríti, 32.

Pamplona, 4 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno.
321.

Peticionario: Don Fermín Erviti Veramendi. Pamplona.

Objeto: Fabricación de losetas de madera.

Capital: 350.000 pesetas.

Producción: 5.000 metros cuadrados al año.

Se emplean materias primas y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en esta Delegación (Gorríti, número 32).

Pamplona, 29 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno.
4.516.

OVIEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Rosario Quirós Rodríguez, viuda de don Enrique Pañeda Suárez («Chocolates Kike»). Expediente número 519.

Objeto: Ampliar su fábrica, sita en Giljón, con la instalación de una concha de 115 milímetros, accionada por electromotor de 15 CV.

No se solicita importación alguna.

Capital: Aumenta en 160.000 pesetas.

Producción: Queda fijada en: 240.000 kilogramos de chocolate familiar económico, 55.000 kilogramos de chocolate familiar superior, 3.000 kilogramos de chocolate especial, 3.500 kilogramos de chocolate de leche, 14.000 kilogramos de chocolate de almendra, 4.500 kilogramos de cacao en polvo azucarado 4.700 kilogramos de manteca de cacao, 5.500 kilogramos de torta de cacao.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en esta Delegación por duplicado, y en el plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 11 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.
4.523.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Armando Vijande Trelles.

Objeto: Establecer una industria de proyecciones cinematográficas en Vegadeo (Asturias), con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional: Un equipo proyector sonoro de 35 milímetros de paso, marca «Ossa», con sus accesorios.

Aforo: 320 localidades.
Presupuesto: 500.000 pesetas.

Producción: Proyecciones cinematográficas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 10 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.
4.522.

Peticionario: Don Fermín Landeta Villamil. Expediente número 11.191.

Objeto: Establecer una industria de cerámica basta (fabricación de ladrillo y teja), en Tudela de Aguería, concejo de Oviedo, compuesta de: una batería de diez hornos con una capacidad de 225 metros cúbicos, supergalletera de vacío, molino laminador, transformador de 75 KVA.

No se solicita importación alguna.
Capital: 500.000 pesetas.

Producción: 840.000 piezas al año.
Se hace pública esta petición para que

quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, por duplicado y ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 11 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.
4.525.

SERVICIO ELÉCTRICO

Peticionario: Electra Bedón, S. A. Expediente 3.047/37.

Objeto: Instalar en El Terronal-Mieres una subestación de transformación y distribución eléctrica de 30.000/5.000 voltios, compuesta por dos transformadores de potencia de 1.000 KVA., 30.000/5.000 voltios, y otro de 30 KVA., con elementos accesorios (aparatos de control y medida).

No se solicita importación alguna.
Presupuesto: 1.048.005,90 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente ante esta Delegación, en el plazo de diez días, los escritos que estime necesarios por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 28 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.
4.521.

SEVILLA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Montagud Cabanés.

Emplazamiento: Puebla del Río, Poblado Alfonso XIII.

Capital actual: 70.000 pesetas. Capital de la ampliación: 110.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar cuatro máquinas repuntadoras y un motor térmico de 15 CV, de potencia, en su fábrica de fundas de pajas para botellas, así como taller mecánico auxiliar consistente en un torno cilíndrico de 1,5 metros, piedra esmeril, taladro y fragua.

Producción total: 4.800.000 fundas por año.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 3 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera Bertrán.
4.579.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: C. O. T. E. M. S. A.

Objeto: Instalación de una caseta de transformación de 375 KVA, para alumbrado y fuerza motriz de la finca «El Rebosos», en las Marismas del Guadalquivir, del término de Lebrija.

Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas.

Sevilla, 22 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.
324.

PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Felipe Corchero Jiménez.

Emplazamiento: Coria del Río.

Capital: 217.168 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un grupo electrógeno compuesto de motor Diesel-alternador trifásico de 60 HP., 50 KVA., 220 V. y 50 Hz., como reserva de

fuerza motriz y alumbrado en su fábrica de asado de pimientos y anexos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se encuentren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 25 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera. 4.509.

TARRAGONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Fernando Parés-Balcells.

Emplazamiento: Valls.

Capital industria: 156.300 pesetas.

Capital ampliación: El mismo.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de ácido láctico con una sección destinada a la fabricación de un reductor para uso de la curtiduría.

Producción anual de la industria: De 7 a 8.000 Kg. de ácido láctico concentrado al 80 por 100.

Producción ampliación anual mente: 18.000 Kg. de un reductor para la curtiduría de 40° Be.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 8 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 4.490.

TOLEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Mariano López de la Casa.

Emplazamiento: Lucillos.

Capital de la ampliación: 215.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de harinas sita en Lucillos, compensando el aumento de la longitud trabajante con la que posee el peticionario en su fábrica de San Bartolomé de las Abiertas y sustituir una pareja de piedras de 1,30 metros por un molino doble de 500 milímetros, quedando un total de cuatro metros de longitud trabajante.

Capacidad de producción: 8.000 kilogramos en veinticuatro horas, es decir, la suma de las dos fábricas, sin variar por tanto la capacidad de producción de las dos fábricas (desaparecerá la fábrica de San Bartolomé de las Abiertas).

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos por duplicado en el plazo de diez días.

Toledo, 15 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez. 4.527.

* * *

Peticionario: Doña Martina Carrillo Vázquez e Hijos.

Emplazamiento: Puebla de Montalbán y Escalomilla.

Capital de la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una cámara de conservación de hielo en cada una de las localidades dichas.

Capacidad de producción: Conservación de cinco toneladas métricas en cada cámara.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 13 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez. 4.526.

LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Electricista Toledana, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Legalizar la instalación de tres líneas trifásicas a 15.000 voltios con capacidad de transporte entre las tres de 10.000 KVA., que partiendo de la subestación de «Portusa» (término de Polán), terminan en Toledo, Torrijos y Guadamur, para suministro de dichas tres localidades y los restantes pueblos de la zona de Electricista Toledana, S. A.

Capital empleado: 3.598.793,60 pesetas.

Materiales de producción nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 10 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez. 4.525.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Bailach Gómez.

Objeto: Ampliar su taller de reparaciones mecánicas en general situado en Masamagrell, carretera de Barcelona, s/n, con la instalación de un torno cilíndrico de 1.500 mm. y una limadora de 600 mm., dedicándose además a la construcción anual de la siguiente maquinaria para fábricas de conserva: una cizalla circular de cinco cortes, una clasificadora para guisantes, dos rizadores de tapas y tres pestañadoras.

Capital de la industria: 1.000 pesetas. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 8 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 4.530.

* * *

Peticionario: José Doménech y Hermanos, S. R. C.

Emplazamiento: Valencia.

Objeto: Ampliar su industria de cantería y aserrio de mármoles con la instalación de una nueva sierra de carburandum de 350 mm.

Producción: 1.206 Tm. de piedras elaboradas y 488 Tm. de mármoles elaborados. Con la ampliación se obtendrá: 197 toneladas métricas de piedras y 49 Tm. de mármoles labrados.

Capital: 1.020.000 pesetas; de la ampliación, 150.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 9 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 4.531.

* * *

Peticionario: Volta, S. A.
Objeto: Instalar una línea trifásica a 10 KV. a partir de la subestación de To-

rente, con conductores de cobre de 50 milímetros cuadrados y longitud de 3.000 metros en doble circuito hasta su entronque de uno de ellos con la actual línea a Masía del Juez, siguiendo el otro circuito hasta la base aérea de Manises para suministro a la misma, y con longitud total de 7.892 m., atravesando los términos municipales de Torrente, Alacuas, Aldaya y Cuart de Poblet.

Lo que se hace público a los efectos de lo que establece el artículo 86 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas. Valencia, 9 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 4.533.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Enrique Madrid Santmartín.

Emplazamiento: Játiva.

Capital: 96.000 pesetas

Objeto: Fabricar cajas de cartón ondulado e impresión de bobinas de papel precinto.

Producción anual: Cajas de diferentes tamaños, 14.500 kilos. Bobinas de papel precinto, impresas, 15.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 4 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 4.528.

* * *

Peticionario: Don Pascual Taléns Mir.

Objeto: Instalar en Carcagente una industria de obtención de zumos y jarabes de naranja con una máquina de doce pifias para la extracción de zumos.

Se prevé una producción anual de 40.000 litros de zumo natural de naranja, 70.000 kilos de corteza, 50.000 kilos de pulpa y 20.000 litros de jarabe.

Capital de la industria: 57.750 pesetas. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 8 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 4.529.

* * *

Peticionario: Vicente Molina Trenzado.

Emplazamiento: Alcedia de Crespines.

Objeto: Lavado y blanqueo de trapos con fabricación de borras.

Producción: 275 Tm.

Capital: 156.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 6 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 4.532.

VIZCAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Forjas de Zaldivar, S. A.

Emplazamiento: Zaldivar.

Valor de la ampliación: 1.700.000 ptas.

Objeto de la ampliación: Aumentar su maquinaria en la industria de piezas for-

jadadas con objeto de aumentar la producción

Producción en la ampliación: 200.000 piezas forjadas para máquinas de coser. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación (Gran Vía, 45).

Bilbao, 11 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
4.434.

* * *

Peticionario: Don Alfredo Ruiz Riesco. Emplazamiento: Basauri. Valor de la ampliación: 125.000 pesetas. Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su industria de mecanización con objeto de producir accesorios para máquinas lavadoras.

Producción: Casquillos, bulones, espárragos, bombas, etc., 10.000 piezas al año. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación (Gran Vía, 45).

Bilbao, 30 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
4.435.

* * *

Peticionario: Talleres Recalde. Emplazamiento: Bilbao. Capital en la ampliación: 325.000 ptas. Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de cerrajería artística y reparación de puertas y ventanas metálicas, instalando maquinaria con objeto de dedicarse a calderería, construcciones metálicas y estampaciones.

Producción: Herrería artística, 35.000 kilogramos; calderería, 65.000 Kg.; construcciones metálicas, 75.000 Kg., y estampaciones en general, 23.000 Kg.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación (Gran Vía, 45).

Bilbao, 10 de abril de 1957. El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
4.437.

* * *

Peticionario: Trefilerías del Nervión, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Erandio. Capital en la ampliación: 850.000 ptas. Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de laminación un nuevo tren trío para perfiles pequeños.

Producción del nuevo tren: 2.000 toneladas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación (Gran Vía, 45).

Bilbao, 12 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
4.439.

Peticionario: Cerámica de Arrate. Emplazamiento: Alonsótegui-Baracaldo. Valor de la ampliación: 600.000 pesetas. Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su industria de productos cerámicos y refractarios, con objeto de aumentar y mejorar la producción.

Producción: Tubos de gres sanitario: Anterior, 500 toneladas; con la ampliación, 1.000 toneladas.

Piezas de refractarios: Anterior, 250 toneladas; con la ampliación, 500 toneladas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación (Gran Vía, 45).

Bilbao, 8 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
4.448.

IMPLANTACIONES DE INDUSTRIA*

Peticionaria: Doña Juana Goiri Bas-tida.

Emplazamiento: Galdácano. Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria de tréfilado de alambre de pequeños gruesos.

Producción: 150 toneladas de distintos gruesos, al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación (Gran Vía, 45).

Bilbao, 27 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
4.438

Peticionario: «Ceno», Construcciones Metálicas, S. L.

Emplazamiento: Galdácano. Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria dedicada a la fabricación de construcciones metálicas especiales a base de redondo exclusivamente.

Producción: 250 toneladas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación (Gran Vía, 45).

Bilbao, 11 de abril de 1957.—El Ingeniero, F. Rahola.
4.440.

* * *

Peticionario: Constructora Mecánica Industrial.

Emplazamiento: Portugalete. Capital: 2.500.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria de construcciones mecánicas, construcciones metálicas y calderería, con objeto de fabricar dispositivos especiales para máquinas-herramientas, aparatos de elevación y depósitos para la industria química.

Producción: 12.000 dispositivos adaptables a máquinas-herramientas y 120.000 kilogramos entre pequeñas grúas y depósitos con agitador para la industria química.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados en las oficinas de esta Delegación (Gran Vía, 45).

Bilbao, 13 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Chávarri.
4.441.

* * *

Peticionario: Cine Zaldivar.

Emplazamiento: Zaldivar. Objeto de la implantación: Instalar una sala de cinematógrafo, de una sola planta, con un aforo total de 500 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación (Gran Vía, 45).

Bilbao, 10 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
4.447.

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Miguel Martínez Angulo.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación en la industria petrolífera en Elejabarri (Bilbao), con dos transformadores de 100 K. V. A. cada uno, relación 13.200/230-133 v., y alimentado de la caseta número 160 de Iberduero, S. A., en dicha zona.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 9 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
4.446.

* * *

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea aérea eléctrica trifásica (30 KV., doble circuito, derivada de la de Alonsótegui-Burceña, a la caseta de Productos Cerámicos en Burceña.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 9 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
4.436.

ZARAGOZA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Gránulos Diana, S. L.

Emplazamiento: Alagón. Capital: 736.000 pesetas.

Objeto: Instalar industria de molturación de alfalfa en rama.

Productos a fabricar: 1.600.000 kilos anuales de alfalfa molida.

Materias primas: 1.600.000 kilos de alfalfa.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, 126.

Zaragoza, 9 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.
4.534.

Peticionario: Mariano Rufat Viver.
Emplazamiento: Daroca.
Capital: 60.000 pesetas.
Objeto: Fabricación de hielo.
Productos a fabricar: 60.000 kilogramos anuales de hielo opaco.
Materias primas: Amoniaco anhídrido y aceite mineral incongelable.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, 126.

Zaragoza, 10 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.
4.535.

Distritos Mineros

MADRID

NUEVA INDUSTRIA.—CAMBIO DE EMPLAZAMIENTO

Se ha solicitado la autorización para efectuar el cambio de emplazamiento de la nueva industria destinada a la obtención de óxidos de plomo de alto grado de dispersión, solicitada por don José Ruiz Fabregat, y autorizada por Orden de la Dirección General de Minas y Combustibles de fecha 1 de julio de 1955, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de julio del mismo año, desde la calle Castalia de esta capital al kilómetro 16 de la carretera de Ajaluir a Estremera, término municipal de Loeches (Madrid).

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Juan de Mena, número 10.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Miláns del Bosch.
4.632.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de este Instituto número 2.173, referente al concurso para la ejecución por contrata de las obras de construcción de estación elevadora, etc., en la finca «Rincón de Galisteo» (Cáceres), publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 107, correspondiente al día 19 de abril de 1957, página 515, tercera columna, se consignó por error como final del plazo para admisión de proposiciones el día 16 de mayo, siendo en realidad el día 6, que es como debió aparecer publicado.

Distritos Forestales

GRANADA

CESIÓN DE INDUSTRIA

Clase de industria: Serrería.
Cedente: Don Adolfo Morcillo Romero.
Emplazamiento: Granada.
Adquirente: Don Miguel López Marín, vecino de Alfacar (Granada).

Se hace público para que aquellos que puedan considerar afectados presenten las reclamaciones por escrito por tri-

plicado, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, en este Distrito Forestal.

Granada, 10 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, José Manuel Rojas.
3.015.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Riba Farré.
Localidad de emplazamiento: Las Palmas de Gran Canaria.

Capital: 191.103,30 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de envases de frutos un taller de serrería mecánica para la obtención de varillas de forma y medidas idóneas, partiendo de la madera en rollo.

Producción: 10.000 metros cúbicos de madera aserrada al año.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Las industrias que se consideren afectadas por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de este Distrito Forestal, sito en calle Triana, número 104, segundo.

Las Palmas de Gran Canaria 7 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental Juan Nogales.
2.434.

Peticionario: Don Francisco González Gutiérrez.

Localidad de emplazamiento: Las Palmas de Gran Canaria.

Capital: 1.500,00 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar nueva industria de transformación de madera en rollo con hornos de estufado, guillotinado con cuchilla y torno de desenrollado para fabricación de envases con clavazón automática.

Producción: 24.000 metros cúbicos de madera elaborada.

Maquinaria y materia prima: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar en este Distrito Forestal los escritos oportunos por triplicado, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan Nogales.
2.435.

SEVILLA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José López Mazuelos.
Objeto de la petición: Instalación de una industria de aserrio para trocear leñas de los productos forestales de su propiedad.

Emplazamiento: Finca «La Beata».
Término: Osuna (Sevilla).

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos por triplicado, y en un plazo de diez días hábiles, en estas oficinas del Distrito Forestal, plaza de España.

Sevilla 15 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Corripio.
2.940.

TERUEL

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Torrecilla Almagro.

Localidad: Albarracín.
Objeto de la petición: Traslado desde la localidad de Segorbe (Castellón) a la de Albarracín (Teruel), procedente de la

industria de don Agustín Aznar Lliberos.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, en las oficinas de este Distrito Forestal, plaza General Varela.

Teruel, 27 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Ramón Caperos.
3.389.

Servicio Nacional del Trigo

OVIEDO

ELECTRIFICACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan González Suárez.

Objeto: Reapertura de un molino de piensos para uso particular.

Localidad: Premio-Las Regueras.
Capital: 7.300 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 27 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.433.

Peticionario: Don Balbino Alvarez Fernández.

Objeto: Implantar un molino particular de piensos.

Localidad: Soto-Puerma-Las Regueras.
Capital: 9.350 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 28 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.475.

Peticionario: Don José Suárez González.

Objeto: Implantar un molino particular de piensos.

Localidad: Soto-Pereda-Las Regueras.
Capital: 10.225 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 2 de abril de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.562.

Peticionario: Don José María Méndez y Méndez.

Objeto: Implantar un molino maquileo de piensos.

Localidad: Salave-Tapia.
Capital: 9.800 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen

oportunos por triplicado, debidamente re integrados, dentro del plazo de diez días Oviedo, 5 de abril de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.632.

Peticionario: Don José Rodríguez Granda.

Objeto: Implantar un molino particular de piensos.

Localidad: Tuernes-Llanera.

Capital: 11.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días Oviedo, 11 de abril de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.782.

Peticionario: Don Manuel Alvarez Pérez.

Objeto: Implantar molino particular de piensos.

Localidad: Agüera de San Cucao-Llanera.

Capital: 10.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días Oviedo, 12 de abril de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.825.

Peticionario: Don Argentino Fernández Díaz.

Objeto: Implantar un molino particular de piensos.

Localidad: Fresno-Montiana-Gijón.

Capital: 4.300 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días Oviedo, 15 de abril de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.895.

Peticionario: Don Antonio González Peláez.

Objeto: Reapertura de molino maquillero de piensos.

Localidad: Belmonte-Miranda.

Capital: 14.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días Oviedo, 4 de abril de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.634.

TRASPASOS DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Etelevino Paredes González.

Objeto: Cambio de inscripción del molino maquillero harinero figurado anteriormente a nombre de don Nicolás Ardu.

Localidad: Ballota-Cudillero.

Capital: 5.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días Oviedo, 10 de abril de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.754.

Peticionario: Don Juan Covián y del Camino.

Objeto: Inscribir a su nombre un molino maquillero harinero adquirido a don Secundino Palacio Lavada.

Localidad: Valdesoto-Siero.

Capital: 14.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días Oviedo, 4 de abril de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.633.

Peticionario: Don Saturnino Bravo Alba.

Objeto: Cambio de inscripción del molino maquillero de piensos cuyo titular actual es don José Rubio García.

Localidad: Orderías-Cudillero.

Capital: 600 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días Oviedo, 11 de abril de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.783.

Peticionario: Don José Losa Villa.

Objeto: Cambio de inscripción del molino maquillero de piensos actualmente figurado a nombre de doña Virginia Llanza Suárez.

Localidad: Requejado-Mieres.

Capital: 2.150 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días Oviedo, 12 de abril de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.826.

Peticionario: Don José García Fernández, heredero de doña Manuela González

Objeto: Cambio de inscripción de un molino harinero por venta a don José Valle Méndez.

Localidad: Olivares-Arcos-Oviedo.

Capital: 4.953 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días Oviedo, 12 de abril de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.827.

Peticionario: Don Juan José Alvarez Suárez.

Objeto: Cambio de titular del molino maquillero de piensos actualmente ins-

crito a nombre de doña Josefa Menéndez Villa.

Localidad: San Esteban-Morcín.

Capital: 3.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días Oviedo, 13 de abril de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.868.

Peticionaria: Doña Asunción Gil-Delgado y Armada.

Objeto: Cambio de titular de un molino maquillero mixto inscrito actualmente a nombre de doña Concepción Armada de los Ríos

Localidad: Puentevega-Pravia

Capital: 80.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días Oviedo, 16 de abril de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.906.

PALENCIA

NEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Alejandro Vadillo Bras.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso de una explotación agropecuaria.

Localidad del emplazamiento: Cobos de Cerrato.

Capital: 13.150 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Palencia, 19 de febrero de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
1.436.

Peticionario: Don Casto Villalba Escudero.

Objeto de la petición: Instalación de un molino de piensos para uso de un gallinero rural.

Localidad del emplazamiento: Calzada de los Molinos.

Capital: 16.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Palencia, 27 de febrero de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
1.647.

PONTEVEDRA-VIGO

INSTALACIÓN DE MOLINO

Peticionario: Don Mario Piñeiro Dávila. Objeto de la petición: Instalar un molino para la mouturación de maíz para piensos.

Capital: 19.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vigo, 5 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
1.982.

SALAMANCA

CAMBIO DE DOMINIO

Peticionario: Don Luis García Daniel.
Objeto: Cambio de razón social, en virtud de escritura de donación otorgada por la anterior propietaria.

Localidad: Arabayona de Mójica.
Capital: 200.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, 4 de abril de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
4.021.

CAMBIO DE PROPIETARIO

Peticionario: Don Rafael Recio Rodríguez.

Objeto de la petición: Efectuar el cambio de domicilio de un molino de piensos.
Localidad del emplazamiento: Aldeatejada (Salamanca).

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, 4 de abril de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
3.768.

MODIFICACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Martín Gómez.

Objeto de la petición: Sustitución de motor de gas-pobre por otro de gas-oil.
Localidad: Sorihuela.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, 12 de abril de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
4.459.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Romo Santos.
Objeto: Instalar un molino triturador de pienso para uso particular.

Localidad: Palencia de Negrilla.
Capital: 2.500 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, 4 de abril de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
4.024.

* * *

Peticionario: Don Ceferino Cuadrado Vicent, como Jefe de la Hermandad de Agricultores y Ganaderos.

Objeto: Instalación de un molino triturador de piensos para el ganado propiedad de los asociados.

Localidad: Espadaña.
Capital: 24.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, 4 de abril de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
4.023.

* * *

Peticionario: Don Fabián Ayuso Martín.
Objeto: Instalar un molino industrial triturador de piensos

Localidad: Peñaranda de Bracamonte.
Capital: 18.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, 4 de abril de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
4.022.

* * *

Peticionario: Don Feliciano Rodríguez Ramos.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Aldearrodrigo (Salamanca).

Capital: 13.500 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, 15 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.310.

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Patricio Cañada Hernández.

Objeto: Traslado de emplazamiento de un molino de piensos.

Localidad: Alameda de Gardón.
Capital: 17.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, 4 de abril de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
3.767.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Manuel de la Paz Pérez.

Objeto de la petición: Instalar un molino para molinar granos tostados para la elaboración de gofio.

Localidad del emplazamiento: Valle de Guerra (La Laguna).
Capital: 80.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

tados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de abril de 1957.—El Jefe provincial, Jorge Menéndez.
2.870.

SANTANDER

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Carriedo Barquín.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Riva (Ruesga).
Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santander, 1 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
1.759.

* * *

Peticionario: Don Elías González Cuadra.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos particular.

Localidad del emplazamiento: Castro-Urdiales.
Capital: 12.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santander, 28 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.532.

REAPERTURA DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Pérez Fernández.

Objeto de la petición: Reapertura de un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Llérana (Saro).
Capital: 12.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santander, 7 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.100.

SEGOVIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Martín Tejedor.

Objeto de la petición: Ampliar la potencia del motor.

Localidad de emplazamiento: Cantimpalos.
Capital: 3.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

mente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 21 de febrero de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
1.481.

ANUNCIO DE EXTRAVÍO

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, serie Ae número 561.070, expedido por el almacén de Cantalejo, importante 626,04 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Segovia, 26 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.436.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Miguel Moreno Briz. Objeto de la petición: Instalar un triturador de piensos para uso particular.

Lugar del emplazamiento: Nava de la Asunción.

Capital: 10.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 18 de febrero de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
1.378.

* * *

Peticionario: Don Eugenio Rosa Herrero.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso propio.

Localidad de emplazamiento: Carbonero el Mayor.

Capital: 52.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 4 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
1.819.

* * *

Peticionario: Don Félix Matarranz Heredero.

Objeto de la petición: Instalar un triturador de piensos para uso particular.

Lugar de emplazamiento: Cantimpalos.

Capital: 13.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 8 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
1.941.

* * *

Peticionario: Don Antonio del Castillo González.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad de emplazamiento: Santius-te de San Juan Bautista.

Capital: 15.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 29 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.533.

* * *

Peticionario: Don Cándido Mendoza López.

Objeto de la petición: Destinar para uso público molino de piensos que posee para uso particular.

Localidad del emplazamiento: Cantimpalos.

Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 6 de abril de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.636.

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Mariano Renedo Torrego.

Objeto de la petición: Trasladar un molino de piensos dentro de la misma localidad y de uso particular.

Localidad del emplazamiento: Carbonero el Mayor.

Capital: 20.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 11 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.063.

TARRAGONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Ana Salvo Marles.

Objeto de la petición: Implantación de molino de piensos para las necesidades de su propia explotación.

Localidad de emplazamiento: Vendrell.

Capital: 6.450 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Tarragona, 4 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
1.984.

* * *

Peticionario: Don Francisco Fabra Aliau.

Objeto de la petición: Implantación de un molino de piensos para satisfacer las necesidades de su propia explotación.

Localidad de emplazamiento: Jesús-Maria (Tortosa).

Capital: 14.600 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Tarragona, 4 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
1.985.

Peticionario: Don José Quero Salom. Objeto de la petición: Implantación de un molino de piensos a maquila.

Localidad de emplazamiento: Campredó (Tortosa).

Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Tarragona, 4 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
1.986.

* * *

Peticionario: Cooperativa Avícola.

Objeto de la petición: Implantación de molino de piensos para servicio de sus asociados.

Localidad de emplazamiento: Vendrell.

Capital: 23.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Tarragona, 4 de marzo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
1.987.

* * *

Peticionario: Cooperativa Agrícola de Selva del Campo.

Objeto de la petición: Implantación de un molino de piensos para sus asociados.

Localidad de emplazamiento: Selva del Campo.

Capital: 32.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Tarragona, 16 de abril de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
2.907.

TERUEL

IMPLANTACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ezequiel Vallés Bel. Localidad de emplazamiento: Fuentes-palda (Teruel).

Objeto de la petición: Implantación molino triturador de piensos.

Capital: 15.000 pesetas.

Maquinaria: Moledora de piensos. Motor eléctrico de 2 HP.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Teruel, 14 de marzo de 1957.—El Jefe provincial. Federico Jiménez Llerena.
2.312.

Peticionario: Don Octavio Meseguer Pallarés.

Localidad de emplazamiento: Fuentes-palda (Teruel).

Objeto de la petición: Implantación molino triturador piensos.

Capital: 16.000 pesetas.

Maquinaria: Moledora de piensos «Zaga». Motor gasolina 2 HP.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Teruel, 18 de marzo de 1957.—El Jefe provincial, Federico Jimenez Llarena.

2.389.

TOLEDO

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Fausto Corcuera Nombe-la y Hermanos.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos para uso propio.

Localidad de emplazamiento: Escalona.

Capital: 47.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Toledo, 20 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial.

1.456.

Peticionario: Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos para uso de sus encuadrados.

Localidad de emplazamiento: Anchuras de los Montes (Ciudad Real).

Capital: 98.223 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Toledo, 19 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial.

1.455.

Peticionario: Don Pedro Villarrubia Hernández.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos para uso propio.

Localidad de emplazamiento: Yuncler.

Capital: 47.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Toledo, 19 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial.

1.454.

Peticionario: Doña Tiburcia Hernández Gómez.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos para uso propio.

Localidad de emplazamiento: Lominchar.

Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Toledo, 19 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial.

1.453.

* * *

Peticionario: Francisco Martínez Guisarro.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso propio.

Localidad de emplazamiento: Los Cerralbos.

Capital: 16.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se encuentren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Toledo, 20 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial.

1.452.

* * *

Peticionario: Angel Dorrego García.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso propio.

Localidad de emplazamiento: Cabañas de la Sagra.

Capital: 121.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Toledo, 20 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial.

1.451.

* * *

Peticionario: Don Juan Noguera Sánchez.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Sonseca.

Capital: 26.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Toledo, 20 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial.

2.239.

* * *

Peticionario: Don Nicolás Salas Gutiérrez.

Objeto de la petición: Cambio de propietario de molino de piensos para uso público.

Localidad del emplazamiento: Alcaudete.

Capital: 49.800 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Toledo, 3 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial.

2.641.

MINISTERIO DE COMERCIO

Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957, con vigencia desde el día 29 de abril al 5 de mayo de 1957, salvo aviso en contrario.

Francos franceses, marroquíes y argelinos	12,00
Libras esterlinas	117,60
Libras egipcias de cuenta Convenio	120,41
Libras de cuenta Islandia	117,42
Dólares	42,00
Dólares de cuenta (1)	41,93
Dólares canadienses	43,83
Francos suizos libres	970,31
Francos suizos de cuenta Convenio	968,85
Escudos libres	146,08
Escudos de cuenta Convenio	145,86
Francos belgas	84,00
Francos Congo belga (billetes)	83,46
Florines	1.105,26
Coronas suecas	8,11
Coronas danesas	6,08
Coronas noruegas	5,88
Deutsche Marks	10,00
Schillings austriaco (billetes)	1,34
Liras	6,75
Cruceiros (billetes)	53,91
Pesos mejicanos	3,34
Pesos colombianos (billetes)	4,31
Pesos uruguayos (billetes)	8,62
Soles (billetes)	1,51
Bolívares (billetes)	9,97

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay, Turquía y Uruguay.

Este Boletín anula los anteriores.

Madrid, 29 de abril de 1957.

* * *

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

La Delegación Nacional de Sindicatos convoca concurso público para la adquisición de «517 tapas de registro de electricidad», con destino al almacén principal de la Delegación Nacional de Sindicatos.

El pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso puede recogerse en la Oficialía Mayor de la Delegación Nacional de Sindicatos, paseo del Prado, números 18 y 20.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, terminando el plazo de presentación el día 16 de mayo de 1957, a las trece horas.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Oficial Mayor.

2.275.

* * *

La Delegación Nacional de Sindicatos convoca concurso público para adquisición de camisas azules con destino al personal subalterno de la Organización Sindical.

El pliego de condiciones que regirá dicho concurso puede recogerse en la Oficialía Mayor, paseo del Prado, 18 y 20.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, terminando el plazo de presentación el día 20 de mayo de 1957, a las trece horas.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Oficial Mayor.

2.259.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURA DEL TRABAJO

HUESCA

Don Luis de Juana Quintano, Magistrado de Trabajo de esta capital y provincia.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal que en esta Magistratura se siguen bajo número 164 de 1956, sobre ejecución de conciliación sindical, entre partes a que se hace referencia, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice: «Auto.—En Huesca, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete; y

Resultandos, considerando, etc.,

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo que tenía por ratificadas a las partes en el acto de conciliación sindical, cuya ejecución solicitó oportunamente el demandante, don Luis Vidal Upe, y, en su consecuencia, decretaba la ejecución del mismo, debiendo librarse al efecto oportuno exhorto al Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Decano de Valencia para proceder al requerimiento del principal por la cantidad de 250 pesetas al demandado, don Vicente Zaragoza Peralta, residente en Meliana, con más la cantidad de 400 pesetas en que provisionalmente se calculan las costas, debiendo trabarse embargo en bienes del deudor caso de no entregarse ambas cantidades y siguiendo los demás trámites de la ejecución hasta hacer trance y remate de los mismos.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Luis de Juana Quintano, Magistrado de Trabajo de Huesca y su provincia.—Firmados: Luis de Juana Quintano. Ante mí, R. Luis Alcázar. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación al demandado, don Vicente Zaragoza Peralta, que se encuentra en ignorado paradero, y publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se extiende el presente en Huesca a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis de Juana Quintano.—Ante mí, R. Luis Alcázar. 2.171.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de mayor cuantía seguidos a instancia de la Entidad mercantil «Piera Hermanos», representada por el Procurador don Fernando Poblet, contra doña María Olga Albasini, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de los bienes embargados siguientes:

Sesenta y seis cajas conteniendo cincuenta y seis esculturas de mármol y columnas o soportes, correspondientes a los bustos que comprenden las siguientes obras: Busto de José Antonio, «Danza del velo» (figura), «Salomé» (figura), «Danza y castañuelas» (figura), «Odalisca» (figura), «Campesina» (figura), «La vela» (figura, conjunto armónico de mujer desnuda y vela), «Saludo» (figura), «El eco» (figura mujer), «Española» (figura mujer con mantilla), «Euforia» (figura mujer desnuda), «Ondina» (figura mujer), «Despertar» (figura mujer), «Amor

encadenado» (figura mujer con niño en brazos), «Castidad» (figura mujer joven sentada), «El rosab» (figura mujer joven), «Saludo a la primavera» (figura mujer), «Flora» (figura desnudo mujer con velo y flor), «De la fuente» (figura niña con dos cántaros), «La ribera y el arroyo» (figura mujer con niño a sus pies), «Diana de amor» (figura con arco), «Rebeca» (figura mujer con ánfora), «Amor materno» (cabeza mujer y niño contemplándose), busto mujer romántica del 800, «Mañana, esposa» (cabeza joven reposando en almohada y cabeza ángel contemplándola); «La mariposa y la adolescente» (figura niña con mariposa en el pecho), «El niño y el gato» (busto niño con un pajarito y un gato), «Coquetería infantil» (figurita niña sentada, luciendo un collar), «El niño con el reloj» (figurita niño sentado en almohada escuchando un reloj), «Primavera» (figura niños sobre pedestal), «Estío» (grupo niños sentados bebiendo), «Otoño» (grupo niños jugando con uvas), «Invierno» (figura dos niños, uno de ellos calentándose las manos y el otro con leña en la espalda), «Beso correspondido» (figura de niña y niño, separados, enviándose un beso), «Angelitos del cielo» (figura niños), palomitas blancas besándose, «Sueño» (corresponde a cabeza de mujer y de hombre con los ojos cerrados), cabeza de negro, «El limpiachimeneas» (figura un niño con cuerda en su mano derecha y una escobilla en la izquierda), «Tía y niñas» (dos bustos separados, representando vieja y niña), cabeza de joven mujer, cabezas orientales (separadas), «Leona», «Cabra montés» «Fuente de los niños y del delfín» (figurita), S. S. el Papa Pío XII (estudio cabeza), cabeza de Cristo, «Dolorosa» (cabeza mujer llorando), «Piedad» (figura de la Virgen María sosteniendo a Jesús descendiendo de la cruz), «Mater Dolorosa» (busto de la Virgen con slete puñales), «Purísima» (busto de la Virgen orando), «Corona de espinas» (estudio cabeza de Jesús con corona de espinas), «Ecce-Homo» (busto), «Jesús Redentor» (figura de Jesús con los brazos abiertos), «Fe y Esperanza» (busto de mujer con túnica helénica mirando al cielo) y «Ángel de la cruz» (figura).

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día treinta y uno de mayo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo, para esta segunda subasta el setenta y cinco de la vez anterior, o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los referidos bienes se encuentran depositados en el Depósito Franco de la Aduana de Barcelona.

Cuarta.—Se previene que el adjudicatario deberá obtener la correspondiente licencia de importación de los bienes subastados.

Dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez,

en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jacinto García-Monge.

4.512.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital en los autos ejecutivos seguidos por don Modesto Antón Jiménez y otro, hoy por don Jesús Palacios Rodríguez, como subrogado en los derechos de los ejecutantes, representado por el Procurador señor Díaz Garrido, contra don Willy Bleschmidt, como esposo de la deudora doña Victoria del Val Hernando y los demás herederos, sucesores o causahabientes de la misma sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la siguiente:

«Finca.—Piso segundo izquierda de esta capital y su calle de Núñez de Balboa, número cinco, por la que tiene su entrada. Se halla enclavado este piso en el segundo de la casa número cinco de la calle de Núñez de Balboa y treinta y ocho de Villanueva. Ocupa una extensión superficial de cincuenta y cinco metros diez decímetros cuadrados. Linda: al Norte o frente, con hueco de escalera y patio; a Saliente o izquierda, entrando, con la calle de Núñez de Balboa y hueco de escalera; a Poniente o derecha, con el piso segundo centro izquierda, y al Sur o testero, con patio y casa de Núñez de Balboa, tres. Se le adjudicó una buhardilla con la denominación del piso.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ochenta mil pesetas, que es la fijada por las partes en la escritura de préstamo base de estos autos, y no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del citado préstamo.

Que para tomar parte en el remate deberán previamente los licitadores consignar el diez por ciento de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que el inmueble sale a subasta a instancia de la parte ejecutante, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y con la condición de que el rematante verifique la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que sea suficiente y el Juzgado señale, cuyos gastos y costas que se causen por resistencia del propietario al hacer la inscripción serán de cuenta del mismo; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con la regla quinta (el artículo ciento cuarenta del vigente Reglamento hipotecario).

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi-

idad de los mismos, y sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. S., José Maroto. 4.294.

En este Juzgado de Primera Instancia número 25 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña María García Soto, asistida de su esposo, don Andrés Herrero San Martín, representada por el Procurador don Francisco Ardid Gimeno, sobre declaración de fallecimiento de don Jesús García Gómez, el cual se ausentó de su domicilio hace treinta y nueve años, marchándose a América, no habiéndose vuelto a tener noticias de dicho señor desde el año mil novecientos veintiséis; lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible). 2.909. 1.ª 29-4-1957

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de Barcelona en providencia de la fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por don Ramón Guasch Sagrera contra don José Prat Vives, por el presente se anuncia sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada siguiente:

«Una porción de terreno de extensión dos mil doscientos ochenta y nueve metros cuarenta y seis centímetros cuarenta centímetros cuadrados, con una casa en parte del mismo levantada, señalada con el número diecisiete, compuesta de planta baja y primer piso, sita en el término municipal de Hospitalet de Llobregat, paraje Vallets o Camps de la Crehueta, lindante: al frente, Sur, con don Juan Vornals; al Este y derecha, entrando, con la casa número dieciséis, propia de doña María Trabal; al Norte o espalda, con un camino que dirige al Prats, y a Poniente o izquierda, entrando, con la casa número 18 de doña Paula Trabal Majó. Se inscribió dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, en el tomo 1.365, libro 190 de Hospitalet, folio 134, finca número 1.689, inscripción doceava.»

Que la descrita finca sale a subasta por la cantidad de doscientas veinte mil pesetas, que es el tipo señalado en la escritura de hipoteca.

Que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día veintiocho de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los presentes, si los hubiere, al crédito del actor ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que servirá de tipo para la subasta el precio fijado para la referida finca en la escritura de hipoteca y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, José G. Costa. 4.517.

ALICANTE

Don Angel Morales Diaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, y por doña María de los Desamparados García Diaz se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Vicente Augusto García Diaz, hijo de Daniel y de Ninfa, natural de León, que se ausentó de esta capital, donde residía, en la avenida de Alcoy, número 105, el 1 de septiembre de 1939, sin que desde entonces tengan noticias del mismo.

Dado en Alicante a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Angel Morales.—El Secretario (ilegible). 1.638. y 2.ª 29-4-1957

AVILA

Don Emilio Macho Alonso, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Avila y su partido.

Por el presente se hace público haberse iniciado en este Juzgado expediente sobre devolución de la fianza del Procurador que fué del mismo don José Gonzalez Mateos, a fin de que, dentro del término de seis meses, siguientes a la publicación de este edicto, puedan formularse las reclamaciones que contra aquél hubiere, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin formularse reclamación alguna, será devuelta mentada fianza.

Dado en Avila a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Emilio Macho.—El Secretario (ilegible). 2.208

Don Emilio Macho Alonso, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Avila y su partido.

Por el presente se hace público haberse iniciado en este Juzgado expediente sobre devolución de la fianza del Procurador que fué del mismo don Cándido de Prada Sáez, a fin de que, dentro del término de seis meses, siguientes a la publicación de este edicto, puedan formularse las reclamaciones que contra aquél hubiere, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin formularse reclamación alguna, será devuelta mentada fianza.

Dado en Avila a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Emilio Macho.—El Secretario (ilegible). 2.209.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Luis González Diéguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia núm. 1 de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial y por prórroga de jurisdicción del de igual clase núm. 2 de la misma.

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se tramita expediente de fallecimiento de don Francisco Castillo Ros, que se ausentó de esta capital en el mes de agosto de 1942 como «palero» en el «Cabo Prior», de la Compañía Ibarra, desde dicha fecha no se ha vuelto a

tener noticias de su existencia a pesar de las innumerables gestiones practicadas a ese fin; tramitándose dicho expediente a instancia de su esposa doña Manuela Mesa Medina.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Luis González Diéguez.—El Secretario, Miguel Linares Sabater. 1.475. y 2.ª 29-4-1957

ARRECIFE

Don Ricardo Alcaide Alonso, Juez de Primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente promovido por doña Rosa Parrilla Delgado, con beneficio de pobreza legal, sobre declaración de fallecimiento de su marido, don Andrés Arraiz Villalba, mayor de edad marinerero natural de Haría, que tuvo su última residencia en Tiagua (Lanzarote), del que se ausentó en marzo de mil novecientos cuarenta y seis para navegar como tripulante en el pesquero «Marino», que a la sazón pescaba en la vecina Costa de Africa, desembarcando a tierra el veinticuatro del mismo mes por el lugar llamado «El Gorry» para cumplir órdenes de su patrón, no volviendo a regresar a bordo ni vuelto a tener noticias suyas desde hace más de diez años, por lo que su esposa presume su fallecimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Arrecife a veintiseis de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Ricardo Alcaide Alonso.—El Secretario, P. S. (ilegible). 1.698. y 2.ª 29-4-1957

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados responsables y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

GARCIA ANTON, José Luis; de treinta y cuatro años, casado, hijo de Alberto y de Victoria, natural y vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de Antonio de Leyva, 9, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado por malversación de caudales públicos en causa número 61 de 1957.—(3.281);

JORDA IGLESIAS, Agustín; del que se desconocen sus demás datos de filiación; procesado por estafa en causa número 49 de 1957.—(3.282);

GARCIA CASTRO, Luis; de veintisiete años, soltero, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Ayala, 81; procesado por daños y robo en causa número 31 de 1955. (3.265);

MORAL FERNANDEZ, Manuel; de veinticinco años, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Valencia, que tuvo su domicilio en Madrid, carrera de San Jerónimo, 13; procesado por estafa en causa número 329 de 1956.—(8.445);

GONZALEZ MARTIN, Esperanza; de veintitrés años, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Antonio Lopez, 49; procesada por robo en causa número 29 de 1955.—(9.266);

Comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

CONDUCTORES ELECTRICOS ROQUE. SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca a los señores accionistas a las Juntas generales, que se celebrarán en el local social (calle Rusñol, número 63) el día 24 de mayo próximo, en primera convocatoria, o bien, en su caso, el día siguiente, en segunda, a las horas que a continuación se expresan:

A las dieciséis horas: Junta general ordinaria de tenedores de acciones ordinarias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 40, apartado c), de los Estatutos sociales y demás concordantes de los Estatutos.

A las diecisiete horas: Junta general ordinaria de accionistas para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos y nombramiento de censores de cuentas.

Manlleu, 16 de abril de 1957.—El Consejo de Administración, P. D., José Roque Parladé.
4.428.

TALLERES DE FUNDICION GABILONDO, S. A.

VALLADOLID

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Sociedad acordó convocar la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, en Valladolid, paseo del Arco Ladrillo, 50, el día 20 de mayo de 1957, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, y, si fuese preciso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 21 de mayo de 1957, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Renovación o reelección de Consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas y suplentes para el ejercicio de 1957.

Valladolid, 24 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Moliner Vaquero.
3.023.

COMPANIA DE PESCA E INDUSTRIAL DEL BACALAO, S. A.

COPIBA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionista a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 14 del próximo mes de mayo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y caso preciso, en segunda convocatoria, a la misma hora del siguiente día, en el domicilio social, sito en esta capital, calle Mayor, núm. 4, principal, núm. 3, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria y balance del ejercicio 1956.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957.

3.º Renovación estatutaria de consejeros.

4.º Ruegos y preguntas.
Madrid, 23 de abril de 1957.—Por el Presidente del Consejo de Administración: El Presidente, José Heredia Valls.
4.581.

FRIO INDUSTRIAL BURGALÉS, S. L.

Se convoca a sus socios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Burgos calle Madrid, núm. 60, el 15 de mayo del año en curso, a las cuatro de la tarde, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Gestión social.
2.º Examen de cuentas, cuentas de Pérdidas y Ganancias y aprobación del balance de situación.

3.º Propositiones.
Burgos, 22 de abril de 1957.
3.018.

MAYC, S. A.

Domiciliada en Vergara (Guipúzcoa)

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, edificio-fábrica Iturbe, aldea, en primera convocatoria, el día catorce de junio de 1957 y sus once horas, y, para su caso, en segunda convocatoria, el día inmediato siguiente, quince de junio, a la misma hora, al objeto de tratar y resolver los asuntos siguientes:

a) Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956.

b) Examen de la gestión social y distribución de beneficios.

A la Junta general podrán asistir los señores accionistas fundadores de la Sociedad, que son actualmente los únicos componentes de la misma, sin requisito alguno en cuanto a la titularidad y depósito de acciones, por cuanto sus derechos, como tales accionistas, se reconocen y derivan de la propia escritura fundacional.

Vergara, 18 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Azcargorta.
4.501.

SICALOR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 28 de mayo próximo, a las cinco y media de la tarde, en primera convocatoria, y, en su defecto, el 29 de mayo, a igual hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, General Oraa, 23, sexto, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance y distribución de los beneficios del ejercicio de 1956.

2.º Nombramiento de un Consejero.
3.º Designación de accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio de 1957.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Raimundo Riestra Calderón.
4.473.

LA ELECTRICA DE RIPOLL, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 24 de mayo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de San Pedro, número 23, Ripoll, para examinar y resolver sobre la gestión del Consejo Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1956 aplicación de beneficios y dictamen de censores de cuentas, así como la designación de los que han de actuar para el ejercicio 1957 y ampliación del Consejo si lo estima la Junta.

En caso de que por no asistir el número de accionistas necesarios no pudiera celebrarse en primera convocatoria, tendrá lugar, en segunda, el día siguiente, en el mismo local y hora.

Ripoll, 13 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, José Sayós.
4.450.

ANTRACITAS DE VELILLA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los Estatutos sociales se convoca a los accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 21 de mayo próximo, a las cuatro de la tarde, para examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956, renovación de Consejeros y nombramiento de los censores de cuentas para el año 1957.

Madrid, 24 de abril de 1957.—El Secretario.
4.566.

TALLERES DE MIRAVALLS, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las atribuciones que le conceden los Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 16 del próximo mes de mayo, en el domicilio social, en Bilbao (alameda de Recalde, número 27), a las cinco y media de la tarde, para someter a su aprobación a Memoria, el balance, las cuentas y gestión del Consejo, correspondientes al ejercicio de 1956.

Bilbao, 20 de abril de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.
4.562.

FERROCARRIL DE ALCANTARILLA A LORCA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 18 de mayo próximo, a las doce horas, en el domicilio del Banco Central, plaza de Cataluña, núm. 23, primer piso, a fin de tratar los siguientes asuntos: Memoria y cuentas del año 1956, aplicación de beneficios, reelección de un Consejero y nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Barcelona, 23 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.
4.537.

COMPANIA ESPANOLA DE SEGUROS DE CREDITO Y CAUCION, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17

de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el jueves día 16 de mayo, a las seis de la tarde, y en segunda convocatoria, media hora después, en las oficinas de su sede social, plaza de las Cortes, número 2, quinta planta, con sujeción a siguiente

Orden del día

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio social de 1956.

Renovación parcial del Consejo.

Ruegos y preguntas.

Madrid, 25 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, M. Tomás de Allende.

4.571.

* * *

REVISTA DE DERECHO MERCANTIL, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca Junta general ordinaria, primera convocatoria, día 14 mayo 1957, domicilio social, doce horas: examen y aprobación, en su caso, cuentas ejercicio 1956.—El Gerente.

4.555.

* * *

METROPOLITAN, S. A.

Avenida de José Antonio, 595 a 599 Coliseum

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 20 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, al objeto de examinar y, en su caso, aprobar la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956, distribución de beneficios, gestión realizada por el Consejo, elección o reelección de cargos y de los señores accionistas censores de cuentas para el año 1957 y sus suplentes.

Tendrán derecho de asistir a la Junta los señores accionistas que depositen sus acciones o resguardos de depósito, desde el día 2 al 13 del próximo mayo, de once a trece, en la Caja social, donde se les entregará la correspondiente cédula de entrada.

Si en el día y hora señalados no concurriese el número de acciones requerido por el artículo 51 de la Ley, se celebrará la Junta el día siguiente, a la misma hora.

Barcelona, 25 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, José Pellicer Llimona.

4.536.

* * *

SOCIEDAD GENERAL DE AUTOBUSES

VALENCIA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 15 de mayo próximo, a las doce treinta horas, en el domicilio social, calle Orilla del Río, número 2, con objeto de aprobar la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956, la gestión del Consejo y proceder a la reelección de los Consejeros que han cesado y al nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el año 1957.

Podrán asistir a la reunión todos los accionistas, previo depósito de sus títulos, con seis días de antelación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad, a efectos de lo que previenen los Estatutos.

Valencia, 19 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

4.577.

VALENCIANA DE MATERIALES, CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA (VASA)

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 15 de mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Orilla del Río, núm. 2 con objeto de someter a su aprobación la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1956, la gestión del Consejo y proceder a la reelección de los Consejeros que han cesado y designación de señores accionistas censores de cuentas para el corriente año.

Podrán asistir a la reunión todos los accionistas, previo depósito de sus títulos, con seis días de antelación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad, a efectos de lo que previenen los Estatutos.

Valencia, 19 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

4.576.

* * *

COMPANIA DE TRANVIAS Y FF. CO. DE VALENCIA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para los días 14 y 15 del próximo mes de mayo, a las cinco de la tarde, en el salón de actos del Banco de Valencia, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, con objeto de someter a su aprobación la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1956, la gestión del Consejo y proceder a la designación de señores accionistas censores de cuentas para el corriente año.

Para asistir a la reunión los poseedores de dos acciones, por lo menos, deberán obtener, con cinco días de antelación, la correspondiente tarjeta que acredite que tienen depositados los títulos en la propia Compañía o en un Establecimiento bancario.

Valencia, 19 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

4.575.

* * *

UNION FARMACEUTICA GUIPUZCOANA, SOCIEDAD ANONIMA

SAN SEBASTIAN

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en primera sesión en el local de la Sociedad el día 25 de mayo actual, y en caso de no reunirse suficiente asistencia, en segunda sesión, al día siguiente, a la misma hora.

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta del 13 de mayo de 1956 y de la Memoria-balance del ejercicio 1956 y distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

San Sebastián, 22 de abril de 1957.—El Consejo de Administración.

3.001.

* * *

TEXTIL INDUSTRIAL BEJARANA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de la Compañía en su domicilio social en Béjar (Salamanca), ronda de Navarra, número 31, para el día 20 de mayo próximo, a las diez horas, y si a ella no con-

currieran acciones que representen las dos terceras partes del capital social desembolsado, se reunirá, en segunda convocatoria, el día 21 de mayo siguiente, a la misma hora y en el citado lugar, para deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos:

Primero.—Lectura de la Memoria formulada por los Administradores de la Sociedad, relativa al ejercicio de 1956.

Segundo.—Examen y aprobación de cuentas y resultados.

Tercero.—Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Los balances, Memoria y demás documentos están a disposición de los señores accionistas, por el plazo legal, en el domicilio social.

Béjar, 20 de abril de 1957.—El Director Gerente, F. G. Cascón.

3.010.

* * *

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS S. A.

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 de mayo de 1957, a las doce horas, en el domicilio social, calle del Consejo de Ciento, núm. 365, de Barcelona para tratar y resolver sobre los asuntos siguientes:

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios e informe de los accionistas censores de cuentas, correspondientes al ejercicio de 1956.

Segundo.—Aprobación, si ha lugar, de la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección de la Sociedad.

Tercero.—Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la misma Junta o nombramiento de interventores para su aprobación.

Podrán asistir o hacerse representar en la Junta general todos aquellos accionistas que con cinco días de anticipación, cuando menos, a la fecha señalada para su celebración hayan inmovilizado un mínimo de veinticinco acciones en la Caja social o en cualquiera de los Bancos siguientes: Banco Español de Crédito, Banco Central, Banco Hispano Americano y Banco de Santander, de Barcelona y Madrid, donde les será entregada la correspondiente tarjeta nominativa de asistencia a la Junta.

De no reunir la mitad del capital social desembolsado para celebrar la Junta en primera convocatoria, ésta tendrá lugar el día veinticinco del mismo mes, en segunda, en el citado domicilio y a la misma hora señalada, sin necesidad de convocarla nuevamente y siendo válidas las mismas tarjetas de asistencia.

En el caso de que cuatro días antes del señalado para la celebración de la Junta el número de acciones depositadas no alcanzara el mínimo de capital necesario, se hará público por medio de aviso en «La Vanguardia Española» y «Diario de Barcelona» la celebración de la Junta en segunda convocatoria.

Todos los documentos que han de ser sometidos a la consideración de los señores accionistas estarán a su disposición para ser examinados en la Secretaría de la Sociedad, durante los quince días anteriores al de la reunión de la Junta.

Barcelona, 11 de abril de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Antonio Gamazo y de Abarca, Conde de Gamazo.

4.510.